

SESIÓN EXTRAORDINARIA

30 DICIEMBRE DEL AÑO 2016

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA

Siendo las cinco y treinta y cinco de la tarde del día 30 de Diciembre del 2016, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Ica, Presidida por el Señor Alcalde Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza y con la asistencia de los siguientes Regidores: Javier Cornejo, María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, Enrique Muñante, Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo, Hugo Espino, Juan Vargas, con la asistencia de ocho señores regidores es necesario dar cuenta a los integrantes del Pleno del Concejo Municipal que el señor Regidor Enrique Muñante Ipanaqué, solicitó el permiso correspondiente, la dispensa por su inasistencia a la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria.

EL SEÑOR ALCALDE.- Cuestión de orden está solicitando señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general muy buenas tardes, quería hacer una acotación señor Alcalde, debido a la ausencia del señor Regidor Mario Bonifaz y del señor regidor Víctor Loayza, el día de hoy se ha determinado ver los informes de la Comisión de los señores regidores para ver el problema de Diestra SAC, el tema de la limpieza pública. No estando ellos quien va a sustentar, tengo conocimiento quien preside la Comisión de Regidores de la Comisión Especial es el regidor Mario Bonifaz y la integra el Regidor Julio Campos y la regidora Yasmín Cairo, por lo tanto sería conveniente si en un plazo de quince minutos como lo estipula también, aun habiendo quórum si podría esperarse un plazo de quince minutos para ver si asisten o no porque es un tema muy importante que hay que tratar sobre la limpieza pública.

SEÑOR ALCALDE.- Debo indicar que está en el punto diez todavía y se va a iniciar la sesión con el primer punto lo que está en el informe de la Comisión Especial mediante Acuerdo de Concejo N° 053 relacionada a la problemática de la limpieza pública de Ica e inconvenientes surgidos entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Diestra S.A.C, en el transcurso de la sesión podrán integrarse, no hay ningún problema caso contrario puede sustentar la regidora o regidor que le sigue en el orden que le sigue, el señor Regidor Javier Cornejo tiene uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Señor Alcalde, yo estoy de acuerdo en que se puede integrar, pero el reglamento no permite que iniciada la sesión ya no puede tomar voz y voto por que en el capítulo tercero de las sesiones extraordinarias, hay un artículo señor Alcalde no lo encuentro en este momento, pero indica que debe estar desde el inicio hasta al término de la sesión para que pueda tener voto, no sé si el señor Secretario podría buscar ese tema en lo que se refiere a sesiones extraordinarias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Vamos a esperar 10 minutos para ver si llegan, caso contrario se sacaría de agenda y se vería en la próxima sesión, acaban de llegar 3 de los regidores que integran la Comisión pero aun no llega el señor Mario Bonifaz quien preside la Comisión, a partir de este momento, las cinco y cuarenta, se da diez minutos para que se haga presente el señor regidor, por favor se solicita

a los señores de serenazgo que se comuniquen con su base para que esa movilidad que está perifoneando puedan sacarlo porque está prohibido el perifoneo por favor.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno señores regidores, dando inicio a la Sesión Extraordinaria, ya con la presencia del señor Mario Bonifaz quien es Presidente de la Comisión Especial por la problemática de la limpieza pública de la ciudad, señor Secretario General para iniciar con el primer punto de la agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores, público en general, el primer punto de agenda es la Aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de Concejo, Sesión Extraordinaria del 04 de julio del 2016, Sesión Extraordinaria del 25 de julio del 2016, Sesión Extraordinaria del 04 de noviembre del 2016 y Sesión Extraordinaria del 29 de noviembre del 2016, Son las cuatro Sesiones Extraordinarias que estaban pendientes de aprobación. 04 de julio, 25 de julio, 04 de noviembre y 29 de noviembre 2016.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores regidores estos puntos quedaron pendientes de la sesión anterior, vamos a proceder a la consulta, si algún señor regidor desea hacer alguna observación referente al Acta de la Sesión Extraordinaria del 04 de julio del año 2016, si algún señor regidor hace alguna observación o indicación. Bueno no existe ninguna indicación, por lo que procedo a preguntar si están de acuerdo con la Aprobación de la Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria del 04 de julio del 2016. Los señores regidores que están de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: Javier Cornejo, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, a favor los regidores: César Magallanes, Yasmín Cairo y Juan Vargas, nueve votos señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que estén en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- Ningún voto en contra señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.- Se abstiene de votar el Regidor Mario Bonifaz, porque no estuvo presente en aquella Sesión Extraordinaria.

EL SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA. Gracias señores regidores y procedo a hacer la consulta correspondiente a los señores regidores, si tienen alguna observación del Acta de Sesión Extraordinaria del día 25 de julio del año 2016, por favor sírvanse levantar la mano, perdón una observación. El señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde. Si una observación en la página ocho, en lo que se refiere en mi intervención dice: si se encuentra alguna irregularidad yo creo que lo que hay que hacer de frente no es denunciar, y en realidad es lo que hay que hacer de frente es denunciar, aquí hay un “no”, esa es la observación que hay que sacar, señor Alcalde cuando se encuentra alguna irregularidad yo creo que lo que hay que hacer de frente es denunciar.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra observación señores regidores. El señor regidor Juan Vargas Valle tiene uso de la palabra.

EL REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores hay una observación en donde en la segunda parte donde dice: es porque tenemos desconocimiento, es porque no se nos ha entregado la documentación y han puesto y, entonces es porque tenemos desconocimiento, es porque no se nos ha entregado la documentación y han puesto “y”. También en la sexta línea también cuando estamos ahora en julio del 2016 han vuelto a poner a colocar “estamos” doble o sea ahí también hay que anular, eso es todo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra observación señores regidores. No habiendo ninguna otra observación, solicito a los señores regidores si están de acuerdo con la Aprobación del Acta del 25 de julio del año 2016, de la Sesión Extraordinaria, por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: Javier Cornejo, Carlos Aquino Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, César Magallanes, Yasmín Cairo, Juan Vargas y también el regidor Mario Bonifaz, VOTACIÓN UNÁNIME señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores. Ahora vamos a someter a votación la Sesión Extraordinaria del día 04 de noviembre del año 2016, si hay alguna observación señores regidores pueden solicitar uso de la palabra. 04 de noviembre del año 2016, si hubiera alguna observación. La señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores en la octava página donde esta mi intervención en un párrafo dice: empresa pueda hacer penalizada, no es pueda hacer, pueda ser penalizada, hay que cambiar la palabra, pueda hacer, por pueda ser penalizada. En la página número quince casi al finalizar la página dice: y el trato directo que se tanga, no es tanga, es tenga, tiene que corregirse esa palabra, esas son las dos correcciones de esa Sesión de Concejo, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Bien señora regidora. Alguna otra observación. El señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR JUAN VARGAS.- Si en la séptima parte donde dice: es planta de transferencia, y han puesto planta de tratamiento han puesto, planta de transferencia.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra observación, señores regidores. No habiendo ninguna otra observación, solicito a los señores regidores, si están de acuerdo con la Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 04 de noviembre del año 2016, por favor sírvanse levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores. Existe también pendiente el Acta de Aprobación de la Sesión del día 29, pero esa esta dentro de la agenda para poderlo definir en su debida oportunidad, solicito al señor Secretario General que de lectura al siguiente punto de la agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores, El segundo punto de la agenda, punto especifico es el Oficio N° 051-2016. Asunto: Adjunto el Dictamen de Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planificación. Referencia: Oficio N° 918-2016. Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que habiéndose reunido los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, se acuerda en alcanzar el Dictamen de Comisión N° 005-2016

firmada por los integrantes de la presente comisión, cabe indicar que la petición formulada por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite el Proyecto de Acuerdo de Consejo sobre Aprobación de Porcentaje de Utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Ica, petición evaluada y declarada procedente mediante los informes de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización así como del informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica para su Aprobación en Sesión de Concejo Municipal del Acuerdo de Concejo antes indicado, que corre en el presente expediente mas el Dictamen de la Comisión y Anexos en fojas 16, con los sentimientos de mi mayor consideración. Atentamente, firma el señor regidor Javier Cornejo Ventura, Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica y anexan los informes correspondientes y por supuesto también el Dictamen de Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor regidor Javier Cornejo Ventura, para que pueda sustentar el Dictamen respectivo.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, voy a dar lectura al Dictamen de la Comisión 05 donde se informa sobre la aprobación del concejo municipal de los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año fiscal 2017 según la constitución del estado y la Ley de Tributación Municipal el dictamen lógicamente proviene de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, el informe 461-2016-GPPR-MPI, en el que da cuenta que por Resolución Directoral 015-2015-EF/50.01 del 30 de junio del 2015 se publican los montos estimados a transferirse a los Gobiernos Locales para el ejercicio 2016 por concepto de Fondo de Compensación Municipal que es el FONCOMUN según el anexo de la Resolución Directoral 015-2016-EF/50.01 a la Municipalidad Provincial de Ica le corresponde una transferencia por FONCOMUN de 18 millones 418mil 620soles, primero el artículo 47 de la ley 27783 de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el artículo 89 de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776 modificado por el Decreto Legislativo N° 952 respecto a la utilización de dicho recurso en porcentaje para gastos corrientes e inversiones del Decreto Supremo 156-2004-EF y al texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal se establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por acuerdo de concejo municipal y acorde a sus propias necesidades reales, segundo que para el año fiscal 2017 se ha previsto la utilización del 53.76% del FONCOMUN para gastos corrientes que equivalen a 10 millones 697 mil 429 soles y el 46.24% para gastos de inversión que equivale a Nueve millones Doscientos dos Mil Seiscientos sesenta y un soles lo que según la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se detalla en un siguiente cuadro donde los gastos corrientes es a 53.76% y los gastos de inversión es al 46.24% haciendo la totalidad del FONCOMUN que es de Diecinueve Millones Novecientos Mil Noventa Soles. TERCERO, que los recursos del FONCOMUN para gastos corrientes financiaran las planillas de pago de remuneraciones del personal empleado nombrado y contratado de los trabajadores obreros permanentes y contratados, planilla de cesantes y jubilados, contratos administrativos de servicios, concepto de gastos corrientes que asciende al monto de Diez Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve Soles. Los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión se destinaran al financiamiento de proyectos de inversión pública por el monto de Nueve Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y un Soles, según el siguiente cuadro: Hay un cuadro donde está la subgenérica de gastos, donde la subgenérica

5.2.1 que es sobre personal de obligaciones sociales el monto es de Ocho Millones Ciento Setenta y dos mil Novecientos Veintinueve soles, la subgenerica 5.2.2 que es pensiones y otras prestaciones sociales es de Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Soles, la subgenerica 5.2.3 bienes y servicios es de Un Millón Quinientos Treinta Mil Soles, la genérica 6.2.6 Adquisición de Activos no financieros: Nueve Millones Doscientos Dos mil Seiscientos sesenta y un soles, haciendo un total de Diecinueve Millones Novecientos Mil Noventa Soles. CUARTO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, evaluando los de materia llega a determinar que el Informe N° 461-2016-GPPR-MPI se ajusta a la base legal contemplada en el Artículo 86° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal modificado por el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 952 que crea el Fondo de Compensación Municipal en el numeral 5 del Artículo 196 de la Constitución Política del Estado en cuanto establece que los recursos asignados al Fondo de Compensación Municipal constituyen rentas de las municipalidades, en Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal en los artículos del 81 al 89 que regulan el FONCOMUN, el Decreto Supremo N° 06-94-EF, que fija los criterios de asignación del FONCOMUN y al Decreto Legislativo N° 952 que modifica el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal de tal manera que queda plenamente establecido que la composición del FONCOMUN están constituidas por Numeral a) el impuesto de promoción municipal b) impuesto al rodaje c) impuesto a las embargaciones de recreo. El presente informe legal se deja establecido que el Fondo de Compensación Municipal es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país con un criterio redistribuido a favor de las zonas más alejadas y deprimidas priorizando la asignación de las localidades rurales y urbano marginales del país. Por lo expuesto estando al Informe N° 461-2016-GPPR-MPI y conforme a las citas legales invocadas en el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica; dictaminamos por la procedencia de la aprobación de los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal para el año fiscal 2017 en la Municipalidad Provincial de Ica lo que debe producirse por acuerdo de Concejo Municipal de conformidad a lo previsto en el Art. 9° de la Ley 17972, firman la Regidora. Carmen Rosa Bendezú Dávila – Secretaria de la Comisión, quien le habla como presidente de la Comisión, no se encuentra la firma de la Regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola porque se encuentra delicada de salud, en todo caso lo dejo en consideración si habría otro dictamen, esto sería como un dictamen de mayoría, y también solicitaría al Señor Alcalde si es posible si algún funcionario con respecto este tema podría hacer algún alcance mayor sobre el tema del FONCOMUN.

EL SEÑOR ALCALDE.- Solicito al Gerente Municipal autorice la participación de la Señora Doris Castillo Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para la sustentación respectiva y absolver algunas consultas de los señores rRegidores.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL.- Buenas tardes, si es importante la participación de la señora Doris, porque los montos varían, así que lo va a exponer la señora.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Muy buenas tardes señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios, público en general; a continuación voy a hacer una exposición sobre el Fondo de Compensación Municipal y su distribución para el año 2017. En la base legal tenemos el numeral 5 del artículo 196 de la Constitución Política del Perú que señala que los recursos asignados por concepto de Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, constituyen rentas de las Municipalidades. El artículo 47 de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización señala que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003 los recursos del FONCOMUN que perciben

las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente en inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes. El artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF dispone que el Fondo de Compensación Municipal se distribuye con criterios de equidad y compensación y tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las Municipalidades. El art. 89 de la Ley de Tributación Municipal establece que los recursos que perciben las municipalidades por el FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El concejo municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gastos corrientes e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes. Mediante Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01 el Ministerio de Economía y Finanzas publica los montos estimados de los recursos determinados para el PIA del año fiscal 2017 para los pliegos respectivos dentro de los cuales están considerados el Fondo de Compensación Municipal. El porcentaje de utilización propuesto por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización es el siguiente: Gastos corrientes: 53.76% que equivale a Diez Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos veintinueve, gastos de inversión 46.24 que equivale a Nueve Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos sesenta y uno, todo totaliza Diecinueve Millones Novecientos Mil Noventa Soles que es el total publicado en la Resolución Directoral N° 015-2016 del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle del gasto por subgenerica tenemos que para personal y obligaciones sociales se está destinando hoy Ocho Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Veintinueve, para pensiones y otras prestaciones sociales Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos, bienes y servicios: Un Millón Quinientos Treinta Mil y Adquisición de activos no financieros (obras): Nueve Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y uno. En el siguiente cuadro se detalla cuanto equivale la distribución para empleados permanentes, empleados contratados, obreros permanentes, obreros contratados, obreros contratados a plazo determinado, para pensionistas y bienes y servicios que está comprendido el CAS, todo totaliza los Diez Millones Seiscientos Noventa y siete mil y los gastos de inversión nueve millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y uno que totaliza los Diecinueve Millones Novecientos Mil Noventa; eso sería todo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna consulta señores regidores. Si, la señora Regidora Carmen Rosa Bendezú tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CARMEN ROSA BENDEZÚ.- Señor Alcalde, Señores Regidores, público en general, quería que nos explique qué montos han variado y cómo, en lo que ha referido el Gerente.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Comparado con el año 2015 tenemos aproximadamente un millón y medio más de transferencia para el Fondo de Compensación Municipal, lo que ha variado en los porcentajes de distribución de gastos corrientes tenemos que como el año pasado se aprobó con el pago de la SUNAT ahora se nota la disminución o sea, el porcentaje es mayor para la inversión y el porcentaje es menor para gastos corrientes. En gastos de inversión se está considerando el 100% del FONCOMUN PROVINCIAL Nueve Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y uno.

EL SEÑOR ALCALDE.- El Señor Regidor Víctor Loayza, tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Señor alcalde, señores regidores, luego de la explicación por parte de la Gerente de Presupuesto, quisiera saber en el ítem de empleados contratados por que señala la cifra de cero soles.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Si, en empleados contratados no se está destinando nada, la planilla aproximadamente de empleados contratados se está destinando anual es de un poco mas cien mil soles y este año no está cubriendo los empleados contratados, se ha priorizado los rubros principales de gasto que son los empleados permanentes y los obreros permanentes, como ustedes verán empleados permanente es Tres Millones Quinientos Treinta y cinco mil y obreros permanente es de tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil y le continua en novecientos noventa y cuatro mil para el pago de pensiones.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señor Regidor Juan Vargas, tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR JUAN VARGAS.- Y los pagos CAS, en cuanto se refiere a los cargos de confianza.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- En los CAS están comprendidos todos los CAS de la municipalidad y también están comprendidos los CAS Funcional.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la Regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Si usted dice que no se ha contratado a nadie y este año tenemos incluso trabajadores de planta que han pedido licencia, permiso, han dejado de lado su retribución como trabajadores de planta, sin concurso de CAS estos han adquirido jefaturas y estas jefaturas están determinando que estos funcionarios ganen aproximadamente liquido algo de seis mil a siete mil nuevos soles, en donde esta ese presupuesto.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- en parte está financiado por el FONCOMUN o sea en parte, pero señores regidores, a través de usted señor alcalde, ustedes son los que aprueban la distribución y si no se estaría de acuerdo en gasto corriente se modifica y ese Millón Quinientos Treinta mil podría pasar para la 2.1 para pago de planilla de empleados y de obreros. Es su decisión, para ello se ha hecho una exposición bien diferenciada para que se pueda tomar la decisión correctamente.

EL SEÑOR ALCALDE.- En su segunda intervención la regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Disculpe señor Alcalde no entendí bien, que si nosotros no aprobamos eso pasa para el pago de la planilla de los obreros, quiere decir que el pago de los señores obreros esta a la suerte de que nosotros modifiquemos ese presupuesto. El pago de los señores obreros tiene que estar si o si en ese presupuesto y no depende de que nosotros modifiquemos cifra alguna, yo debo suponer que los señores trabajadores y obreros de esta institución tiene su sueldo asegurado Señor Alcalde, a través de usted.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para la aclaración señora Doris.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- a través de usted señor alcalde, en ningún momento se ha querido decir que se va a aprobar de la manera como lo sugiere la regidora, a través de usted señor Alcalde. Como digo los rubros principales son los de empleados permanentes y empleados contratados, ahora el porcentaje es para gastos corrientes, esta el 53.76

para gastos corrientes, en el cual está comprendido todos los pagos de planillas y el pago de CAS, lo que yo he expresado es que si ustedes deciden ese pago que está considerado en bienes y servicios puede pasar a la 2.1 y no se modifica el porcentaje de gastos corrientes.

EL SEÑOR ALCALDE.- El Gerente Municipal, para su intervención.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, yo quisiera, mi trabajo toda la vida ha sido transparente, la cifra que tiene en su dictamen el Señor. Cornejo, es diferente a esta cifra que estamos exponiendo, el total que tiene el dictamen del Señor Cornejo no es de Diecinueve Novecientos es mucho menor, le consulta al Señor cornejo cuanto de porcentaje tiene en su dictamen.

EL SEÑOR ALCALDE.- Por favor señor Cornejo, para que pueda ver el cuadro en la sustentación de su dictamen.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Para yo dictaminar o para que la comisión dictamine hay informes técnicos y legales y ellos me han dado este informe digamos, donde el costo total es de Diecinueve Millones Novecientos Mil Noventa Soles. Confirma el monto con el Gerente Municipal.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Bien, entonces este total se está financiando para el FONCOMUN personal solamente hasta el mes de Octubre nada mas, los recursos no existen más, definitivamente aquí se ha querido tomar los porcentajes del gasto corriente, se ha rebajado, el año pasado el porcentaje del gasto corriente fue de un 80%, por lógica ahora se ve ese problema, hay una contracción, bajar del 80% al 53% estamos rebajando cerca de un 27%, entonces hay un problema, si hay un problema, esa es la preocupación que tiene usted, como voy a pagar los sueldos y jornales a diciembre, entonces la señora está proponiendo trasladar recursos.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Si, la propuesta es que la partida de 2.3 de bienes y servicios no se considere para pago con FONCOMUN, si no que todo sea destinado para pago de planillas, o sea no se considere el pago de CAS si no que todo sea destinado para planillas. Ahora la diferencia que señalaba el Gerente Municipal se debe a que el año pasado se presupuestó el monto para el pago de la SUNAT, esta es la diferencia, por eso los porcentajes son diferentes, pero este año no estamos considerando porque no tenemos ninguna ley que nos ampare, no tenemos ningún compromiso con la SUNAT para el pago de la deuda. Recién ha salido un decreto legislativo que esta normando las deudas y que se aplicara para el 2018.

EL SEÑOR ALCALDE.- El Señor Regidor Carlos Aquino, tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias Alcalde, señores regidores y señores funcionarios, por intermedio suyo señor Alcalde, quisiera que me explique la Gerente de Presupuesto, para que me quede más claro con respecto a si es que nosotros no consideramos dentro lo que es el gasto corriente, lo que es el CAS, eso sería considerado netamente por otro medio o fuente de ingreso como recursos propios recaudados.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Si, sería financiado por el rubro 8 – impuestos municipales.

EL REGIDOR CARLOS AQUINO.- Quisiera hacer, señor alcalde otra pregunta, con respecto a lo que está contemplando, en este caso la distribución de lo que es el FONCOMUN, en cuanto se refiere a

los obreros contratados y a los obreros contratados por plazo determinado en la 728, en este aspecto estos dos ítems equivalen a hacer novecientos mil soles respecto al FONCOMUN, y no sé que comprende, que estaría considerado, que prioridad se les ha dado en lo que se refiere a los contratados obreros quienes serían esos beneficiarios, y si se podría trasladar o no se podría trasladar respecto no a otra fuente como la 8, quisiera por intermedio suyo señor alcalde por intermedio suyo la gerente de presupuesto.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Como explicaba las planillas están financiadas con tres millones quinientos setenta y cinco mil para empleados permanentes, empleados contratos, como le decía, solamente la planilla anual es de cien mil soles un poquito más de cien mil, eso se va a financiar con impuestos municipales, en los obreros permanentes Tres Millones setecientos cuarenta y cuatro mil, en los obreros contratados tenemos los obreros contratados a plazo indeterminado trescientos sesenta y ocho mil y los obreros contratados a plazo determinado setecientos veintiocho mil, su presupuesto que le está faltando se completa con el rubro 8, impuestos municipales, otros impuestos municipales.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta Señor Regidor. Señor Regidor Mario Bonifaz, tiene uso de la palabra.

EL REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, en cuanto a la utilización del FONCOMUN, si existe una normativa clara, este rubro se llama Fondo de Compensación Municipal y la esencia es para que este fondo sea orientado hacia el tema de inversión, en sus inicios estaba debidamente tipificado de que para inversión debía de considerarse un 70% y un 30% para gasto corriente, sin embargo, en el transcurrir del tiempo, esto ha ido cambiando y efectivamente el Ministerio de Economía y Finanzas ya ha puesto el dedo en el yaga, en la forma de cómo se está utilizando FONCOMUN, esto demuestra de que nosotros estamos utilizando el dinero de inversión para gasto corriente, no estamos generando los recursos para poder saldar todos los gastos corrientes propios de la municipalidad. En segundo lugar, causa preocupación que no se aclare en cuanto a la utilización de gasto corriente y en este caso en que porcentaje FONCOMUN está contribuyendo, porque ya se ha aclarado de que FONCOMUN no está solventando el 100% de la planilla de trabajadores y obreros de la municipalidad, sencillamente está tomando un porcentaje, acá lo que quisiera saber precisamente ¿cuál es el porcentaje que está cubriendo en cada uno de los rubros?, porque después vamos a ver de dónde viene el resto de financiamiento porque allí, quiero que me diga en qué consiste bienes y servicios, porque en la genérica y en la subgenérica en bienes y servicios están contempladas las famosas consultorías y asesorías y lo cual significaría de que allí ya estamos separando un millón quinientos treinta mil para poder cumplir con esos compromisos de consultorías y asesorías, esto es un tema que tiene que quedar claramente definido y lo digo esto con conocimiento de causa porque a la hora que me toque exponer el tema correspondiente a presupuesto, vamos a ver como se está haciendo el gasto en la Municipalidad, y en la Municipalidad estamos viendo rubros donde se inicia en el presupuesto institucional de apertura que aprobamos en la fecha de diciembre por ejemplo un rubro donde da sesenta mil soles y en el presupuesto institucional modificado trescientos cuarenta y seis mil soles, es decir, bárbaro que salto de garrocha se da en cuanto a lo que es el presupuesto institucional de apertura y el presupuesto institucional modificado y cuando vamos a la genérica de gasto y a la función que determina este gasto nos encontramos con que esto ha sido utilizado y ya ha sido pagado por la municipalidad en asesorías, asesorías a una determinada gerencia, por eso acá es necesario que esto quede claramente establecido porque no podemos venir acá a decir bueno acá

ustedes lo pueden modificar y más aun a mi me causa preocupación que la señora gerente diga bueno esto corresponde a ustedes señores regidores si ustedes quieren lo aprueban y si quieren no lo aprueban y esto lo pasamos para el otro lado para satisfacer el tema de la planilla de obreros, esa respuesta no es técnica, acá nosotros lo que necesitamos es que se nos entregue los datos técnicamente estructurados para nosotros poderlos desarrollar y poder someter a una aprobación en este sentido, en consecuencia en este caso, ante esta forma como está siendo distribuida y viendo de que no está claramente si es que usted no me corrige en este sentido y me da la información exacta y precisa yo muy lamentablemente yo estoy EN CONTRA de la forma como se está distribuyendo este FONCOMUN y más aun en el desagregado que esta fuera de contexto porque si bien la Municipalidad tiene la facultad como manifesté anteriormente de que puede escaparse de ese porcentaje 70 – 30, puede hacerlo en un acuerdo de pleno de concejo pero este debe estar debidamente y técnicamente justificado para nosotros poder tomar una determinación de este nivel.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora Doris, para que pueda absolver las consultas e inquietudes del señor Regidor.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- A través de usted señor Alcalde, solamente para aclarar que estos montos que se están indicando están detallados en el presupuesto que se le han entregado a cada uno de los regidores, nosotros no estamos cambiando ningún monto ninguna cifra, ahora en cuanto se refiere a bienes y servicios el Millón Quinientos Treinta Mil, el cual es bien claro, especifica CAS, nosotros no estamos considerando ni consultorías ni asesorías, si revisan su cuadro que se le ha entregado de presupuestos de gastos a ustedes no hay ninguna consultoría ninguna asesoría que está financiado con el Fondo de Compensación Municipal, y muy bien lo señala el Regidor Bonifaz que en decir que es un Fondo de Compensación Municipal que no solamente debe auxiliar los gastos corrientes de la Municipalidad si no también las necesidades que requiere la Ciudad en lo que se refiere a inversión, en ese sentido, nosotros como técnicos hemos sido responsables y hemos considerado el 100% del FONCOMUN PROVINCIAL para gastos de inversión Nueve Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y uno lo que equivale a un cuarenta y tanto por ciento del monto total, ahora nosotros no estamos solucionando los problemas totales de la Municipalidad, es decir, agarramos los Diecinueve millones y todo el 100% para gastos corrientes, no, nosotros somos presupuesto y planificación y como tal tenemos un plan estratégico al cual tenemos que cumplir unos objetivos institucionales, en este sentido hemos hecho esta propuesta, de todo el FONCOMUN PROVINCIAL para gastos de inversión y el FONCOMUN DISTRITAL solventara los gastos corrientes que requiere la Municipalidad. Ahora cuando yo manifiesto que ustedes pueden modificar la distribución interna, pueden hacerlo, porque ustedes deciden que no se considere nada en bienes y servicios, no se considerara nada en bienes y servicios y pasara a cubrir la partida 2.1, eso es lo que yo he querido decir, no he querido en ningún momento no ser responsable como gerencia de presupuesto, planificación y racionalización en cuanto a la propuesta que se ha presentado al pleno y que ha sido aprobado por la Comisión correspondiente en mayoría, en la Comisión correspondiente por mayoría.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno antes de cederle el uso de la palabra al Señor Regidor Cornejo, quiero dar la cordial bienvenida y el saludo al Señor colega Alcalde Sandro Chávez, Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo, tiene el uso de la palabra el Señor Regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias Señor Alcalde, una consulta, si bien es cierto el FONCOMUN, es un fondo que establece el estado con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, quisiera para un poco tener conocimiento un comparativo, como encontramos el porcentaje del año 2014, 2015 y en relación a este año 2016, en lo que es gastos corrientes y gastos de inversión.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- A través de usted Señor Alcalde, en los años anteriores, en el año 2015 encontramos un porcentaje de setenta y tanto por ciento y en el año anterior sesenta y tanto por ciento, porque no habían considerado todavía el pago de la deuda, cuando consideran el pago de la deuda a la SUNAT el porcentaje sube a setenta y tanto por ciento casi el ochenta por ciento, o sea lo que se ha disminuido es cerca de los cuatro millones que se consideraba para pago a la deuda de la SUNAT, que ahora ha pasado ya y por eso ha aumentado el gasto de inversión y el gasto corriente ha disminuido.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna consulta señores regidores. El Señor Regidor Mario Bonifaz en su segunda intervención.

EL REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Por su intermedio señor Alcalde, me parece que vamos desarrollando y vamos avanzando y acá si se requiere precisiones, si nosotros vemos lo que esta destinándose en obreros contratados trescientos sesenta y ocho mil y obreros contratados a plazo determinado quinientos veinticuatro mil, sumados los dos esta sumando un poquito más de novecientos mil soles, sin embargo, en bienes y servicios CAS va un millón quinientos treinta mil soles, casi el doble, ¿quiénes son estos CAS?, recientemente he visto por los medio de comunicación que la Municipalidad también tiene una planilla dorada, hablábamos de los galácticos en el Gobierno Regional, o sea que esos galácticos no solamente hay en el Gobierno Regional, entonces de acuerdo a lo que dicen los medios de comunicación, y que han mostrado y que me han alcanzado también algunas personas estas planillas o boletas de pago de CAS, es decir, existen en la Municipalidad trabajadores CAS que están ganando ocho mil dieciséis mil soles, es decir y ¿como lo hacen?, porque de acuerdo a las versiones que también hay y en este caso, a través de usted señor alcalde, solicito que se nos entregue la información, en este sentido a través de la Gerencia Municipal con respecto a cómo es que existen en la Municipalidad este nivel de funcionarios CAS, y que en este caso se estaría desnaturalizando el uso del FONCOMUN porque se menciona y de acuerdo a las evidencias mostradas que existen trabajadores de planta que estarían cobrando su remuneración como trabajadores de planta y aparte de eso están percibiendo como trabajadores CAS y en este caso eso sería totalmente ilegal y más aun si este trabajador es nombrado o es trabajador de planta no puede renunciar a su remuneración haciendo una figura administrativa de querer dejar en suspenso su plaza orgánica para pasar a una plaza CAS eso tampoco está permitido de acuerdo ley de tal manera que cualquiera de las formas administrativas que se quiera dar es una situación antijurídica por esa razón, por su intermedio señor Alcalde, quisiera que eso quede claramente establecido esa asignación o ese recurso económico proveniente de FONCOMUN a que personal CAS está siendo destinado y si se me puede decir que cantidad de personal CAS tenemos en la Municipalidad, habida cuenta que en la mayoría de instituciones públicas los trabajadores CAS tienen una remuneración que está entre ochocientos cincuenta y novecientos cincuenta con el reajuste que viene recientemente de acuerdo a ley y consecuentemente de acuerdo a esto necesitaríamos algo de doce mil soles por trabajador CAS y lo cual me está significando que ahí estoy teniendo una muy buena cantidad de trabajadores CAS en la Municipalidad que se estén llevando este monto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si, el señor Gerente Municipal tiene uso de la palabra.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Indudablemente que hay un nuevo sistema remunerativo que es el CAS, definitivamente si existe y es legal, no es que estén cobrando doble remuneración los funcionarios de carrera, hay pronunciamiento de SERVIR, y yo gustoso le entrego los pronunciamientos de SERVIR el día lunes para que usted tome pleno conocimiento del pronunciamiento de SERVIR. En muchas Municipalidades a nivel nacional, le voy a contar un caso, por ejemplo tenemos acá la Empresa de agua EMAPICA que ha sido intervenida por OTASS y para el Gerente General que van a nombrar está ofreciendo catorce mil soles de remuneración mensual, si queremos tener profesionales de nivel tenemos que pagarle, entonces no es que tengan doble remuneración, la remuneración como trabajador y la remuneración como funcionario, yo si le rogaría, usted es un hombre de leyes preparado, revise esos dos pronunciamientos de SERVIR, ahora en ese monto que está ahí también incluye personal administrativo, pero lo que quiere la Señora Doris es cubrir primero la planilla de los trabajadores estables que son empleados y obreros y sacrificar eso que se está financiando con FONCOMUN el CAS pasarlo para los obreros y financiar ese monto con la fuente 8 a la fuente 9 entonces los funcionarios no van a cobrar si es que no hay ingresos, así de simple, si hay ingresos en la 8 o en la 9 recién van a poder cobrar, entonces hasta ahí me parece una medida acertada de lo que está ofreciendo; porque no hay más recursos financieros, el problema es que, y yo estoy de acuerdo que se hagan más obras para Ica, entonces se está agarrando el 53% de FONCOMUN para obras, el 49%, entonces eso ha reducido fuente de financiamiento para poder financiar los gastos corrientes, entonces lamentablemente esa diferencia se debe financiar con los recursos propios, eso es lo que ha sucedido.

EL SEÑOR ALCALDE.- Por alusión tiene un minuto señor Regidor.

EL REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Por su intermedio Señor Alcalde, no existe norma de SERVIR con respecto a la figura que está pretendiendo dar el Señor Gerente Municipal, en este caso, yo le invito a que me entregue esa norma, porque el manejo de CAS incluso si tuviera esa flexibilidad, no tendría que haber sido sometido a un debate en el Congreso y que haya una aprobación unánime en el Congreso y que se está iniciando con ESSALUD y que se busca hacer extensiva a toda la función pública. SERVIR si tiene un mecanismo para favorecer, premiar y captar al funcionario y al gerente eficiente, porque ningún funcionario que tiene nivel va a venir a trabajar por dos mil soles ni a una Municipalidad ni a una Región ni a ningún sitio, pero para eso SERVIR tiene un mecanismo que no se llama CAS, no se llama CAS en el sentido de que puedo cambiar una plaza orgánica a un CAS, que sí hay contratos CAS no solamente de quince si no de cuarenta mil soles, existen asesores del ministerio.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Con la venia del Señor Alcalde no quisiera hacer una polémica pero definitivamente le voy a entregar el día lunes las dos resoluciones de SERVIR Señor Regidor.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores Regidores, en este presupuesto en lo que concierne al FONCOMUN, estamos priorizando la ejecución de obras, el año 2013 estaba el 85% para pago de planillas, en el año 2014 casi similar, en el 2015 para el 2016 también y ahora estamos haciendo una reducción muy significativa, también en CAS y plazo determinado están considerados los serenos, tenemos una gran cantidad de serenos, entonces acá debemos de tener en cuenta de que se menciona que es para asesoría ya le hizo la aclaración correspondiente la Señora Doris Castillo, estamos priorizando la ejecución de obras, estamos reduciendo la contratación de personal, si nosotros exigimos

cumplimiento en la limpieza y áreas verdes en la seguridad ciudadana que es el serenazgo en transportes que es para poner los señores inspectores municipales, entonces tenemos que contratar porque no tenemos personal capacitado inclusive se ha hecho la invitación a los señores trabajadores obreros en condición de estables aquellos que tienen quinto año de secundaria o estudios universitarios en camino pero hay que hablar la verdad ellos ganan más en el campo que estando en oficina y no han aceptado entonces nosotros no podemos obligarle a que ellos puedan pasar directamente y sin concurso a hacer esos trabajos que necesitamos para serenazgo y para otras área que necesitan una calificación con un estudios culminados en educación secundaria. Entonces, ese es el planteamiento que nosotros tenemos cada punto esta explicado también está en presupuesto y yo le solicito al Señor Gerente Municipal especialmente al Señor de Recursos Humanos, que hagan llegar el informe de SERVIR en lo que se refiere a los CAS de los señores de personal de confianza, a veces exigimos que vengas buenos profesionales inclusive se le ha tratado de incapaces a los señores funcionarios pero sin embargo estamos dando la prioridad a los señores profesionales de Ica, el 99% de gerente y sub gerentes son de Ica y son seis mil quinientos u ocho mil soles que ganan a comparación de otra planillas que sin son verdaderamente doradas que ganan catorce mil quince mil soles, o sea que aquí no hay verdaderos profesionales, inclusive la convocatoria que esta haciendo la OTASS para el gerente de EMAPICA, el nuevo gerente va a ganar catorce mil quinientos, entonces hay que darle en este caso, responsabilidad al funcionario pero hay que pagarle bien si no como trabaja, y trabajan sábados, domingos y feriados; en ese sentido señores regidores, vuelvo a insistir sobre el porcentaje del FONCOMUN hemos reducido a lo que concierne al pago de remuneraciones de tanto de obreros, empleados, los señores cesantes y la planilla de los Señores Regidores y otros que están ahí claramente, estamos reduciendo los gastos para llevarlos directamente a la ejecución de obras. Pregunta si algún regidor desea el uso de la palabra. El Señor Regidor Carlos Aquino en su segunda intervención.

EL REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, por intermedio de su persona, quisiera hacer las consultas a la Gerente de Presupuesto y planificación respecto a lo que es el Fondo de Compensación Municipal, señala que se dirijan dos cuadros atrás, en el cuadro que nos muestra la distribución del FONCOMUN, podemos ver a lo que se refiere lo que es un contrato a plazo determinado por la 728 especial, esto guarda relación señor Alcalde con el presupuesto inicial de apertura, que sucede que aquí en el presupuesto inicial de apertura están poniendo por ejemplo en lo que es el Régimen Laboral Privado Quinientos siete mil ochocientos treinta y nueve cuando ahí están poniendo quinientos veinticuatro mil setecientos y en el otro rubro están poniendo trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos y ahí en el cuadro están poniendo ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos, entonces como decía el Gerente Municipal un poco como que no guarda relación, eso ya lo veremos en el PIA, ahora respecto señor Alcalde con respecto a darle prioridad al uso del FONCOMUN en lo que son bienes y servicios podemos ver los rubros que desarrollan lo que es bienes y servicios se está considerando un millón quinientos treinta mil cundo ahí están poniendo un millón y medio, no coincide el monto es más si se trata de dar prioridad, si vemos en el rubro de compra de bienes, bebidas así como canastas de alimentos de los trabajadores y otros rubros, entonces lo que quisiera en este caso nos detalle con mayor precisión la Gerente de Presupuesto y planificación.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para la aclaración correspondiente señora Doris.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Acota que tiene un presupuesto igual al que se les ha dado a todos los señores Regidores, en la página 7 de presupuestos de gastos esta contrato administrativo de servicios un millón quinientos treinta mil, no hay nada de alimentos, o sea un total un millón quinientos treinta mil, señala que en la parte de arriba esta el rubro, 7- Fondo de Compensación Municipal y en forma vertical se ve la utilización un millón quinientos treinta mil contrato administrativo de servicio; en la pagina 7 de presupuesto de gastos entregados a ustedes.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta señores regidores. Solicita una réplica el Señor Carlos Aquino.

EL REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, en cuanto al otro rubro de lo que es contrato de personal.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.-ahí si reconozco que comparado con el presupuesto ha habido unas variaciones derrepente puede ser un problema del sistema porque trabajamos con el Melisa que jala SIAF, de repente puede ser un problema pero lo valido es que los ocho millones ciento setenta y dos mil novecientos veintinueve está destinado para la 2.1 y figura en la página 1 del presupuesto de gastos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta señores regidores. Bueno no habiendo otra consulta se le agradece a la Economista Doris Castillo. Alguna Otra consulta para proceder a la votación. Señala la votación para la distribución del FONCOMUN para el año 2017. Habiendo expuesto los Señores integrantes de la Comisión respectiva su dictamen, la sustentación y participación de los señores regidores. Solicito a los señores regidores se sirva a levantar la mano si están de acuerdo con la aprobación del dictamen del FONCOMUN para el año 2017. Por cuestión de orden, un minuto tiene la regidora Yasmin Cairo

LA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde, pregunta si el presupuesto se va a aprobar por partes, hablamos primero del FONCOMUN, del gasto corriente y etc o se va a aprobar el presupuesto en su conjunto.

EL SEÑOR ALCALDE.- El FONCOMUN tiene que aprobarse aparte y el presupuesto es la totalidad que está en el punto tercero o cuarto. Es el sistema contable señora Regidora. Cuestion de orden la Señora Maria Laura Yllescas.

LA REGIDORA MARIA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores, entiendo que este dictamen es un dictamen de mayoría y el Reglamento interno indica que se tiene que tener en la mesa de regidores el dictamen de minoría y el dictamen de mayoría y quisiera saber si existe el dictamen de minoría para hacer uso de la votación.

EL SEÑOR ALCALDE.- Hasta el momento de apertura de la sesión de concejo no ahí ningún dictamen de minoría, con la aclaración que la Señora Regidora Edita Bordón esta de licencia por enfermedad y es el dictamen de mayoría porque cuenta con la firma de dos señores regidores de tres que integran la comisión. Sometemos a votación señores Regidores. Por favor sírvase a levantar la mano los señores Regidores que están de acuerdo con la aprobación del dictamen referente a la distribución del FONCOMUN. Cuestión de Orden, una pregunta del Señor Regidor Javier Cornejo, presidente de la Comisión, por favor señora Doris.

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, una consulta, todo esto que hemos tomado en cuenta como dictamen de mayoría en este caso firmado por ambos regidores ha sido en base a un informe técnico y a un informe legal que corresponde a su área, si bien es cierto, es potestad del concejo municipal aprobar y es potestad lógicamente de verificar los porcentajes que puedan quedar para redistribuirlos en gastos corrientes y gastos de inversión, pero este error que se ha encontrado que no coincide en el PIA 2017, con relación a lo que es los gastos de personal, que se va a hacer al respecto.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, por su intermedio, no coinciden en las específicas que se ha explicado que se ha sacado del sistema melisa, con las disculpas del caso no se ha hecho la verificación, pro el total un millón ciento setenta y dos mil novecientos veintinueve y el millón quinientos treinta mil son los totales, todo suma diez millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve, es el monto que corresponde al porcentaje de gastos corrientes, eso no varía, ustedes lo que van a aprobar son los porcentajes de utilización para gastos corrientes, esto es lo que van a aprobar para gastos corrientes 53.76 equivale a diez millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve y gastos de inversión 46.24 nueve millones doscientos dos mil seiscientos sesenta y uno, o sea no modifica en nada el informe técnico, el informe legal ni la distribución.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias, para someter a votación el dictamen, por la procedencia de la aprobación de los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2017. Los Señores Regidores que están de acuerdo con la aprobación, sírvase levantar la mano

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los Señores Regidores: Javier Cornejo, Carmen Rosa Bendezu, Víctor Loayza, a favor tres votos.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que estén en contra.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los Señores Regidores: César Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo, Juan Vargas, cuatro votos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Se abstiene de votar los señores Regidores: Carlos Aquino, María Laura Yllescas y Julio Campos, tres votos.

EL SEÑOR ALCALDE.- El resultado es tres votos a favor, cuatro en contra, tres abstenciones. Señores Regidores ha sido desaprobado. Quiero como Alcalde dejar constancia que queda bajo responsabilidad del pleno de Concejo la improcedencia de la distribución del porcentaje. Con el siguiente punto Señor Secretario General.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- el siguiente punto de agenda de esta sesión extraordinaria específica es el Oficio N° 052, Asunto: adjunto dictamen de comisión de asuntos administrativos presupuestarios y planificación. Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que habiéndose reunido los miembros de la comisión de asuntos administrativos presupuestarios y planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, se acuerda en alcanzar el Dictamen de Comisión N° 006, firmada por los integrantes de la presente comisión cabe indicar que la petición formulada por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remite el

proyecto de acuerdo de concejo sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, para el ejercicio Fiscal 2017, petición evaluada y declarada procedente mediante los informes de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal del Acuerdo de Concejo antes indicado que corre en el presente expediente mas el Dictamen de la Comisión y anexos en fojas cuarenta y seis. Con mis sentimientos de mayor consideración. Atentamente, firma el regidor Javier Cornejo Ventura, Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos Presupuestarios y Planeamiento para su respectivo dictamen.

SEÑOR ALCALDE.-Solicito al Señor Javier Cornejo Ventura para que sustente el Dictamen correspondiente.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, la Comisión de Asuntos Administrativos Presupuestarios y Planeamiento. Dictamen proviene de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, los actuados sobre el formulación del presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el año fiscal 2017 – PIA 2017, PRIMERO.- que, de conformidad a lo previsto en el art. 6° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2012-EF, se establece que la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público para cuyo efecto organiza, consolida y verifica, presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados. SEGUNDO.- que dentro de este marco legal tenemos que el PIA-2017 está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la predecible evolución de los ingresos y los recursos a asignar a los gastos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias trazadas para el año fiscal 2017, en el año que corresponde al Gobierno Local Provincia de Ica. TERCERO.- que lo niveles de gastos considerados en el Presupuesto Institucional constituyen la autorización máxima de egresos cuya ejecución se sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos de tal manera que el presupuesto de ingresos y gastos ha sido elaborado por la Comisión de Programación y Formulación Anual de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ica con una perspectiva de programación múltiple anual designada mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2015-AMPI, la cual determinó los conceptos de ingresos así como su asignación conforme a la normativa vigente para el financiamiento de los gastos corrientes y gastos de inversión necesarios para la estimación de la demanda global de gastos del año fiscal 2016, así como para el ajuste de la programación del primer año de la programación múltiple anual, en ese sentido, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a adjuntando al presente el Acta suscrita por los integrantes de dicha comisión donde se detalla y consta el proceso de Programación y formulación anual del presupuesto institucional para el año fiscal 2016. QUINTO.- Que, el PIA-2017 asciende a la suma total de setenta millones ciento noventa y cuatro soles, el cual se puede visualizar en los siguientes cuadros, indica que hay cuadros de presupuestos de ingresos y presupuesto de gastos, en el cual en el presupuesto de ingresos es el monto de setenta millones ciento noventa y cuatro mil soles y el presupuesto de gastos es de un total de setenta millones ciento noventa y cuatro mil soles, hay una relación de proyectos que se han incluido aquí en el PIA-2017, que está en relación al presupuesto participativo del año 2017 que son 18 obras entre obras y actividades y que

hacen la totalidad de Diecinueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos noventa, lo que es relación a obras de presupuesto participativo, por último, SEXTO.- la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido un Informe Legal N° 0277-2016-GAJ-MPI-ECCHH, en el cual se establece que mediante Ley 30099 promulgada en el año 2015 Ley de Fortalecimiento y Responsabilidad de la Transparencia Fiscal, ley que sustituye a la Ley 27245 es una norma que tiene por objeto establecer los lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas publicas. Con la finalidad de mantener el crecimiento económico en el país a mediano y largo plazo lo que es de aplicación también en los gobiernos locales y regionales y es así que concordado con los dispuesto en el inciso a y b del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley 28411 Ley General del Sistema General de Presupuesto se establece que los gobiernos locales promulgan o aprueban según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 el diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, asimismo se dispone que presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y cuenta general de la República del Congreso de la República a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, por lo expuesto, estando a lo informado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización así como las normas legales invocadas en el presente informe legal dictaminamos que es procedente la aprobación del presupuesto institucional de apertura de la municipalidad provincial de Ica para el ejercicio fiscal 2017, por lo que corresponde que sean elevados al Concejo Municipal para fine consiguientes, firman la Regidora Carmen Rosa Bendezu Davila como Secretaria de la Comisión, quien le habla como Presidente de la Comisión, la Regidora Maria Edita Bordon como vicepresidenta no ha firmado porque se encuentra delicada de salud, es necesario señor Alcalde que también haga sustento al respecto la oficina de planificación.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Señor Regidor, solicito al Señor Gerente Municipal pueda autorizar a la Gerente de Presupuesto para que haga la sustentación correspondiente y pueda absolver las inquietudes de los Señores Regidores.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, se autoriza a la Señora Doris.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.-A continuación, voy a hacer la exposición sobre el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017, tenemos que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto la Ley 28411, el presupuesto constituye un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y el logro de metas con cobertura de eficacia y eficiencia por parte de entidades, asimismo, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal por cada una de las entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financia dichos gastos, es necesario también señalar que el presupuesto es un documento que se basa en una articulación estratégica y operativa, por lo cual hemos creído por conveniente señalar el marco estratégico de la Municipalidad para lo cual señalamos en primer lugar la visión de desarrollo de la región de Ica, Ica al 2021, la población de Ica ha mejorado su desarrollo humano y económico cuenta con una adecuada cobertura de servicios de calidad y se encuentra preparada ante la ocurrencia de desastres habita en un territorio sostenible, ordenado, equitativo, seguro, articulado e interconectado en armonía con las expansión de las actividades productivas del departamento, esta es la visión de desarrollo regional dentro de la cual se enmarca la visión de desarrollo de la provincia de Ica al 2019, contemplada en nuestro plan estratégico institucional. La provincia de Ica es un territorio ordenado, seguro y articulado con el

desarrollo nacional y regional con una población que ha mejorado su calidad de vida mediante la prestación de servicios públicos locales y la promoción del desarrollo integral sostenible y en armonía con sus potencialidades y capacidades. Nuestra misión institucional es la siguiente: la municipalidad promueve gestiona y lidera el desarrollo humano sostenible en su jurisdicción a través de la prestación de servicios de calidad, la dirección y ejecución adecuada de la inversión pública y la promoción de la inversión privada mediante una gestión participativa transparente, innovadora con vocación de servicio y la concertación con los diferentes sectores sociales y niveles de gobierno. En nuestras ejes y líneas estratégicas, tenemos como eje el desarrollo territorial, la seguridad ciudadana, el bienestar de las personas, atención al vecino y el desarrollo institucional, se señalan con sus correspondientes líneas estratégicas, en desarrollo territorial, tres líneas estratégicas que están referidas al ordenamiento territorial y desarrollo urbano rural, desarrollo productivo comercial de la competitividad y del emprendimiento, el medio ambiente saludable con tecnología limpia, en lo que es seguridad ciudadana, nuestra línea estratégica es la seguridad ciudadana y gestión del riesgo, en nuestro tercer eje, el bienestar de la personas, tenemos la salud, la educación y cultura del desarrollo humano, en atención al vecino tenemos la cultura de servicio con calidad y calidez y valores en el desarrollo institucional, la modernización institucional con desarrollo organizacional de capacidades tecnológicas y laborales. Nuestros objetivos estratégicos que pasan a convertirse en nuestra escala de prioridades para nuestro presupuesto institucional. Tenemos seis objetivos estratégicos que son nuestra escala de prioridades, nuestro primer objetivo estratégico, nuestra escala de prioridades es ordenar, integrar y articular el desarrollo urbano rural de la provincia, en segunda escala de prioridades es promover el desarrollo económico local sostenible en un clima de seguridad integral con seguridad ciudadana y defensa civil priorizando el fortalecimiento de las micro y pequeña empresas y el turismo. Una tercera escala de prioridades, promover la protección y preservación de los recursos ambientales de la provincia de Ica y la reducción de sus niveles de contaminación ambiental del suelo, aire y agua. La cuarta escala de prioridad es optimizar la gestión social municipal y sus programas sociales asegurando el acceso equitativo e inclusivo de los servicios básicos la educación, la salud y el sano esparcimiento. Quinto, fortalecer las capacidades organizativas e institucionales con construcción de un sistema integral de desarrollo y nuestra sexta escala de prioridades impulsar una gestión eficiente y transparente en el marco de una cultura de concertación y participación ciudadana esta escala de prioridades es lo que no orienta todo nuestro desarrollo de nuestro presupuesto, hemos preparado también cada objetivo estratégico con sus acciones estratégicas, en el objetivo estratégico uno, tenemos seis opciones estratégicas, en el objetivo estratégico dos tenemos tres acciones estratégicas, en el objetivo tres tenemos dos acciones estratégicas, en el objetivo cuatro seis acciones estratégicas, en el objetivo estratégico cinco tenemos dos acciones estratégicas, en el objetivo seis que es la parte institucional, tenemos tres acciones estratégicas que están relacionadas con fortalecer asesorías jurídicas municipal, fortalecer la gestión estratégica de la Municipalidad y un control institucional eficaz. Aquí pasamos con este preámbulo de nuestro marco estratégico, pasamos a desarrollar el Presupuesto Institucional de Apertura que está enmarcado en los objetivos ya señalados, nuestra base legal tenemos la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Base de Descentralización, la Ley Marco de la Administración Financiera en el Sector Publico, la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 , la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017, la Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2017, la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva 02-2015 Directiva para la programación, formulación anual del presupuesto del sector publico con una perspectiva de

programación múltiple anual y sus modificatorias y la Resolución Directoral N° 021-2015 que aprueba la Directiva 01-2015 Directiva para los programas presupuestales en el marco de programación y formulación en el presupuesto del sector público para el año 2017, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, este es nuestro marco legal en el cual nosotros hemos desarrollado nuestro marco institucional de apertura. Como primer punto tenemos el presupuesto de ingresos, nuestro presupuesto de ingresos es setenta millones ciento noventa y cuatro mil que lo tenemos distribuido en recursos ordinarios (impuestos) y contribuciones venta de bienes y servicios, donaciones y transferencias y otros ingresos, en recursos ordinarios que son las transferencias del gobierno central y que está orientado a los programas sociales tenemos dos millones trescientos ocho mil doscientos treinta en el Fondo de Compensación Municipal diecinueve millones novecientos mil noventa en impuestos municipales se ha programado una recaudación de veinticuatro cuatromillonescuarenta mil seiscientos cuarenta y uno y en recursos directamente recaudados se ha programado una captación de quince millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro, en donaciones y transferencia no tenemos ningún monto, en CANON y SOBRECANON las regalías, venta de aduanas y participaciones en el año 2017 el total de transferencia va a ser de ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cinco, todo da un total, no tenemos endeudamiento interno por tanto no se coloca nada en ese rubro, tenemos un total de setenta millones ciento noventa y cuatro mil que es total de nuestro PIA. Haciendo un resumen de ingresos por genérica, específica y rubro tenemos que los impuestos a la propiedad tenemos diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil, los impuesto a la producción y el consumo tres millones setecientos veinticuatro mil, otros ingresos impositivos un millón cincuenta mil, lo que totaliza veinticuatro millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, en venta de bienes, servicios y derechos tenemos que todo se refiere a los recursos directamente recaudados y suman once millones setecientos mil novecientos ochenta y siete, dentro de los principales tenemos los derechos y tasas administrativas y la venta de servicios, en donaciones y transferencias tenemos que para el año 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado que le corresponde a la Municipalidad de Ica por concepto de CANON y SOBRECANON ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cinco, CANON MINERO, un millón seiscientos noventa y cinco mil ochenta y nueve, CANON PESQUERO quinientos cincuenta y cuatro mil, Regalías Mineras trescientos noventa y seis mil, Regalías FOCAN seis millones cuarenta y un mil quinientos cuarenta y nueve, todo totaliza ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cinco. En otros ingresos tenemos multas y sanciones no tributarias e ingresos diversos que totaliza tres millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos diecisiete, todo da un monto total de sesenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta, porque no está incluido el recurso cero, con el recurso cero totalizamos lo setenta millones. Haciendo un detalle por la específica y rubro tenemos que para el año 2017 se ha programado una recaudación en impuesto predial de quince millones ciento cuarenta y cinco mil, de alcabala tres millones cuatrocientos mil, al patrimonio vehicular de setecientos treinta mil. En impuestos a la producción y al consumo tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno, donde el principal impuesto es el impuesto a los juegos de maquinas tragamonedas que asciende a tres millones cincuenta y ocho mil este impuesto es recaudado por la SUNAT y transferido mensualmente a la Municipalidad. En los impuestos municipales también tenemos otro rubro de ingresos que es otros ingresos impositivos donde está el fraccionamiento tributario regular por ochenta mil soles, otros fraccionamientos por seiscientos noventa y nueve mil y otras multas por doscientos ochenta mil. Pasamos a detallar las específicas en el rubro de financiamiento, la 9 Recursos directamente recaudados, tenemos que por

concepto de derechos y tasas administrativas se ha programado captar seis millones seis mil seiscientos ochenta y ocho, en registro civil noventa y ocho mil setecientos, otra partida por derecho de permiso de operación que corresponde al sector transportes cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta, licencias doscientos mil que también es de transportes, guardianía y depósito de vehículos cien mil, un millón por concepto de anuncios y propagandas; puestos, kioskos y otros trescientos sesenta mil; licencia de funcionamiento doscientos veinte mil; inspecciones y/o calificaciones trescientos ciento cincuenta mil y certificaciones diversas donde están los ingresos de registro civil que dan por sus partidas cuatrocientos setenta y tres mil quinientos y otros derechos administrativos trescientos veintinueve setecientos; en venta de servicios tenemos servicios culturales y recreativos que asciende a novecientos mil; examen de laboratorio quince mil; edificios e instalaciones donde están nuestros alquileres de nuestros inmuebles trescientos veinticinco mil, servicios por reconocimientos de carnes y otros del Camal Municipal ochocientos noventa y nueve mil, limpieza pública se ha programado una captación de un millón ochocientos mil, en serenazgo setecientos setenta mil y en parques y jardines novecientos sesenta mil; en donaciones y transferencias, volvemos a remarcar de que para el año fiscal 2017 tendremos de transferencias por Fondo de Compensación Municipal Diecinueve millones novecientos mil noventa y CANON Y SOBRECANON, regalías, renta de aduanas y participaciones ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cinco, todo totaliza veintiocho millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veinte cinco por total de transferencias; en otros ingresos tenemos multas y sanciones no tributarias por dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos diez, infracciones al reglamento de tránsito un millón novecientos ochenta mil, multas a establecimientos, farmacias y otros doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y sanciones de administración general doscientos sesenta mil, y otras sanciones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos. Pasaríamos al presupuesto de gastos, en el presupuesto de gastos tenemos programado en gastos corrientes con Fondo de Compensación Municipal Diez Millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve; impuestos municipales veinte millones novecientos quince mil ochocientos cuarenta, en recursos directamente recaudados quince millones doscientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro, en CANON un millón setecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y siete que totaliza cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta que corresponde al 69.22% del total. En gastos de capital tenemos con Fondo de Compensación Municipal nueve millones doscientos dos mil seiscientos sesenta y uno, impuestos municipales tres millones ciento treinta y tres mil ochocientos uno; recursos directamente recaudados trece mil setecientos cuarenta y CANON y SOBRECANON seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho, en gastos de capital tenemos nueve millones trescientos mil cinco noventa que constituye el 27.50% del presupuesto. En cuanto a las transferencias que están conformadas por recursos ordinarios, recurso cero, que es transferencia del gobierno central, tenemos para el programa de vaso de leche, provias rural doscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho que se refiere al mantenimiento rutinario de caminos, en el programa de vaso leche tenemos novecientos sesenta y un mil quinientos diez, en programas alimentarios pan TBC ciento seis mil cuarenta y seis y para comedores populares un millón veinticuatro mil ciento noventa y seis, lo que da un total de recursos ordinarios de dos millones trescientos ocho mil doscientos treinta y un total de FONCOMUN de diecinueve millones noventa, en impuestos municipales cuatro millones cuarenta y nueve mil cuarenta y uno, recursos directamente recaudados quince millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro y CANON SOBRE CANON ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cinco lo que totaliza el presupuesto de setenta millones ciento noventa y cuatro mil. En gastos corrientes

tenemos para personal, los gastos son de veintiséis millones seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cuatro, en pensiones es cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos dos, pensiones y otras prestaciones sociales aquí en pensiones y otras prestaciones sociales están considerados los programas sociales, en bienes y servicios tenemos con recursos ordinarios doscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho, en el Fondo de Compensación Municipal un millón quinientos treinta mil, impuestos municipales siete millones novecientos veinticinco mil novecientos treinta y dos, recursos directamente recaudados siete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho, en CANON un millón setecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y siete, lo que totaliza en bienes dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco que constituye el 26.9%; en donaciones y transferencias tenemos en impuestos municipales cuarenta y tres mil quinientos que se refiere al pago que se hace al Ministerio de Vivienda y Construcción es CONATA, en otros gastos están consideradas las sentencias judiciales en la 5.2.5, que en impuestos municipales se ha considerado cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos trece y en recursos directamente recaudados setecientos sesenta y tres mil ciento veintiséis lo que da un total de un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve es el 1.76%; en gastos de capital tenemos en Fondo de Compensación Municipal nueve millones doscientos dos mil seiscientos sesenta y uno; impuestos municipales tres millones cientos treinta y tres mil ochocientos uno; recursos directamente recaudados trece mil setecientos cuarenta, en CANON seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho lo que da un total de diecinueve millones trescientos mil ciento noventa, lo que totaliza los setenta millones ciento noventa y cuatro mil que es el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2017. Haciendo un detalle de por subgenérica de gasto tenemos que en personal y obligaciones sociales para retribuciones y complementos en efectivo es por todo rubro de financiamiento tenemos veinticinco millones ciento quince mil trescientos dos, o sea está financiado por FONCOMUN con ocho millones, por impuestos municipales con once millones y por recursos directamente recaudados con cinco millones; en otras retribuciones que es la misma partida de personal y obligaciones sociales tenemos ciento cuatro mil ochocientos cincuenta; contribuciones a la seguridad social setecientos ochenta y cuatro mil ciento seis con el rubro 8 y con el rubro 9 seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis, lo que totaliza un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos; en pensiones y otras prestaciones sociales tenemos, en pensiones un millón setecientos cincuenta y nueve mil quinientos y en prestaciones y asistencia social tenemos con recursos ordinarios dos millones noventa y un mil ciento cincuenta, con impuestos municipales setenta mil y con recursos directamente recaudados ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta lo que totaliza dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos dos, en bienes y servicios tenemos compra de bienes un total de cuatro millones cuatrocientos dos mil ciento ochenta y siete y en contratación de servicios doce millones cuatrocientos ochenta y un ciento cuarenta y ocho, en donaciones y transferencias como ya habíamos explicado está considerado los cuarenta y tres mil quinientos que corresponde a pagarle a la EXCONATA por el tres mil del impuesto predial, en otros gastos tenemos el pago de sentencias judiciales y laudos arbitrales que suma un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve; en porcentajes tenemos los gastos de capital tenemos nueve millones con el FONCOMUN, tres millones con impuestos municipales y recursos directamente recaudados trece mil soles setecientos cuarenta, CANON seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho, lo que totaliza diecinueve millones trescientos mil ciento noventa, tenemos que en el presupuesto de gastos 2017, los gastos de capital asciende al 27% del PIA y los gastos corrientes al 73%, Programa de Inversión para el año 2017.- se ha

considerado los siguientes proyectos de inversión: Mejoramiento de las Capacidades laborales de las mujeres en situación de riesgo social financiado por el FONCOMUN por un millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y seis, Mejoramiento del Servicio de Atención Preventiva de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual en la DEMUNA provincia de Ica por quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y ocho financiado con el rubro 8, Mejoramiento Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Jose Maria Euguren – San Joaquin en el Distrito de Ica por trescientos diecinueve mil ochocientos setenta y ocho; Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Villa el Periodista por seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos diecinueve; Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la Institución Educativa Juan Donayre Vizarreta de la Expansión Urbano Norte del Distrito de Salas financiado por FONCOMUN por ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro; Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la Institución Educativa del Entro Poblado Venta Baja Distrito de Santiago financiado por el FONCOMUN por un millón doscientos diez mil trescientos sesenta y el Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la Institución Educativa 22336 del Distrito de San José de Los Molinos por setecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y siete; también tenemos el Mejoramiento del Servicio Educativo a través de aprendizaje con uso de las tecnologías e información y comunicación en la Institución Educativa Micaela Galindo de Caceres por un millón novecientos doce mil del rubro 8 y con CANON noventa y seis mil doscientos doce lo que suma un millón novecientos noventa y nueve mil cincuenta y seis y tenemos la creación del parque recreativo Multiuso en la Cooperativa de Vivienda la Nueva Esperanza y alrededores en San Joaquin que está financiado con el rubro de CANON ochocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y uno; en el último proyecto, el proyecto número 10 está considerado el paso a nivel del cruce de Cutervo con Av. Los Maestros – pistas, con el FONCOMUN cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro como una apertura para este proyecto que su presupuesto no está totalmente definido y se ha puesto como apertura cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro para el paso desnivel de cruce de Cutervo con Av. Los Maestros; el estudio de pre inversión tenemos un millón con el rubro 7 y con el rubro 18 cuatrocientos treinta y cuatro mil lo que da para estudios de pre inversión un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos trece y el proyecto a Mejoramiento al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Santa Elena por trescientos noventa y nueve mil ciento diecisiete en el rubro 18 lo que da un total en el rubro 7 de nueve millones doscientos dos mil seiscientos sesenta y uno en el rubro 8 tres millones ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno en el rubro 18 seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho lo que totaliza diecinueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos noventa, tenemos un resumen de ingresos y gastos del 2017 donde se demuestra el equilibrio presupuestal en ingresos por sus rubros de financiamiento, recursos ordinarios por dos millones ochocientos ocho mil doscientos treinta en Fondo de Compensación Municipal diecinueve millones novecientos mil noventa, impuestos municipales veinticuatro millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, en recursos directamente recaudados quince millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro y CANON SOBRECANON, regalías renta de aduanas y participaciones ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cinco lo que da un total de setenta millones ciento setenta y cuatro mil, de ingresos por el presupuesto de gasto en personal y obligaciones sociales veintiséis millones seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cuatro, en pensiones cuatro millones cincuenta y cinco mil setecientos dos, bienes y servicios dieciocho millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cinco, donaciones y transferencias cuarenta y tres mil quinientos, otros gastos un millón doscientos treinta y cuatro mil

quinientos treinta y nueve y adquisición y de activos no financieros 19'300.190 lo que da un total de 70'194.000. Luego hemos hecho la articulación estratégica, operativa y presupuestal, señalamos cada objetivo con sus actividades y sus montos presupuestales; en el objetivo ordenar, articular e integrar el desarrollo urbano rural de la provincia con transportes, infraestructura y equipamiento adecuado con enfoque de gestión de riesgo de desastres 16'103.563; en el objetivo promover el desarrollo económico local sostenible en un clima de seguridad integral priorizando e fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y el turismo 4'301.634 y promover la construcción y preservación de los recursos ambientales de la provincia de Ica y la reducción de sus niveles de contaminación ambiental del suelo, aire y agua 16'923.634; en el objetivo optimizar la gestión social municipal y sus programas sociales asegurando el acceso equitativo e inclusivo de los servicios básicos, la educación, salud y el sano esparcimiento 13'452.324; en el objetivo fortalecer las capacidades operativas e institucionales sociales humanas y tecnológicas para la construcción de un sistema de gestión integral de desarrollo 16'461.721; para el objetivo impulsar una gestión eficaz, eficiente y transparente en el marco de una cultura de concertación y participación ciudadana 3'221.124, todo nos da un total de 70'194.000; con esto se culmina la exposición del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora Doris, si hay algún regidor que desee el uso de la palabra. El Señor Regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, hemos escuchado la exposición de la Gerente de Presupuesto, de la información señor Alcalde que nos han proporcionado he podido apreciar que se estaría viendo un desequilibrio más bien presupuestal y porque digo un desequilibrio presupuestal que estaría habiendo, porque por ejemplo, tenemos en el rubro de lo que es SERVICIOS, en el rubro de servicios en lo que se refiere, por ejemplo, a lo que son servicios de agua y desagüe, no olviden que ya vamos a estar administrados por la OTASS y tendremos que estar al día en nuestros pagos, han considerado solamente para el ejercicio 2017 en el Presupuesto Institucional de Apertura 204.745.00 soles y tengo entendido señor Alcalde que para este año serían 470.037 nuevos soles lo que tendría que necesitarse para poder estar al día en nuestros pagos de servicios para lo que corresponde al ejercicio 2017; asimismo, también se puede apreciar señor Alcalde lo que son servicios de energía eléctrica que también se va a tener un problema ya que no estaría alcanzando para poder tener al día los doce meses de pago para lo que es suministro de energía eléctrica que seríamos objetos de cortes intempestivos por falta de pago, eso ocasionaría problemas con el normal desarrollo de la institución, quisiera que por intermedio del señor Alcalde la Gerente de Presupuesto informe al respecto porque los montos son tan bajos que ha considerado.

EL SEÑOR ALCALDE.- Indica a la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización para que dé respuesta a la inquietud del Señor Regidor.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Estos fueron dos puntos que se vieron en la Comisión, cuando se expuso el presupuesto a la Comisión correspondiente y se explicó que en lo que se refiere al agua no habíamos contado realmente con la información a lo que se refiere a lo que es el fraccionamiento de deuda que tiene la Municipalidad, igualmente en energía eléctrica, si había un faltante, pero también se explicó que estas deficiencias en estas dos específicas se iban a solucionar en el mes de enero con un reajuste a través de una modificación presupuestaria a nivel funcional programático.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra participación de los señores Regidores, la Señora Carmen Rosa Bendezú tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CARMEN ROSA BENDEZÚ.- Señor Alcalde, a través de su persona, quería que nos sustentara, nos hicieran llegar un cuadro, el cuadro 3, referente al combustible con un gasto de 1'574.155, si nos puede desglosar o sustentar este gasto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para que dé respuesta a la Señora Regidora.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.-Estos puntos han estado también en la sustentación que se ha adjuntado a la Comisión, en el punto F, tenemos que se ha hecho un desglose en lo que es combustible, para el área de serenazgo se ha considerado 200.000 soles, para manejo de residuos sólidos 400.000 soles, para la actividad conducción y orientación superior 20.000 soles, para la actividad gestión administrativa 50.000, para la actividad control patrimonial 10.000, para la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Plan de Trabajo de PLANEFA 405.531, en la Sub Gerencia de Registros Civiles se le ha considerado 20.000 soles, para la DEMUNA 10.000 soles, para la Meta Fomentar el Deporte que tiene a cargo la Gerencia de Desarrollo Social 20.000 soles, para OMAPED 500.00 soles, para Policía Municipal 50.000 soles, para la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana 10.000 soles, para Desarrollo Social 50.000, para la Actividad de Parques y Jardines 220.000, para la Gerencia de Desarrollo Urbano 10.000, para Programa de Vaso de Leche 10.000 y para Comedores 30.000, todo suma 1'516.031 que es Combustible y Carburantes.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta de los señores Regidores. El Señor Regidor Mario Bonifaz tiene uso de la palabra.

EL REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Quisiera, a través de Usted señor Alcalde, que se dé una explicación en el sentido de que el tema de combustible tal y como lo ha señalado la Regidora que me ha precedido, también en el tema de capacitación un millón y pico para el tema de asesorías, tenemos en el caso de servicios profesionales y técnicos 4'815.000 soles, que está por encima de lo que se ha consignado para el presupuesto institucional modificado inclusive del año 2016, habida cuenta que si lo que era en el reporte del Ministerio de Economía y Finanzas al día de hoy se tiene 72.6% de ejecución presupuestal, si hay un 72.6% de ejecución presupuestal, en consecuencia cual es el argumento para hacer un aumento en el tema de consultorías en el tema de formulación de expedientes, en el tema de combustibles, en segundo lugar, quisiera que me explique donde está consignado el gasto para lo que es manejo de residuos sólidos de manera específica porque en la específica de gastos del Ministerio de Economía y Finanzas está debidamente consignado en el presupuesto del año 2016 que se inició dentro del PIA con ocho millones y de ahí fue incrementado a once millones, eso en el Presupuesto Institucional modificado, donde está consignado en este presupuesto para poder ver como es el manejo y la justificación de los gastos en este sentido.

EL SEÑOR ALCALDE.- Indica que se proceda a dar respuesta a la inquietud del señor Regidor.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.-En lo que se refiere el señor Regidor, a través de usted señor Alcalde, se totaliza la partida, la genérica que se refiere a todo lo que es servicios, en lo cual está comprendido los gastos de consultorías, asesorías, servicios profesionales y servicios diversos para el año 2017. En lo que es las consultorías tenemos 161.124.00

en lo cual le corresponde en gestión administrativa 10.000 soles, a OMAPED 3.000, a Gerencia de Desarrollo Social 6.500, Mantenimiento de Infraestructura 68.624, Parques y Jardines 30.000, en el OCI – Órgano de Control Institucional 40.000 y 3.000 soles para la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, en lo que es asesorías se ha considerado para gestión administrativa 30.000, 25.000 para el área de CATASTRO, porque han solicitado para hacer un diagnostico para el área catastral – Catastro Urbano y 5.400 para la Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, lo que totaliza los 60.400. En lo que es servicios profesionales tenemos un total de 47.000 en lo cual esta 10.000 soles para manejo de residuos sólidos, para gestión administrativa 36.650 y 800.00 soles para actividades artísticas y culturales. En servicios diversos se ha considerado 4'085.274 de los cuales 2'200.329 corresponde al 6% que se paga al SAT por la recaudación, 11.000 soles es para el Programa Presupuestal Municipio Saludable, 11.000 para el Programa Presupuestal TBC – VIH SIDA, 11.00 para enfermedades no transmisibles y otro programa presupuestal, para serenazgo le corresponde 35.000, para mantenimiento y reposición de vehículos 35.000, para el Plan Local de Seguridad Ciudadana 10.000, para Manejo de Residuos Sólidos 50.000, para PROSEFU que es el Programa de Segregación de Residuos Sólidos 55.000, para el Simulacro de Programa Presupuestal 068 Defensa Civil 20.000, para implementación de brigadas 20.000, administración y almacenamiento de Kits 15.000, Inspecciones de Edificaciones 7.000, escuelas deportivas 35.000, para adultos mayores 20.000, para la Gerencia de Transportes 64.792.00, para la Actividad de Planeamiento Vehicular 64.000 soles, para la Actividad de Orientación y Conducción Superior 22.000 soles, para gestión administrativa 769.000, para Imagen Institucional 20.000, en la Vendimia que se está considerando su presupuesto por recomendación del OCI 300.000 soles por servicios diversos lo que corresponde para el Festival de la Vendimia, para Control Patrimonial 17.000, para Policía Municipal 120.000, para Fomentar el Deporte 20.000, para Mantenimiento de Infraestructura 200.000, 155.000 para Parques y Jardines, 200.000 para Mantenimiento Vial Local, para CATASTRO 186.000, que se financia con sus 5% del impuesto predial, una parte que le corresponde 186.888 y los otros ya son Control Sanitario 4.000, Gerencia de Medio Ambiente 30.000, Registros Civiles 59.000, Gerencia de Desarrollo Urbano 80.000, y Actividades Artísticas y Culturales 13.500, todo suma 4'085.274 lo que totaliza por servicios 4'354.566; ahora referente al punto de Residuos Sólidos se encuentran disgregados en todas las especificas de gasto ahora si los señores Regidores desean una información ms exacta, apenas se apertura el SIAF, podemos dar toda la información correspondiente, igual a lo que se refiere ejecución presupuestal también estamos a la disposición de otorgarle toda la información correspondiente y sustentarle dentro de lo que nos compete a la responsabilidad de planificación y presupuesto.

EL SEÑOR ALCALDE.- El Regidor Carlos Aquino en su segunda intervención.

EL REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, quisiera dar algunas apreciaciones y sugerencias respecto a este Presupuesto Institucional de Apertura, aquí podemos observar por ejemplo en la página 8 que nos han alcanzado de 10 hojas, lo que se refiere a Software, están considerando solamente 7.000 soles para la adquisición de software y sabemos por ejemplo que los software nada mas de ingeniería son bastante caros y estas licencias se necesitan también en la parte administrativa y otras área, valga verdades, si están trabajando con software pirata mañana más tarde INDECOPI podría sancionar y multa a la Municipalidad lo que nos ocasionaría mayor perjuicio económico, entonces sería conveniente a manera de sugerencia que se evalúe este punto para ver lo que se refiere a la adquisición de software; asimismo también puede observar en el rubro de lo que es la pagina 5 de lo que son alquileres de bins muebles e inmuebles, estamos pagando cerca de 5.400 nuevos soles por alquileres de muebles e inmuebles en este caso sería la oficina de Defensa Civil

y otras, entonces señor Alcalde a manera de sugerencia debe verse la manera de hacer un proyecto para construir oficinas para evitar pagos onerosos de lo que es alquileres.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Por intermedio de usted señor Alcalde, en lo que se refiere a los software lo son necesarios para la modernización de la Municipalidad de nuestra institución lo cual está financiado por el programa de incentivos, se está haciendo la adquisición del software de tramite documentario y se está haciendo la adquisición de todos los software que requiere a Gerencia de Transportes para modernizar su funcionamiento y mejorar el servicio, el programa de incentivos no los permite dentro de sus fines establecidos por norma por eso se han utilizado esos recursos por tanto no se han considerado acá, ahora en lo que se refiere a la licencia, es un punto importante y delicado para lo que debemos tener mucho cuidado y yo considero que con un Plan de Trabajo que presente el área competente se le asignara los recursos correspondientes, no teníamos la información referente a cuantas licencias se necesitan para lo cual no se pudo poner este presupuesto se ha elaborado en el mes de julio y no se contaba con la información, pero en el año fiscal lo podemos subsanar mediante un Plan de Trabajo y con modificación presupuestal o con mayores recursos.

SEÑOR ALCALDE.- Señor Regidor para otra consulta. La Señora Carmen Rosa Bendezú en su segunda intervención.

SEÑORA REGIDORA CARMEN ROSA BENDEZÚ.- Señor Alcalde a través de usted, en el rubro que se ha desglosado en el gasto de combustible se está considerando 400.000 en el manejo de residuos, y para mi es preocupante porque si esto esta concesionado, no estamos cayendo en falta.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- En gestión de residuos sólidos es un programa presupuestal que no solamente está considerado el presupuesto para el pago de DIESTRA S.A.C, que es la empresa con la cual tenemos un cofinanciamiento si no también se presupuesta todas las acciones que están referidas al medio ambiente, todas las funciones que están referidas al relleno sanitario y también todo lo que está referido al programa de segregación de residuos sólidos, o sea es un programa de segregación de residuos sólidos, que no solamente comprende el pago a la concesionaria si no también comprende las acciones que corresponde en cuanto a medio ambiente en cuanto al relleno sanitario y al programa de segregación de residuos sólidos.

SEÑOR ALCALDE.-Tiene el uso de la palabra el señor Regidor Javier Cornejo.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.-Gracias señor Alcalde, por intermedio suyo una consulta referente a lo que encontramos la Comisión era referente a la específica 5.2.3.2 que es la contratación de servicios, están considerando viajes internacionales con un monto de 7.341.00 referente a esto qué es lo que se está desglosando para estos viajes internacionales. Segundo a lo que corresponde a la específica que ha mencionado el Regidor Aquino, lo que es alquileres de bienes inmuebles, aquí esta establecido también lo que es alquileres de Asentamientos Humanos ya que está atendiendo en la oficina de Comisariato del Campo Ferial y a vísperas de la Vendimia va a tenerse que alquilar un ambiente para la oficina se Asentamientos Humanos, esas son las preguntas a través suyo señor Alcalde.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.-Señor Alcalde por su intermedio, referente al rubro de alquileres de bienes inmuebles como se señalo se tiene un promedio presupuestado de 5.400 el cual comprende la oficina de Sub Gerencia de Defensa Civil, la Oficina de Asentamientos Humanos y un local para el Almacén de los Comedores Populares. En la Comisión se trato este punto y también se vio la conveniencia de hacer un proyecto de inversión de un local municipal, que comprenda todos los requerimientos de todas las gerencias para no hacer uso de este dinero en alquileres y se va a contemplar también en la elaboración de perfiles, en lo que se refiere a los viajes internacionales se refiere a los viajes de comisiones de servicio, a los viáticos, eso también se aclaro en la Comisión, que ese rubro está referido a la Comisiones de servicio nacionales, está referido en la especifica punto 2.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene uso de la palabra la señora Regidora Yasmin Cairo.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.-Señor Alcalde, señores Regidores, debo decir que en el presupuesto que se nos ha acercado lleva dos sellos pro cuyas rubricas de las personas que sellan este documento no existe, entonces estos documentos si se le está entregando al Pleno de Concejo para entrar a un debate debería tener siquiera la preocupación de sellar el documento que nos hace llegar, aquí dice Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto no tiene firma, Titular de la entidad sello y firma tampoco lo tiene, los documentos que a nosotros se nos ha hecho llegar no son los mismos que hemos podido visualizar en este momento, en su segunda disertación solo tenemos una que otra hoja, no tenemos todas, es lamentable escuchar que 300.000 soles de nuestro presupuesto se van a utilizar en el Festival Internacional de la Vendimia, cuando este año estamos en 73.000 soles en rojo; señores nuestro pueblo requiere cosas urgentes y no podemos estar en esa situación de estar, usted lo acaba de decir, que el Órgano de Control Institucional ha pedido que se presupuesten 300.000 soles al Festival Internacional de la Vendimia, cuando lo que se le ha pedido es que se tercerice este Festival Internacional de Vendimia, para que tengamos doscientos o trescientos mil para nuestro presupuesto, por lo que yo no estoy de acuerdo llevar 300.000 soles de nuestro presupuesto al Festival Internacional de la Vendimia. En segundo lugar acá hay unos rubros que me llaman la atención, yo quisiera que me explicaran que son viajes domésticos por los cuales están presupuestando 121,942.00 soles, ¿Qué significan los viajes domésticos?, que va con, calculo con los viáticos, las asignaciones son cuando se trasladan al personal como usted lo acaba de decir, cuando ustedes dicen otros gastos, me gustaría saber que significan otros gastos, por 14,200 soles; llama también la atención cuando se pone instalaciones sociales y culturales 1'115.101 soles, quisiera saber a través de usted señor Alcalde que significan estos gastos.

SEÑOR ALCALDE.-Ante que dé respuesta, quiero decirles que lo que tienen en su poder es un borrador, se firma cuando esta aprobado, firma el titular del pliego y el responsable de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, ante no se puede firmar, con esa aclaración termino. Señala que continúe la Señora Doris.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, por su intermedio, los 300.000 que se ha presupuestado en servicios diversos para la Vendimia no es que va a salir de los recursos que nosotros captamos es una formalidad que pone en el presupuesto institucional a partir del año 2014, porque en el año 2013, el Órgano de Control Institucional recomendó que incluso hay una denuncia en la Fiscalía, de que para un control era necesario que los ingresos que se captan en el Festival de la Vendimia figuren en el Presupuesto Institucional, es por

ese motivo que a partir del año 2014, se ha considerado en todos los presupuestos institucionales tanto en ingresos como en gastos el Festival Internacional de Vendimia, pero no es que la Municipalidad le va a dar ese dinero, si no es algo formal, se ponen ingresos y se ponen gastos. En lo que se refiere a los gastos domésticos se refiere a las comisiones de servicio, en lo que se refirió en otros gastos estos se refieren al pago de sentencias judiciales y laudos arbitrales, que corresponde por ley de 3 al 5% del presupuesto institucional descontado a las remuneraciones, se tiene que presupuestar para el pago de sentencias judiciales, eso es lo que comprende otros gastos.

SEÑOR ALCALDE.- el Señor Regidor Mario Bonifaz, en su segunda intervención.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, para empezar por lo último que ha manifestado so no es tan cierto, creo que resulta muy irresponsable que porque la OCI dijo, porque el Ministerio Público dijo, a lo pongo en el presupuesto de una Institución Pública, usted sabe que cuando se pone algo en el presupuesto tiene que crear una cadena de gastos, cadena de gastos que en lo que se refiere a la ejecución en el Festival Internacional de la Vendimia no se da, yo no sé cómo se ejecutara las acciones de control, pero veo una total irregularidad en este punto. En segundo lugar, cuando yo he formulado preguntas con respecto al manejo de residuos sólidos, me ha respondido de todo menos del tema específico, del manejo de residuos sólidos, y recién ha tocado algo cuando la Regidora Bendezú, toca el tema del combustible de los 451,000.00 que dice ahí claramente para el recojo de residuos sólidos, entonces ahí no se trata que también esta ambiental u otro tipo de cosas, también pertenece a la misma cadena de gastos pero allí esta especificado en la genérica para que cosa esta destinado el combustible; por lo tanto si fuera el caso y existiendo una concesión en estos momentos eso consistirá una acción delictuosa en la elaboración del presupuesto, por otro lado, en lo que se refiere efectivamente a lo que es la cadena para la parte presupuestal donde esta manejo de residuos sólidos yo he manifestado que en el MEF se ha presupuestado en el PIN 11'000.000 de soles y ya se ha gastado 8'500.000, manejo de residuos sólidos, y ahí en manejo de residuos sólidos se está gastando en alimentos y bebidas 350,000 soles, eso solamente es en la Gerencia de Ambiental, 350,000 soles se ha gastado en bebidas y comidas, se ha gastado cerca de 300,000 soles en asesorías eso es en el tema de residuos sólidos, a la hora que me toque la exposición voy a conectarme directamente al MEF a Consulta Amigable y ratificar los datos que estoy mencionando, es decir que, se presupuesta Once millones para esta Gerencia y a la empresa con la que se mantiene en estos momentos un contrato se le ha abonado 1'700.000.00, lo cual representa que de la ejecución de gasto de esta Gerencia de Medio Ambiente o Ambiental, el pago efectuado a la empresa significa solamente un 18% , que se está creando acá cortina de humo, es decir, se está por allí, metiendo el dinero, ejecutando el dinero y después se dice que se destina once millones para lo que es manejo de residuos sólidos y finalmente y sencillamente se le paga a la empresa un millón y medio e Ica está totalmente inundada de basura y donde esta se están yendo esos nueve millones que ya se ejecutaron, ya se gastaron, por esa razón yo le preguntaba, como es que se está disgregando el tema del manejo de residuos sólidos y específicamente en esa Gerencia porque el día de ayer fui donde el Gerente el Ingeniero Bances a hacerle la consulta y me responde: no se cual es la asignación presupuestal, cuanto a ejecutado: tampoco sé cuando e ejecutado, y me ha dado la misma respuesta que me ha dado usted, en el sentido de que, bueno que eso me lo va a responder y tranquilamente me puedo acercar a su oficina para darme la información correspondiente en tal caso, creo que acá hay que manejar los aspecto bastante claros y como es mi segunda intervención quiero decirle señor Alcalde de que yo he votado EN CONTRA en lo que se refiere a la distribución del FONCOMUN y en este caso el presupuesto involucra un gastos importante de lo que es FONCOMUN, por lo tanto para

ser concordante con mi posición y encontrándole muchos vacíos legales a este presupuesto y que carecen de sustento yo voy a votar EN CONTRA de la aprobación de este presupuesto que se está presentando.

SEÑOR ALCALDE.- Antes que se dé respuesta al señor Regidor, como Primera Autoridad Municipal quiero desagrar al OCI y al Ministerio Público, porque no se puede decir que son situaciones, son ordenes, son sugerencias y hay que respetar, cuando está a favor de la Municipalidad entonces no hay que respetar pero cuando está en contra sí, yo soy muy respetuoso de las Instituciones del Estado y sobre todo lo que tiene que ver con la justicia, desagrar al OCI y Ministerio público. Señora Doris yo quisiera que usted pueda dar la información punto por punto de los once millones para que quede claro estamos hasta el momento el sustento claro y preciso, pero creo que necesita una mejor explicación y sustentación a la consulta que le ha hecho el señor Regidor Mario Bonifaz.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, por su intermedio, el problema a lo que refiere el Regidor Bonifaz, es la ejecución presupuestal del presente año, nosotros estamos debatiendo el presupuesto institucional de apertura del año 2017, por eso con todo respeto señor Alcalde, le he pedido que se pueda acercar el día lunes a primera hora que yo le doy el reporte del día de todo el presupuesto y le detallo en lo que es mi competencia y ya se tendrá que acercar a las áreas competentes para ver la sustentación, pero esa información no la tengo acá, porque solo tengo el PIA 2017, también tengo que señalar que en lo que es Programa de Residuos Sólidos es un programa presupuestal donde tiene una serie de productos que no solamente es la recolección de residuos sólidos y el transporte, si no es un programa integral que corresponde al relleno sanitario, corresponde al programa de segregación de residuos sólidos que se hace a través de los recicladores y también comprende en la parte que establecía el Medio Ambiente que le denominan el PLANEFA, o sea es un programa presupuestal integral que también se lo puedo detallar, en el día que se acercan a la oficina cualquiera de los señores Regidores y se lo puedo explicar detalladamente y sustentárselo, pero hemos venido para la exposición del Presupuesto Institucional de Apertura, lo que sí puedo agregar a lo que se refiere residuos sólidos es que en la página 5 en la específica 5.2.32.31 está presupuestado 3'600.000.00 que corresponde el pago a la empresa concesionaria por los doce meses, o sea está presupuestado el total que comprende los 3'600.000.00 que es parte del Programa Residuos Sólidos.

SEÑOR ALCALDE.- Quisiera que el día lunes le haga llegar por escrito la inquietud al señor Regidor Mario Bonifaz con copia a mi despacho.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, para aclarar que nosotros vemos lo que es alimentos, tenemos que ver que en ese programa está el total del pago de los obreros municipales, no solamente están bienes y servicios si no también está la planilla de obreros con todos sus derechos y en alimentos se considera la canasta que tiene por Pacto Colectivo, que suma esa cantidad, y también lo que es alimentos para animales que están al cuidado del mini zoológico, también está considerado.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias, sería muy bueno que sea por escrito para poder responder la inquietud del señor Regidor. Consulta si algún Regidor desea el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra la Regidora María Laura Yllescas.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores Regidores, también quiero observar de que en este borrador que se nos ha hecho llegar también tiene que haber un responsable y tampoco estoy de acuerdo de que se nos entregue hojas en borrador, con los rubros, sin ningún sello de visto bueno de quien se haga responsable que nos envía esta documentación y además sin la exposición de motivos; en un presupuesto, en todo caso en este borrador tenemos que estar preguntando, por ejemplo, servicios administrativos financieros y de seguro 179,300.076, ¿para qué es?, como deben sustentar, nosotros hemos pedido cinco regidores antes de aprobar este presupuesto para el 2017 que nos envíen información detallada, hemos pedido de 7 u 8 rubros que eran los más importante que hemos visto y hemos observado y no se nos han hecho llegar a la fecha solamente tenemos estos rubros y los montos, motivo por el cual no se puede analizar, no se puede observar, y se tiene que preguntar para que es cada cosa y si ustedes se dan cuenta, tiene cerca de 10 hojas cada uno con rubros distintos; asimismo, se tiene que existen servicios profesionales y técnicos por 2'046.000, se tiene consultorías por 50,000, se tiene el tema del zoológico por 2,000, no sé cómo ese zoológico va a estar operativo si presupuestan 2,000 nuevos soles para un zoológico no se si se pueda dar un tratamiento adecuado no se pueda cumplir con los niveles que realmente los organismos supervisores del Estado, quizá más van las multas, y denuncias hasta penales que vamos a recibir, por no haber presupuestado, si bien es cierto se pueden hacer cambios presupuestarios, pero si estamos iniciando con 2,000, no me parece, no estoy de acuerdo. Y lo más preocupante que he visto es que en el rubro de relación de proyectos con estudio de preinversión a nivel de perfil aprobados en el Presupuesto Participativo 2017 incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura existe una obra que es el ítem 15 denominado Construcción de Pistas y Veredas en el Sector Santa Rosa de Cachiche del Distrito de Ica, Provincia de Ica por 226,702.00 nuevos soles, yo entiendo que esta obra ya fue ejecutada, sin embargo, figura dentro de los rubros y existe en el total de 17'842.977 nuevos soles; quisiera que me absuelvan esas dudas, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Si me permite hacer una aclaración, cuando usted como Gerente hace llegar el documento del presupuesto, usted lo hace con documento el cual lo firma y lo remite al Secretario y el secretario lo ha derivado a cada uno de los señores Regidores, o sea si figura quien está elaborando el presupuesto. Continúe señora Doris.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, por su intermedio, solamente para aclarar, que este presupuesto que se ha entregado a todos los Regidores, presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y el programa de inversión son formatos del Ministerio de Economía y Finanzas, o sea son montos que no se puede variar, o sea nosotros no lo podemos modificar, son documentos oficiales, incluso estos documentos forman parte de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017; o sea nosotros desde el mes de julio en que se elaboro este presupuesto y se envió vía web al Ministerio de Economía y Finanzas, nosotros no hemos podido hacer ninguna modificación, igual ningún formato puede sufrir ninguna modificación, para aclarar, en lo que se refiere a servicios y consultorías ya se ha hecho un detalle que se ha alcanzado a los regidores que solicitaron información, se le ha hecho llegar a través del ingeniero Cornejo, se le ha hecho llegar toda la información aclarando los puntos correspondientes y asimismo en lo que se refiere a lo que es el Mini Zoológico el presupuesto está comprendido en lo que es la actividad de Parques y Jardines, eso es una partida por lo que figura con 2,000 soles pero ese no es el presupuesto del Mini Zoológico, el presupuesto del Mini Zoológico está comprendido en toda la actividad de Parques y Jardines, realmente nosotros quisiéramos poder dar mucho mas detalles a los señores Regidores pero lamentablemente poder alcanzar un detalle es por menos de

quinientas hojas lo que sería por cada Regidor, y tampoco el sistema no nos permitía imprimir, porque se cerro y ustedes pueden hacer la consulta al MEF, ni siquiera nos permitía imprimir, solamente nosotros teníamos el formato de lo que es presupuesto de ingresos y presupuesto de gastos.

SEÑOR ALCALDE.-Consulta si otro señor Regidor desea el uso de la palabra. El señor Regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, respecto a la documentación que me ha entregado la Gerencia de Planeamiento, cabe indicar que ha sido entregada el día de ayer al medio día, lógicamente todo esto genera un malestar señor Alcalde, debido a que la información como es de su conocimiento se ha tenido recién hace aproximadamente tres días y eso es lo que sucede siempre en casi todos los Gobiernos Locales a nivel de todo el país es un gran problema, creo que a manera de una recomendación señor Alcalde por intermedio suyo debería ser esto la elaboración de este PIA, la elaboración del Presupuesto debería ser participativo en todo caso, convocar a los Regidores, funcionarios para poder tomar y ver toda la exposición de motivos y de detalles, todo lo que corresponde todos aquí no vamos a pensar de la misma manera, es distinto esto, entonces sería conveniente señor Alcalde a partir del próximo año que sea participativo si esto se ha presentado en julio pero lógicamente el Ministerio de Económica y Finanzas lo ha aprobado a partir de noviembre, diciembre y recién se ha ido alcanzando esta información a la quincena de diciembre y a la Comisión le ha llegado hace 3 o 4 días aproximadamente, entonces esto en realidad a veces amerita que uno presione las cosas pero siempre determinando algunas cosas la Comisión en el supuesto, verificando lo mas resaltante en cuanto a este PIA 2017, por eso a dispuesto dictaminar en forma probatoria pero eso depende del Pleno de Concejo Municipal y que se pueda aprobar de acuerdo a lo que se estipula en la Ley.

SEÑOR ALCALDE.- la creación del documento que presentaron 6, 7 regidores llego cerca del día 22, 23 de diciembre y ha tenido respuesta creo que solo del Regidor Javier Cornejo, hubiera sido interesante que hubiera hecho llegar a todos los señores Regidores solicitado. Documento que llega a mi despacho, en el día lo derivo a la oficina que corresponde. Pregunta si otro regidor desea el uso de la palabra. En su segunda intervención la señora Regidora María Laura.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Cuestión de orden señor Alcalde, no me ha respondido, lo de la obra de la ítem 15 que está considerado para el presupuesto 2017 pero entiendo que ya esta ejecutada este año 2016.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, por su intermedio, disculpe señora Regidora, esa obra como yo le explicaba el presupuesto se empieza la programación en el mes de abril y al mes de julio la formulación y de ahí se remite al MEF, entonces ya se había considerado todas las obras aprobadas en presupuesto participativo 2017, que son las que están en el programa de inversión que se le ha explicado, eso no hay problema porque nosotros en el mes de enero se hará una modificación y se incorporara otra obra que ha quedado pendiente de aprobar.

SEÑOR ALCALDE.- Consulta si algún otro señor regidor desea el uso la palabra. La señora Regidora Yasmin Cairo en su segunda intervención.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.-Señor Alcalde, ahora si no entendí, si estamos aprobando un presupuesto y usted dice que las que queden pendiente se van a incorporar, ahí si no entendí nada, estamos aprobando el presupuesto del siguiente año y si no estoy presupuestando una obra que se quedo a mitad de camino o lo que fuese, ¿Cómo? ¿De dónde?, a través de usted señor Alcalde.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.-Señor Alcalde a través de usted, quizá no me he expresado bien o no me ha entendido, con todo respeto y las disculpas del caso, a lo que yo me refiero es que cuando se elaboro el presupuesto, esta obra todavía no se había programado su ejecución, o sea hacer una obra pequeña, porque es una obra pequeña en el Caserío de Cachiche, ya se ejecuto en el año 2016, si ya estaba programada en el año 2017, lo que yo e querido decir que ese dinero que va a quedar se va a aprobar otra obra que ha sido aprobada en presupuesto participativo.

SEÑOR ALCALDE.- Pregunta si hay alguna otra consulta de los señores Regidores. No habiendo otra consulta, después de haber escuchado el sustento del dictamen por parte del presidente de la Comisión Javier Cornejo, la sustentación técnica por parte de la Gerente de Presupuesto, la participación de cada uno de los señores Regidores, vamos a someter a votación el dictamen que declara procedente el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio fiscal 2017, los señores Regidores que están de acuerdo con la aprobación del presupuesto para el 2017, por favor sírvase levantar la mano

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, Carmen Rosa Bendezú, Victor Loayza, a favor 3 votos.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores Regidores: Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y Juan Vargas, 4 votos en contra.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que se abstienen.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, están señalando para reformular las votaciones que han votado en contra, si podemos reformular la votación.

SEÑOR ALCALDE.- Reformular la votación. Sírvase levanta la mano los señores Regidores que están a favor de la aprobación del Presupuesto 2017.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, Carmen Rosa Bendezú y Víctor Loayza: 3 votos a favor.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores Regidores: Carlos Aquino, María Laura Yllescas, Julio Campos, Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y Juan Vargas; 7 votos.

SEÑOR ALCALDE.-El presupuesto para el año 2017, tiene 3 votos a favor y 7 en contra; no ha sido aprobado el presupuesto. Queda a consideración de la población. Dejo constancia de que como representante del pueblo de Ica, voy a asumir mi responsabilidad ante la población, porque primero está el pueblo ante cualquier interés personal y político, van a ver las obras, los señores Regidores

como no ha sido aprobado, voy a presentar documento que voy a renunciar a mi sueldo durante el año 2017, gracias. Continúe con el siguiente punto señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto de agenda: es el Oficio Circular N° 033, Asunto: remito proyecto del TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, es sumamente grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo al mismo tiempo aprovecho la ocasión para entregarle anexo al presente un ejemplar del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual se ha realizado incorporando las normas vigentes hasta el mes de Setiembre de 2016 y de este modo dar cumplimiento al compromiso contraído en la Sesión de Concejo, esperando que el material que estoy remitiendo colme sus expectativas, me suscribo de usted, Atentamente, Economista. Doris Angela Castillo de Euribe – Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

SEÑOR ALCALDE.-Solicita al Señor Gerente Municipal para que autorice la participación de la Señora Doris Castillo y con el Consultor si estuviera presente por favor.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Para sustentar el TUPA es el Sub Gerente de Racionalización y Estadística el Economista Freddy Palma Mendoza.

SEÑOR ALCALDE.-Porfavor el economista Freddy Palma. Tenga la amabilidad de sustentar.

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- Señor Alcalde, Señores Regidores, el día de hoy se sustenta el documento que se le ha presentado que es sobre el TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, en primer lugar quisiera que tengamos en cuenta que cosa es el TUPA, el TUPA es un documento de gestión ahí está la relación de los procedimientos que la Municipalidad Provincial de Ica realiza como exclusividad en comparación con otras instituciones, hay procedimientos que competen exclusivamente a la Municipalidad esto se da por Ley y esos procedimientos están contenidos en el TUPA, existen procedimientos que no son exclusivos, esos procedimientos que no son exclusivos y que nosotros lo asumimos van a otro documento que es el TUSNE – Texto Único de Servicios No Exclusivos, hay dos documentos de gestión, lo que vamos a tomar hoy día es el Texto Único de Procedimientos Administrativos que son documentos que se refiere exclusiva competencia municipal o que nos la hayan encargado como función por alguna razón, por ejemplo en el caso, de Registro Civil, ustedes saben que Registro Civil es una competencia de la RENIEC, muchas Municipalidades a nivel nacional ya no tienen Registros Civiles y la Municipalidad de Ica en cualquier momento va a ser notificada en que deja de asumir, por ejemplo, en los procedimientos de registro civil a excepción de matrimonio como funciones que en estos momentos estamos realizando en esa área. El TUPA se basa en una serie de normas, la Ley dice, que no vale ningún procedimiento ni ningún cobro si es que no tiene un sustento legal, si nosotros quisiéramos obrar algo y no hay una ley que lo sustente o fundamente es imposible, así es que les voy a decir algunos procedimientos que justamente porque no tienen el fundamento legal hemos tenido que eliminar respecto al TUPA anterior. También es bueno mencionar que por ejemplo en el TUPA anterior se habían incluido cosas que no podían estar en el TUPA, por ejemplo los servicios del CAMAL, no son servicios exclusivos, por lo tanto eso no puede estar en el TUPA, cualquier empresario puede solicitar a la Municipalidad licencia para operar como una empresa en CAMAL y se le tiene que dar la autorización si este cumple con todos los requisitos, por lo tanto esas actividades no son exclusivas de la Municipalidad, entonces no pueden estar en el TUPA. También es bueno señalar que el TUPA debe ser publicado según las normas. La última norma que ha salido con

respecto a la publicación del TUPA dice que la Ordenanza que lo aprueba debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y el Texto del TUPA debe estar en el Portal de El Peruano, además de en el Portal de la Municipalidad, eso es lo que señala la última norma con respecto a la publicación del TUPA. Vamos a tomar lo que es la estructura del TUPA, la estructura del TUPA está dada por norma, hay TUPA modelo que tiene norma y que su estructura está estandarizada a nivel nacional y es la siguiente: En la columna que se observa se expresa la relación de procedimientos de la Municipalidad en este caso y su base legal, la norma dice que la base legal no solamente es la norma si no la fecha de publicación, la siguiente columna es la columna de requisitos, cada procedimiento tiene requisitos, y esos requisitos están normados por Ley, o sea nosotros no podemos poner el requisitos que no dé la gana, a veces quisiéramos pero no está permitido, incluso es sancionado, la columna intermedia no es aplicable para nosotros es para el Ministerio, vamos a la siguiente, es donde se está expresando el derecho de trámite, lo que va a tener que pagar el administrado por el procedimiento, esta puede ser expresada en el porcentaje de la UIT y al mismo tiempo tiene que ser expresada en soles, una columna para soles y otra para porcentaje de la UIT. Luego viene la calificación del procedimiento, esto es un tema importante, la calificación del procedimiento, de acuerdo a Ley hay procedimientos cuya aprobación es automática, basta con presentar la solicitud con todos los requisitos y sea admitido por Mesa de Partes, según la norma ya está tomada como aprobada en forma automática, hay muchos procedimientos que están así o en caso de algunos servicios, si es que llega y va a inscribir a su hijo automáticamente lo hace no tiene que estar esperando. Después hay dos columnitas que es la evaluación previa, que significa eso que para ser aprobada tiene que evaluarse y esa evaluación previa tiene dos alternativas, una de ellas es el silencio administrativo positivo y la otra es el silencio administrativo negativo, y cuando es positivo y cuando negativo sencillamente es positivo si es que la entidad en este caso la Municipalidad no ha resuelto dentro del plazo que señala esa solicitud que cumplió con todos los requisitos y que no fue atendida queda automáticamente aprobada, y el silencio administrativo negativo es lo contrario quiere decir que si pasa el término del plazo está indicado en el documento resulta que se da por denegado esto es silencio administrativo negativo; entonces, en positivo usted no lo atiende ya está aprobado y en negativo si usted no lo atiende dentro del plazo está denegado. La que sigue es la columna del plazo en el TUPA cada procedimiento tiene indicado en qué plazo tiene que resolverse, no es como antes donde uno presentaba su solicitud y podían pasar años y no le resolvían nada, pero ahora no el TUPA señala el plazo y trae silencios negativos y positivos. La siguiente columna es en que instancia se inicia el procedimiento. La siguiente es que autoridad resuelve el procedimiento luego vienen las dos últimas columnas que una es la reconsideración si es que el administrado considera injusto el fallo entonces tiene derecho a solicitar una reconsideración, ante la autoridad competente y está el plazo que el administrado tiene para presentar la reconsideración y también está el plazo que tiene el funcionario para resolver y por último viene la columna de apelación que instancia resuelve en el caso de que apele, si no está de acuerdo con la reconsideración luego pasa a la apelación y de igual manera está especificado que tiene el administrado para presentar el recurso de apelación e igualmente el plazo que tiene el funcionario para resolver, estas son en pocas palabras, lo que significa las columnas del TUPA. Quisiera que observemos en este caso, por ejemplo, que está calificado como automático, como hay varios, en este caso ya no hay plazos esta quien lo debe resolver, pero sencillamente no hay plazo no hay nada, la aprobación es automática y se acaba. En este otro caso, estamos con un silencio administrativo positivo, en este caso hay plazos, a esta persona no se le ha resuelto su solicitud dentro del plazo entonces queda aprobado y si dentro del plazo se le resuelve negativo tiene donde apelar y tiene los plazos correspondientes. Con respecto a

la base legal del TUPA, en primer lugar es bueno que nosotros nos ubiquemos en la coyuntura de lo que es la variación de las normas.

SEÑOR ALCALDE.-Solicita al señor economista sea más breve.

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- el TUPA actual, se aprueba en el año 2010, cuales son las principales debilidades del TUPA actual. En esta parte del TUPA actual, el procedimiento esta conteniendo una Ley que ha sido derogada en el 2006 pero el TUPA se aprobó en el 2010. Por ejemplo también en este procedimiento se pone como base legal una norma que había sido desplazada en el año 2007, lo que les quiero decir que al momento de aprobación del TUPA ya estábamos aprobando el TUPA con unas normas muchas de ellas derogadas y eso es una cuestión de bastante preocupación por que es un grave problema para la Municipalidad. La Ley 27444 esta Ley se aprueba en el año 2001 y esta Ley debió haberse implementado hace muchos años estamos terminando el año 2016 y sería bueno poner atención en algunas cosas y le digo esto porque a veces estamos convencidos de que las normas no han variado cuando en realidad han variado y entonces por no conocer la normatividad vigente estamos creando problemas en la administración y a los administrados y a la propia Municipalidad, por ejemplo desde el año 2001 ya estaba prohibido solicitar documentos originales o fedateados, pero todavía pedimos, incluso en nuestro TUPA vigente dice copia original de tal cosa pero en el año 2001 ya se había prohibido, igualmente nosotros le pedimos el recibo de pago y que en la norma estipula que está prohibido solicitarle al administrado lo documentos emitidos por la entidad y no solamente los documentos emitidos por la entidad si no que aquellos que la entidad los posea producto de tramites anteriores que haya hecho el administrado hasta cinco años atrás si es que esta dentro del plazo de vigencia, o sea hay una serie de normas, no vamos a hablar de todas, pero lo real es que la normatividad había cambiado y la Municipalidad no, eso es un problema. Por ejemplo en la Ley 27444, estamos viendo que a pesar que la Ley dice que está prohibido por ejemplo pedir copias de la licencia provisional, ¿Quién da la licencia? Nosotros, y le pedimos copia de lo que nosotros le hemos dado, no puede ser, eso está en el TUPA actual, y no solamente eso sino que además se menciona la Ley pero no se le aplica y vamos a encontrar en este procedimiento que habla de la Ley 27444 y en los requisitos dice lo contrario. Una cuestión curiosa es que en el año 2012 CONTUGAS, presenta una solicitud a la Municipalidad para que actualice su TUPA, y CONTUGAS le fundamente con una serie de normas que no está en tu TUPA, y se modifico pero no se vio que eso traía cola. Por ejemplo, en agosto de este año aparece una Ley que modifica la Ley 29090 y en esa Ley aparece que en el caso que los profesionales deben presentar su certificado de habilitación, ahora solo pide declaración jurada, solamente eso y ya está, en el año 2007 decía que se tenía que presentar la boleta del Certificado de habilitación. En el nuevo TUPA estamos introduciendo las nuevas modificaciones, ahora tenemos una situación que fue mencionada en la sesión anterior, se siguen emitiendo normas, en diciembre se han emitido mas normas, el Primer Ministerio ha anunciado que falta un paquete de normas que significa que el TUPA va a tener que seguir siendo modificado, así de sencillo, pero tenemos que darle un corte por alguna sencilla razón, las normas cuando salen nos pone un plazo para podernos adecuarnos a la Ley, no es que salgo la norma y hay mismo cambios, no es, lo que es correcto es que da su plazo, y dentro de ese plazo hay que cumplir, lo que pasa es que anteriormente se han dado plazos y los plazos se cumplieron ya. Cual ha sido los objetivos para poder nosotros impulsar el trabajo que se ha realizado con respecto al TUPA, una es actualizar la base legal, la segunda es eliminar y simplificar procedimiento administrativos, ustedes a lo mejor no pueden calibrar algunos cambios que hay porque a veces uno no se da cuenta un documento bien difícil a veces de llamar la atención, pero

porque ejemplo para licencia de funcionamiento en el TUPA anterior tenía que llegar hasta la Gerencia de Desarrollo, Económico y Seguridad Ciudadana y ese tramo demoraba mucho y además le quita espacio porque el gerente tiene que hacer cosas más importantes, entonces en este nuevo TUPA ya la Sub Gerencia es la que resuelve y la Gerencia es la que resuelve las apelaciones entonces ya vamos acortando un poco el procedimiento y vamos agilizando también lo que es el tiempo de atención a los ciudadanos, una tercera cosa bueno es darle un mejor servicio con trámite más simples y rápidos la otra es promover la participación de los funcionarios y trabajadores para identificar procedimientos para incorporarse en el TUPA, miren no ha sido fácil hemos discutido bastante en diferentes áreas, las discusiones más simples ¿y porque nosotros? Que lo haga el consultor, no pues hay que interactuar la experiencia cotidiana que vive nuestra gente con lo que conoce el consultor, eso ha permitido identificar una serie de procedimientos nuevos de igual modo queremos hacer con el RASA y CISA que se está trabajando, seguimos para determinación de los costos, este también es otro tema, también es otro tema de discusión, un tema de discusión bien fuerte, resulta que para la determinación de costos esta en las leyes, y en lo particular no digo que voy a defender una ley que no me convence, a veces no me convence, quiero decir una cosa en estos últimos años las Municipalidades a nivel nacional se les ha ido recortando sus ingresos a través de estas leyes, porque estas leyes justamente tocan la recaudación directa de las Municipalidades, cuando se habla de reducir costos y se habla de eliminar barreras burocráticas al final con esas dos palabras a quienes están afectando a todos los niveles de gobierno son a las Municipalidades, por ejemplo, los ministerios generalmente de financia con transferencia, todo su personal se paga con esas transferencias por la nomina y todo lo demás, pero la Municipalidad es diferente, entonces cuando se han dado estas normas se han dado normas que han ido reduciendo estos ingresos, porque dicen saben que señores de la Municipalidad, mira primero para ustedes determinar el costo en el TUPA, tienes que hacer un estudio de costos y está prohibido cobrar por encima del resultado del estudio de costos, está prohibido porque dice la Ley también que las entidades públicas no tienen fines de lucro, lo cual es cierto, pero se han dado normas que han dado de forma gratuita algunos procedimientos que antes significaba buenos ingresos para las Municipalidades, me estoy refiriendo a aquellas normas, quería detenerme en la parte normativa, las normas que se han dado están haciendo que por ejemplo cuando una empresa que presta servicios públicos y va a actuar sobre áreas de dominio público, va a instalar postes, va a instalar tubos o cualquier otra cosa, dice la norma que eso es gratuito no se puede cobrar un sol a estas empresas, en cambio un ciudadano cualquiera va a construir dentro de su terreno algo que es suyo y tiene que pagar impuestos, pero los otros no, es una primera cosa, como una reflexión, para que se vea también que la norma no necesariamente es justa, la otra cosa así como están estas cuestiones, así como se ha dado normas que determinan determinados procedimientos gratuitos, esos hay que respetarlos, algunos si están justificadas que sean gratuitos. Entonces para determinación de costos se basa un decreto supremo

SEÑOR ALCALDE.-Solicita al señor economista, en cuestión de orden la señora Regidora Yasmin Cairo.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.-Señor Alcalde, señores Regidores, lo que vamos a aprobar es el procedimiento del TUPA, es interesante su alocución pero queremos saber es de qué forma se está modificando, que consideraciones están teniendo, que aspecto no se tenía anteriormente y ahora se están considerando, me gustaría que fuera netamente al tema por al final vamos a votar, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- justamente era lo que quería yo explicar en la parte de la norma 27444, esta norma es importante es clave, les voy a decir algo el 21 de diciembre se da una ley en la cual se modifica esta norma y se deroga la ley de procedimiento administrativo, alguien puede decir ha ya no hay silencio administrativo, son mentiras, con mas fuerzas ahora, porque al derogar esa Ley, lo que han hecho es darle más fuerza el silencio positivo y silencio negativo por si acaso, y ya estaba incluso estaba revisando lo que está exigiendo la nueva norma y les puedo decir que gran parte de lo que está ahí ya lo hemos hecho en este nuevo TUPA, gran parte, lo que hay que modificar es poco, entonces a lo largo de todo nuestro TUPA, en pocas palabras nos hemos salido de la Ley, y lo que se trata ahora es volver a la Ley, porque tenemos responsabilidades, entonces si nosotros continuamos con esto.

SEÑOR ALCALDE.- Señor Freddy Palma, dado que tenemos 9 expedientes mas, yo quisiera que vaya donde se ha modificado directamente, ir ya al cuadro. En cuestión de orden el señor Regidor Mario Bonifaz.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, por su intermedio, lo que está expresando el funcionario no tiene nada que ver con lo que es la sustentación del TUPA, lo que se está refiriendo es a una consecuencia de lo que es el TUPA y nosotros no estamos aprobando ni vamos a discutir las consecuencias, el silencio administrativo positivo y negativo es una consecuencia cuando alguien no aplica adecuadamente el procedimiento y lo que se establece en el TUPA es el Texto Único de Procedimiento Administrativo, entonces lo que tiene que sustentar es como se procesa este acto administrativo, hay que señalar los plazos en que tiempo se procesa, los costos y el sustento técnico para el establecimiento de estos costos, ha eso solamente digamos tiene que remitirse para ver este tipo de documentación, para nosotros ver si estos tienen o no tienen el debido sustento técnico, porque en muchas acciones el usuario recurre a que cuando no hay un debido sustento técnico a institución es sancionada, entonces acá lo único que nos interesa a nosotros es señalar el procedimiento administrativo y cuál es el sustento que tiene este procedimiento tanto en los plazos como en el costo que se está dando.

SEÑOR ALCALDE.- Remítase a su capacidad de síntesis de los once puntos recién vamos dos. Lo más breve posible de frente al punto.

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.-Realmente quisiera responder al Regidor con el detalle que pide, son más de 200 procedimientos y hay sub procedimientos, si lo hago uno por uno me voy a demorar, le digo yo puedo hacerlo no hay ningún problema yo tengo el TUPA y lo puedo hacer, justamente por eso es que nosotros apenas terminamos el documento inmediatamente se lo distribuimos a ustedes, para que lo vaya leyendo, y hubiera sido mejor que diga, tal procedimiento susténtelo, hubiera sido mejor, o ustedes seleccionan un procedimiento, mi sugerencia es esa.

SEÑOR ALCALDE.-Proceda con capacidad de síntesis, directamente a lo que ha modificado

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- el primer procedimiento es acceso a la información que produzca la entidad, para este procedimiento lo único que se pide como requisito es que se presente una solicitud, luego que indique el numero y fecha de comprobante de pago por lo que de acuerdo a ley no necesita presentar el comprobante, pero si en la solicitud manifestar que es lo que desea y que nos diga como quiere la información impresa, CD, como lo desea, porque cada

una de ellas tiene un costo, por CD tendrá que pagar por ejemplo un sol, si quiere una copia simple en A4 será 0.10 céntimos por hoja y si quiere que se le envíe a su correo electrónico es gratuito, ese trámite tiene un plazo de 7 días, si en caso no se le diera respuesta, tiene todo el derecho de pedir una reconsideración y una apelación. El siguiente proceso.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor, si pudiéramos ir al punto, porque hay una incomodidad.

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- Justamente, quería evitar eso de hacerlo, en síntesis en todo este TUPA se ha incluido no con nombre nomas si no lo que dice la ley para el procedimiento, para cada uno de los procedimientos, pero también tengo que decir que el TUPA que se les ha dado nosotros hemos estado revisando y hemos encontrado fallas y queremos que ustedes propongas las cosas que dentro de su potestad que tienen decir esto va, esto no va, por ejemplo en el caso de inscripción de canes en el Registro Municipal que está en el 7.3, tiene toda la base legal y lo que falta es la ordenanza que lo regule y ese hecho no permite que ahorita la aprobemos la idea era es que ingresara primero esa ordenanza, por lo que ahorita no se puede. Segundo, licencia por tenencia de can potencialmente peligroso, es el mismo tema, también les digo.

SEÑOR ALCALDE.- Por cuestión de orden por parte de el señor Regidor Javier Cornejo

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si para ir simplificando de repente porque si es extenso todos los procedimientos son 282 procedimientos que tiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y si bien es cierto vamos a ir uno por uno lógicamente va a ser, realmente yo lo que tengo aquí con conocimiento y lo pedí a la Comisión de Asesoría Legal es más bien que procedimientos nuevos incorporados y veo que acá hay 16 procedimientos nuevos incorporados que se aporta a la unidades orgánicas lo que es Defensa Civil, Medio Ambiente, Seguridad Vial, Tránsito, Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, etc, entonces creo que lo importante acá, si bien es cierto se está aplicando las leyes las nuevas normativas , pero ir una por una me parece un poco oneroso, tedioso, en todo caso cuales son las más principales según este cuadro de nuevos aportes que se han incorporado hacia el Texto Único de Procedimientos, debido a que ya en el informe técnico también hay un cuadro donde el total de procedimientos son de 328 siendo 282 procedimientos tanto costeados 256, gratuitos 26 y servicios prestados en exclusividad costeados 39, gratuitos 7, haciendo una totalidad de 328 y todo esto sería muy tedioso en realidad como corresponde revisar uno por uno, en todo caso sería conveniente señor Alcalde por intermedio suyo, más bien las consultas en cuanto podamos a ver encontrado en relación a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y que más bien el disertador pueda absolver esas consultas de lo que podamos a ver encontrado en la revisión del Texto Único de Procedimientos de Administración.

SEÑOR ALCALDE.- Si, cada uno de los señores Regidores tiene en su poder el TUPA yo quisiera que le hagan alguna consulta de modificaciones, alguna inquietud. Señores Regidores pueden solicitar el uso de la palabra. Señor Regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Por su intermedio señor Alcalde, la elaboración de un documento de gestión tiene un proceso que es creo en lo que se ha esforzado el funcionario de querernos explicar el proceso, pero lo que a nosotros nos interesa, porque nosotros vamos a aprobar este documento de gestión y por lo tanto vamos a ser pasibles de que ya siendo un documento de gestión tiene fuerza legal y por lo tanto nosotros tenemos responsabilidad en la elaboración o en la

aprobación de este documento yo sugeriría a la Gerencia correspondiente y a sus funcionarios que establecieran grupos de actos o procedimientos administrativos, que hagan un clasificador podríamos decir de que hay veinte clasifico igual como trabajan en presupuesto clasificador y tengo veinte tipos de procedimientos administrativos, una vez que tengo mi clasificador de procedimientos administrativos con sub grupos y todo lo demás, entonces lo que no interesa a nosotros es ver en primer lugar cuales son los pasos que se da ante un procedimiento administrativo impulsado por el usuario hasta que sea resuelto, de acuerdo a lo modificación de la ley por este decreto legislativo dado el 23 de diciembre, aquí de lo que se trata es de borrar las trabas burocráticas, en consecuencia en este clasificador para el grupo 1 puedo darle 4 pasos el otro 3 el otro 2 y el otro es automático por decirlo, porque eso lo establece, ya tengo un clasificador eliminado trabas burocráticas y ya tengo hay clasificado los procedimientos que lógicamente pertenecen a grupos diferentes, acá la metodología permite hacer clasificaciones, una vez que tengo este clasificador de procedimientos administrativos, viene la segunda parte que es el costeo de este procedimiento administrativo, entonces yo tengo que ver de acuerdo a esto porque el tema también es abaratar el costo de ese proceso administrativo, eso también está en la modificatoria de la 27444 en este último decreto legislativo, entonces tengo que sustentar y lo que nosotros queremos escuchar es cuáles son esos indicadores, cuáles son esos instrumentos que se están utilizando para valorar este costo del proceso, porque si en algún momento el usuario no está conforme con el costo que nosotros le cobramos entonces va a ir a un proceso judicial y en un proceso judicial lo que nos van a pedir es sustente usted técnicamente como ha realizado el costeo de este procedimiento administrativo, en consecuencia lo que tiene que hacerse también es establecerse tres o cuatro metodologías de costeo de este procedimiento administrativo de acuerdo a la magnitud del mismo, esto nos aclararía a nosotros cuales son los procedimientos que se están utilizando para trescientos y pico procedimientos clasificados en el TUPA y con esto no tendríamos necesidad de estar digamos desarrollando uno por uno si no sencillamente lo incluimos en el clasificador existente, esto es lo que nosotros necesitamos para poder aprobar, caso contrario yo creo que puede existir la voluntad, ya lo he planteado en anterior oportunidad que efectivamente hay la necesidad de elaborar el TUPA, pero hay que realizar los documentos de gestión con responsabilidad y en este sentido quiero retrotraer mi intervención, de que efectivamente, yo particularmente he votado en contra del presupuesto es porque actuó con responsabilidad y asumo mi responsabilidad y por otro lado señor Alcalde no es que nosotros estemos acá actuando irresponsablemente muy por el contrario incluso la Ley de Presupuesto tranquilamente franquea en este caso que es la Ley 28411 en su artículo 54 inciso 2 contempla esta figura de la no aprobación de presupuesto y esto no es ninguna cosa del otro mundo porque la ley dice en caso de que no se apruebe el presupuesto el titular del pliego está obligado a hacerlo, no es que estoy asumiendo mi responsabilidad ante el pueblo ni nada por el estilo, por otro lado también señor Alcalde creo que nos merecemos respeto también los regidores en este caso cuando usted dice que va a renunciar a su sueldo, el sueldo es irrenunciable y en este caso usted tiene una remuneración por parte del Congreso y una remuneración por parte de la Municipalidad tiene que en este caso eximirse de una de ellas y usted ha tenido que elegir una de las dos, ahora creo que lo más correcto en este caso, si usted quiere en este caso para la población haga lo que hacen otros, done su sueldo que esto si puede hacerlo, no puede renunciar a su sueldo pero si puede donarlo como si lo han hecho muchos congresistas, presidentes que en realidad hacen este tipo de figura, entonces para actuar con seriedad porque tranquilamente puedo decir, renuncio a mi sueldo de la Municipalidad y voy y cobro el del Congreso, entonces eso tampoco es serio y en este caso creo

que nosotros estamos actuando bajo los términos de la responsabilidad y no estamos buscando ningún tipo de protagonismo.

SEÑOR ALCALDE.- Antes de seguir como consta en la grabación voy a pedir por escrito, Secretario General para que el señor Regidor demuestre que yo estoy cobrando en el Congreso. Consulta si hay otra consulta de los señores Regidores. El Regidor Mario Bonifaz en su segunda intervención.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Yo no traigo a nadie a una Sesión de Concejo Alcalde y no necesito aplausos y tampoco me amilana cuando las personas que vienen dice: denúncialo; es decir, entonces lo que he manifestado es de que usted recibe una pensión de parte del Congreso y usted tiene derecho a una remuneración de parte de la Municipalidad, pero al asumir usted la actividad usted tenía que escoger por una de las dos, yo no he dicho que usted está cobrando las dos, usted tiene que escoger por una de las dos o bien se queda con la pensión del Congreso que es una remuneración o bien asumía la de la Municipalidad, entonces eso es a su libre albedrío, yo no tengo porque saber de dónde está cobrando usted, eso no es mi competencia ni tampoco tengo ningún interés de saber de dónde viene su remuneración pero me refiero a lo que usted ha manifestado acá que va a renunciar a su sueldo a su remuneración, pues bien perfecto, si usted quiere hacerlo tiene la más amplia libertad y en este caso he dicho que la remuneración por ley es irrenunciable y lo que si puede hacer usted la remuneración que percibe cualquiera que sea porque no la conozco si es proveniente del Congreso o de la Municipalidad sencillamente si quiere dar un gesto usted no puede renunciar, dónela, los bomberos por ejemplo que no han sido considerados en el presupuesto y que hubo un compromiso de parte de la Municipalidad no tienen recursos, necesitan apoyo, creo que sería un gesto altruista de que eso que usted está manifestando de repente vaya ahí o también usted tiene la más amplia libertad de poder orientar la remuneración donde usted crea conveniente porque ese es su derecho en este sentido y en este caso si yo creo que en este tipo de situaciones y actitudes de esperar que todos los regidores hablemos para cuando se concluye un punto usted sencillamente como que agarra la estaquilla para dar la estocada final y todos nos tengamos que quedar callados y no podamos responder porque usted da la ultima apreciación esto también es de mal gusto y esto está fuera del contexto de la ética y de lo que es el ejercicio de la libre democracia entonces yo hago en este caso mi apreciación porque en esta situación yo no tengo ningún tipo de aspectos de tener que digamos temor ante el rechazo de situaciones de no aprobar documentos de gestión como por ejemplos en estos momentos estamos viviendo una exposición de un TUPA que en realidad está fuera de todo contexto y que todos nos estamos dando cuenta que no está estructurada la exposición dentro de lo que debe ser, traer un tema para que este sea debatido y sea entendido y sea votado y se aprobado o rechazado dentro de los términos que corresponden, entonces señor Alcalde una vez más para concluir yo lo que es exijo es seriedad y responsabilidad y si invocamos a la población tampoco nos juguemos con ella pues, a la población hay que hablarle con seriedad y con responsabilidad no con demagogia barata, porque la demagogia barata tiene sus resultados y hoy día estamos encontrando la desaprobación de la población por el caos que vive la Ciudad de Ica en limpieza pública, en transporte, en seguridad ciudadana y hoy día la población nos está dando la espalda en base a los resultados que estamos obteniendo en esta gestión Municipal.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno solo puro blah blah nomas y hasta ahorita no he escuchado una sola propuesta, hasta ahora no he escuchado ni una sola propuesta, quisiera que los otros regidores puedan hacer uso de la palabra y se ciñen al punto y decir que la responsabilidad de la ética la tengo de sobra señor Regidor. El Señor Regidor toma uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR VÍCTOR LOAYZA.-Si señor Alcalde, en realidad el Texto Único de Procedimientos Administrativos fue entregado oportunamente a los trece regidores aquí presentes y me pareciera que si algunos de los Regidores tuviera alguna observación se la haga saber al expositor para que de alguna manera absuelva alguna inquietud y de esa manera pues ya ir a una votación, esa sería mi apreciación señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene uso de la palabra el señor Regidor Carlos Aquino.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, respecto al tema del Texto Único de Procedimientos Administrativos, esta herramienta importante de gestión si hacemos memoria señor Alcalde desde el año pasado del mes de Diciembre lo venia solicitando y también mis demás colegas porque se notaba pues que se necesitaba ser modificado para que se hagan las actualización de acuerdo al marco normativo vigentes a la fecha, nos han hecho entrega del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señor Alcalde, en la cual pues se puede ver por ejemplo, yo quisiera que en este caso el responsable de su elaboración me pueda orientar respecto por ejemplo al punto 55 y 56 sobre lo que son las licencias de funcionamiento como no se tiene la unidad de costeo yo quisiera saber qué criterios han tomado en esa unidad de costeo, respecto a este punto 55 y 56, porque aquí el precio en realidad que se va a cobrar uno es de 273.10 y el otro es de 291.60 que no es mucha la diferencia, no obstante el primero dice licencia de funcionamiento establecimientos con área de más de 100 metros hasta 500 metros cuadrados y refiere a anuncio publicitarios simples mientras que el otro el 56 también se refiere a la misma área pero es con anuncios publicitarios luminosos o toldos, yo quisiera saber porque me parece muy poca la diferencia que existe, es lo que quiero que me explique en cuanto a los análisis de costo a las unidades de costeo respecto a este tema.

SEÑOR ALCALDE.- Para que dé respuesta a la inquietud del señor Regidor.

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- Justamente quería yo explicar la metodología del costeo, porque lo que antes hacíamos era un poco, lo digo porque hemos tenido discrepancias con algunos funcionarios, es que por decirles, yo quiero un servicio y soy de un sector más pobre pero quiero el mismo servicio y soy del sector más rico quiere el mismo servicio, entonces la ley dice que no se puede discriminar por el tipo de administrado, por ejemplo, y con respecto a los costos han eliminar el criterio a excepción de los ITSE que son las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que si lo mantiene en metros cuadrados está prohibido ya no podemos cobrar por metro cuadrado en lo que es TUPA, entonces cuando se toma una licencia, cualquier licencia que sea, lo que se costea es cuánto cuesta el procedimiento y cuando se costea eso hay una diferencia pero esa diferencia en costos no es mucha, como hacemos, primero la persona llega a mesa de partes, en mesa de partes va a preguntar los requisitos y se le va a informar todos los requisitos que debe de cumplir para lo que está pidiendo, esta persona todavía no ha iniciado su trámite para nosotros formalmente aunque estemos trabajando ya para el procedimiento, esta persona empieza a reunir todos los requisitos que se le pide, cuando venga con todos los requisitos, lo digo porque primero tengo que explicar el procedimiento para luego explicarle los costos no puedo separar procedimiento de costos, llega con todos los requisitos y presenta debidamente según la norma si ha cumplido con todos los requisitos, la entidad tiene que recibirlo y a partir de ahí debe pasarlo al área de licencias de la Municipalidad y ellos van a verificar una serie de cosas, su zonificación, su compatibilidad de uso de suelo, etc; una vez que verifica y estudia todo, eso lo hace

un técnico especializado y da su informe técnico que cumple con todos los requisitos técnicos, eso pasa al asesor legal, porque el asesor legal tiene que dar también si es conforme a la legalidad, eso termina, en el nuevo TUPA, en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, quien da el acto resolutivo aprobando la licencia; ahora como se hace el cálculo de los costos; primero, hay que medir el tiempo que dedican las personas en todo ese proceso, por ejemplo, llega la persona a Mesa de Partes, cuánto tiempo le demora revisar que todos los requisitos estén conforme, será unos 5 u 8 minutos, eso tiene un costo para el Estado y como se llama ese costo lo que el trabajador recibe mensualmente promedio y eso se divide entre 14400 minutos que es la cantidad de minutos al mes y en esa división sale el costo por minuto si ha demorado 8 minutos ese costo hay que multiplicarlo por 8 ya en mesa de partes y así va pasando un funcionario para otro, por supuesto el abogado va a cobrar más su costeo es mayor y seguramente el Sub Gerente de Desarrollo Económico es mayor entonces también su costeo es más alto, pro primero se hace el cálculo del costo del personal el costo directo del personal, la segunda cosa son los gastos de los bienes fungibles, bienes fungibles son aquellos que se gastan en el mismo proceso, una hoja de papel que se va a usar en el proceso se gasto hay, los bienes no fungibles, no se agotan en el mismo proceso, por ejemplo el toner no se agota en un mismo proceso, son bienes no fungibles, los bienes fungibles hay que identificarlos uno por uno, hemos tenido que identificarlos uno por uno, las grapas son fungibles por ejemplo, entonces hay bienes fungibles y bienes no fungibles, una vez que hemos identificado los bienes fungibles y no fungibles incluidos en este caso.

SEÑOR ALCALDE.- En cuestión de orden el señor Regidor Carlos Aquino.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Por intermedio suyo señor Alcalde, yo lo único que le estoy pidiendo es la unidad de costeo para poder diferenciar y ver en cual sitio es la incidencia porque esa poca diferenciación, yo comprendo, yo soy ingeniero y también se hacer un análisis de costo sanitarios y se las partida que intervienen, usted en este caso me está hablando de los componentes que intervienen y cuál es su incidencia en porcentual y de ahí saca el costo, lo único que pido es la diferenciación de la unidad de costeo de estos dos rubro de la 55 y 56 para ver cuál es la diferencia porque me parece muy pequeña la diferencia en lo que va a percibir uno con respecto al otro n lo que se refiere a las licencias.

SEÑOR SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- Bien, la diferencia está en el tipo de anuncio, en realidad, lo que pasa es que cuando hay un anuncio que es luminoso requiere un estudio mas de orden eléctrico que interviene un especialista pues no puede, ustedes saben que del diseño de un anuncio, tiene que tener todas las medidas de seguridad y en este caso cuando es luminoso va a hacer todo un circuito electrónico y quien es la persona indicada para revisar esta parte es el técnico, entonces cuando es simple, no requiere eso, y ese es un costo que va a agregando al trabajo requiere pues un informe y esas cositas, y no es tampoco tan grande es un informe relativamente pequeño.

SEÑOR ALCALDE.- Algún otro regidor que desee el uso de la palabra. Se le agradece al señor Freddy Palma por la exposición. Vamos a someter la votación del proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica. Lo señores Regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, por favor sírvase a levanta la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, a favor 6 votos.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- votan en contra los señores Regidores: Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y Juan Vargas, 4 votos en contra.

SEÑOR ALCALDE.-Aprobado por mayoría 6 votos a favor, 4 votos en contra. Con el siguiente punto señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-El siguiente punto de Agenda, señor Alcalde, señores Regidores es el Dictamen de Comisión sobre Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Ica para el ejercicio 2017, los Regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos han hecho llegar el Dictamen correspondiente para que pueda ser sustentado en este caso por su Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos el Regidor Javier Cornejo Ventura.

SEÑOR ALCALDE.- Se solicita al señor Regidor Javier Cornejo para que sustente el Dictamen correspondiente.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.-Gracias señor Alcalde, Dictamen de Comisión 07-2016 de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento, dictaminamos por la Carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2016, donde el Consultor Guillermo Chang Hernandez, requiere del Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva a elaborar el informe legal sobre ordenanza municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, lo que es barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo de la jurisdicción del Distrito de Ica para el ejercicio 2017, cuya finalidad es regularlo por medio de una ordenanza municipal de acuerdo a los anexos que forman parte de una estructura de costos de los arbitrios para la jurisdicción del Distrito de Ica y su aplicación a partir del 1 de enero del 2017. Primero.- Que dentro de la autonomía que cuentan las Municipalidades Provinciales en aplicación del artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, inciso 9 de art. 9 de la Ley N° 27972 señala que el Concejo Municipal tiene atribución de crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley en concordancia de lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Único Ordenado del Código Tributario que establece que los órganos de administración tributaria tienen a su cargo la función de preparar proyectos de norma de carácter tributario por ser de su competencia. Segundo.- que de acuerdo a la Ordenanza Municipal 022-2004-MPI que aprueba el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Ica, se establece en el artículo decimo inc. b) proponer los proyectos y normas necesarias para el cumplimiento de sus fines y la eficiente aplicación de la política tributaria y no tributaria de la Municipalidad Provincial de Ica. Tercero.- mediante informe 004-2016-GA-CHH y la carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2016 del Consultor Guillermo Chang Hernandez, se eleva a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, el proyecto Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Ica para el ejercicio 2017, lo cual deberá

aplicarse a la misma una vez aprobada por el Concejo Municipal. Cuarto.- que el numeral octavo del artículo noveno de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales. Por lo expuesto, estando a la aplicación dispuesta por el artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004 señala que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos por demanda el servicio según el número de contribuyentes, la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen los incrementos de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre de su ejercicio anterior al de su aplicación. Por lo tanto, opinamos que es factible que el Concejo Municipal en una de sus funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades se apruebe la ordenanza municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Ica para el ejercicio 2017 y autorice al Señor Alcalde Provincial Carlos Ramos Loayza, para que suscriba las disposiciones municipales que sean necesarias autorizándole además para que emita las resoluciones y poder dar cumplimiento a las aplicaciones en referencia. Firma la Regidora Carmen Rosa Bendezu Davila como Secretaria de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento, quien le habla como Presidente de la Comisión. Señor Alcalde, por intermedio suyo solicitaría a un miembro de Asesoría Legal para que también sustente sobre este tema.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Gerente Municipal autorice al Señor Gerente de Asesoría Legal para que pueda sustenta su dictamen.

SEÑOR GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, con su venia no sé si autorizamos de frente al señor consultor que tuvo a bien hacer el trabajo o necesariamente. Por favor señor Consultor.

SEÑOR ALCALDE.- Se le cede la palabra al Dr. Chang, para que pueda sustentar el informe que ha elaborado.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.-Muchas gracias señor Alcalde, a los ciudadanos presentes, a los Regidores, en mi calidad de Consultor voy a tratar de ser lo más conciso, concreto y directo posible a efectos de poder sustentar las técnicas de cómo ha procedido para la elaboración de esta estructura de costo y distribución haciendo también mía la propuesta que de manera muy inteligente la hace el Regidor Bonifaz, no voy a detallarme de manera concreta de cada uno de los servicios que brinda la municipalidad si no de manera general, las técnicas que hemos utilizado para cumplir con lo que dispone la ley, brevemente señores Regidores, señor Alcalde, los arbitrios municipales son servicios que la Municipalidad está obligada a brindar como son limpieza de parque de áreas publicas y recojo de residuos, parques y jardines, mantenimiento de áreas verdes y seguridad ciudadana pueden a ver otros pero en Ica solamente tenemos tres. La ley de Tributación Municipal así como el Tribunal Constitucional dicen que la Municipalidad no puede cobrar más de lo que le cuesta prestar el servicio, esta Ley es del año 96' y lo sorprende que todos los Municipios del país desde el año 96' hasta el 2004 hacían lo que le daba la gana, cobraban según su criterio, miremos necesitamos mejorar la limpieza pública hay que subirlo 20, 10 o 15 soles mas sin sustento, fue en el 2004 que el Tribunal Constitucional puso un coto a esta situación y ordeno con carácter obligatorio que los municipios distribuyan el costo entre los ciudadanos de una maneja justa que es lo que finalmente busca el Tribunal Constitucional, en este contexto señor Alcalde y señores Regidores para

determinar cuánto debe pagar el ciudadano de Ica por el servicio que le presta la Municipalidad por limpieza pública, por el disfrute y aprovechamiento de los parques y áreas verdes y de seguridad ciudadana, la primera tarea es establecer cuánto le cuesta al Municipio prestar este servicio, en coordinaciones con las áreas vinculadas se determinó que por cada uno de estos servicios tenía un costo y así nosotros pudimos de manera general encontrar que cada servicio obviamente tiene un costo, por ejemplo, haciendo un comparativo con el trabajo que se ha hecho en el año 2014 a la Municipalidad de Ica le costó 4'576.566.00 la limpieza pública, en el 2016 teniendo en cuenta que no se hizo ordenanza de arbitrios solamente se actualizó que lo permite la ley, se actualizó solamente al índice de precio al consumidor hoy para el 2017 le va a costar a la Municipalidad de Ica, costo efectivo 4'961.396.08, esto es un incremento solamente del 4.2% y nos preguntamos de dónde obtenemos este costo, este costo se obtiene de todo lo que se gasta para limpieza pública, desde las botas, desde los guantes, polos, viseras de los trabajadores municipales dedicados solamente al servicio público, la gasolina, el mantenimiento, seguros, remuneraciones de los trabajadores como de los vehículos, el material de oficina, solamente destinado al área orgánica que presta limpieza pública todo ello anualmente a la Municipalidad de Ica le cuesta 4'961.396.08, teniendo el costo y siguiendo los criterios del Tribunal Constitucional ahora hay que saber cuánto va a pagar cada iqueño por el servicio de limpieza pública, esa es la gran chamba, por eso es que no se hacía, hasta que en el 2004 se exigió, el Tribunal Constitucional, señores Regidores, señor Alcalde, ciudadanos, nos dio determinados criterios, por ejemplo, resulta lógico y justo que en una casa donde habitan más personas paguen más por limpieza pública porque por lógica y consecuencia van a producir más basura y el Estado tiene que brindarle un servicio mayor, es razonable que un restaurant produzca más basura y pague más, que un centro comercial produzca más basura y pague más, es lógico que una casa de 300 m², pague más que una casa de 120 m², porque se supone que en una casa de 300 m² viven más personas, son supuestos que obligo el Tribunal Constitucional pro todos supuestos tienen excepciones en una casa de 300 m² puede vivir mi abuelita sola y no va a producir mucha basura, por eso que la ordenanza permita que cuando un ciudadano se le cobre por 300 m² pero que demuestre que no habitan pocas personas y que le reduzca el pago de sus arbitrios, pero entendamos que las normas son generales porque si detallamos cada caso puntual una norma no bajaría de 1000 artículos por eso es que solo nos colocamos en supuestos y colocamos excepciones hay supuestos que se pueden variar, lo mismo señores Regidores se ha hecho con serenazgo cuanto le cuesta a la unidad de Seguridad Ciudadana prestarnos el servicio y cuáles son los criterios para distribuir en el caso de seguridad ciudadana y del servicio llamado serenazgo al 2017 le va a costar 2'419.019.65 un incremento del 20% ese monto tenemos que distribuirlo entre todos los ciudadanos, el Tribunal Constitucional estableció dos criterios fundamentales, la ubicación de los predios y los usos, se supone que una casa, ojo supuesto, que en una casa, en una zona de gran incidencias de emergencias, una zona "roja", va a requerir mayor seguridad, se supone que un centro comercial o un restaurant va a requerir mayor seguridad entonces a ellos se les carga un poco más el pago de serenazgo, son supuestos reitero, un ciudadano puede evitar pagos de seguridad ciudadana, yo vivo en determinada zona y no he visto ni en foto a un sereno tiene todo el derecho y lo permite la ordenanza presentar su escrito y demostrar que un sereno no ha venido por mi cuadra y yo no pago serenazgo, porque solamente se debe cobrar la prestación efectiva del servicio, lo mismo pasa con limpieza pública y lo mismo pasa por último con el tema de parques y jardines otro servicio público que fundamentalmente se paga por aprovechar las zonas de áreas verdes de la Ciudad, para este año le costará el mantenimiento de áreas verdes y parques y jardines a la Comuna Iqueña el costo total de 285, 868.27 un incremento del 16%, nuevamente tenemos el costo como se lo

trasladamos a los ciudadanos, cuales son los criterios, aquellas casas que potencialmente se encuentren cercanas a zonas donde haya un parque va pagar mas, quien vive alrededor del parque y disfruta de los árboles y disfrutas de las áreas verdes, deberá pagar más que quien vive lejos de un área verde deberá pagar menos, yo sé como consultor en varias oportunidades que es difícil encontrar la justicia perfecta pero por lo menos esto nos acerca a abrazar la justicia, que es que se traslade al ciudadano el costo efectivo, en materia de parques y jardines es el principal aprovechamiento de áreas verdes, yo tengo un parque a dos cuadras de mi casa pero yo nunca voy pero tienes la posibilidad de ir, el Estado te lo coloca para tu aprovecharlo y por ese aprovechamiento potencial tienes que pagar, obviamente pagara menos alguien que en su zona no haya un área verde, esos son los criterios que se ha establecido para distribuir, respetados Regidores y señor Alcalde, lo cual nos arroja una tasa por ejemplo, de cuanto se va a pagar finalmente por estos servicios; en materia de limpieza pública como hemos dicho lo hemos distribuido por usos, por ejemplo, la limpieza pública para casa habitación normal donde no es ningún comercio, donde vivimos nosotros pagara un promedio mensual de 0.03 soles por metro cuadrado, y a ello se le aplica un factor que requiere la distribución ya que todos los ciudadanos tenemos que colaborar con este servicio que es un factor de 1.35, voy a dar un ejemplo si me permite la autoridad, para graficar cual es el costo efectivo que va a reflejar en los bolsillos de los iqueños, por ejemplo, la ordenanza 2017 una casa de 120 m2, se le aplica el factor de 0.3 mas el factor de solidaridad que entre todos los iqueños que tenemos que aportar al servicio de 1.35, va a pagar por una casa de 120 m2: 4.86, lo cual también reflejaría una reducción pero también hay que entender que esa reducción se va a sopesar porque el último dato estadístico que tiene la Municipalidad Provincial es de una ordenanza del año 2003, donde para ese entonces solo existía 28000 predios, hoy en Ica existes 37628 predios que van a tributar a la Municipalidad Provincial de Ica, esos son los criterios legales que hemos observado, para terminar y me pongo a su disposición para cualquier absolución de mi locución, hay que tener en cuenta que la ley estimados regidores y señor Alcalde, dispone que la ordenanza de arbitrios municipales debe aprobarse y publicada hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución que casualmente es el día de mañana, así que el día de mañana se nos vence el plazo para publicar, en realidad todas las municipalidades tienen para publicar hasta el 31 de diciembre de año anterior que es lo que dispone la ley, en tal caso es el fundamento jurídico, el fundamento metodológico que hemos utilizado para elaborar esta estructura de costos señor Alcalde y señores Regidores, muchas gracias y nuevamente estoy a su disposición.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias, si algún señor Regidor desea el uso de la palabra, al respecto. No habiendo la participación de los señores regidores, quiero agradecer el doctor Chang por su amabilidad de sustento. Vamos a someter a votación la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo de la jurisdicción del Distrito de Ica para el ejercicio 2017. Los señores Regidores que estén de acuerdo por favor sírvase a levanta la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendeزú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, a favor 6 votos. Indica que, están pidiendo una pausa los señores Regidores, están coordinando antes de. Hemos totalizado los 6 votos pero están pidiendo una pausa

SEÑOR ALCALDE.- Estamos en votación señores Regidores, tienen un minuto.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señores las Sesiones son públicas, desde el inicio de la sesión se ven interrumpidas con comentarios que usted debería poner orden en el Pleno de Concejo, el documentos se nos ha entregado hace aproximadamente 10 minutos y para poder dar un voto responsable, justamente tenemos un punto de discrepancia, que lo que estamos tratando es de verificar si es la recolección que nos han dado en este momento se considera la limpieza pública y el contrato que está vigente con los señores de DIESTRA S.A.C, ese es el punto que estamos en discrepancia, porque para uno si esta y para otros no, es por eso que yo invoco en que se ponga orden en la sala, usted sabe perfectamente que en un pleno de concejo solo opina el Pleno de Concejo y que si hay auditorio se respeta la presencia, pero los comentarios, los alaridos y aplausos están fuera de lugar señor Alcalde, la Ley Orgánica de Municipalidades le dice a usted que tiene que poner orden y es lo que exigimos como un Pleno de Concejo, nosotros no hemos venido a hacer un circo aquí, estamos decidiendo sobre los destinos de nuestra ciudad con la mayor responsabilidad señor Alcalde, a través de usted.

SEÑOR ALCALDE.- Creo que el público también merece respeto, no estamos haciendo un circo señora Regidora, si usted merece respeto entonces también respete al público, porque el público es el que está presente, es el pueblo es su casa; estamos en votación señores Regidores por favor. Vamos a retrotraer la votación señores Regidores. Tiene el uso de la palabra el señor Regidor Cesar Magallanes.

SEÑOR REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Señor Alcalde, lo que sucede, como efectivamente nos han entregado esto recién, el tema es de la estructura de costos de limpieza pública, hablan de 190.000 y aquí hablan de 393.000 soles mensuales, entonces esa es mi pregunta, no sé quien tiene que absolverlo, el asesor que nos ha entregado un informe que no lo ha firmado, el estudio que nos ha dado no está firmado, me parece poco serio, y por eso no tenemos las diferencias.

SEÑOR ALCALDE.- Quiero dejar bien en claro, esto es lo que se va a cobrar, aquí no se está lo que se va a considerar para DIESTRA S.A.C, si el servicio no lo recibe el pueblo como lo vamos a cobrar, inclusive hay una sentencia del Tribunal Constitucional del año 2004 en el que tuve la suerte de participar en el Congreso de la República, entonces acá es la aplicación, el cobro de los arbitrios en limpieza pública, áreas verdes y también serenazgo. Si pudiera absolver la pregunta el señor Chang.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- Señor Regidor muchas gracias, de repente por la efusividad no aclare ese tema y si la señora Regidora también me permite hacerlo, en efecto en estructura de costos de limpieza pública nosotros colocamos 933.000 si a eso se refiere 114.057, pero multiplicado por los doce meses es lo que nos da el monto de 4'361.000.00 que es lo que finalmente se debe distribuir entre los ciudadanos de la ciudad. A la señora Regidora, en efecto, los criterios para distribuir también limpieza pública abarca varios conceptos, limpieza pública abarca recolección de residuos sólidos de posición a su destino final que es el relleno sanitario o donde decida la Comuna y la limpieza y barridos de calle y para el tema ya explicado de residuos sólidos, en el tema de residuos sólidos el TC nos establece un criterio que también es bien inteligente el criterio es de "pagara mas" por limpieza de calles aquel ciudadano que en su predio, y resulta lógico, tenga mayor metro lineales, esto nos quiere decir que una casa que tenga 15 metro lineales pagara mas por limpieza de calle que una casa que tenga 5 metros que resulta lógico, entonces, si en efecto ese criterio también lo hemos establecido Señora o Señorita Regidora para la estructura de costos y barrido de calles.

SEÑOR ALCALDE.- tiene el uso de la palabra la señora Regidora Jasmi Cairo.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Porque era mi pregunta señor abogado, bueno tiene lógica en parte, porque usted puede tener una casa de 100 m² y habitan 20 personas como suele suceder en algunos lugares, porque también, porque su estructura de costos dice varias cosas, la recolección, el traslado, en su exposición final, por ejemplo que estamos viviendo en Ica en este momento, estamos hablando de la aprobación de estas tablas que van a entrar en vigencia el primero de enero del siguiente año que es el 2017, hoy Ica que ve en nuestras calles, que tenemos los exteriores de la Ciudad Universitaria con cúmulos impresionantes de basura, que hoy eso se convierte en cerros de basura, que lo estamos utilizando como reciclaje, que tenemos el Campo Frial que lo utilizamos como reciclaje, el ciudadano va a decir yo tengo que pagar tanto por ver mi Ciudad totalmente contaminada, utilizando la universidad que es nacional donde va el pueblo llena de residuos sólidos y contaminando, entonces tenemos que ser consecuentes con nuestra realidad, yo encuentro justo la distribución pero lo que no encuentro justo es la situación actual que vive el pueblo de Ica pero en estas circunstancias salir y decir al pueblo de Ica, miren vamos a hacer una nueva tabla que los costos se modifican de tal y cual forma y que te va a decir el pueblo, en una Ciudad que impera la suciedad, en una Ciudad cuyos procedimientos que se tiene que tener con la recolección de residuos sólidos como usted lo acaba de mencionar y disposición final no la tenemos, entonces también seamos consecuentes con lo que estamos haciendo, a través de usted señor Alcalde.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- Si me permite, en efecto también explique en su momento la Ley de Tributación Municipal establece de que se paga solamente por la prestación efectiva del servicio y con la venia del señor Alcalde, yo estoy acá como técnico a caso ya político yo opino jurídicamente la Ley de Tributación Municipal, señora Regidora, señala que aquel ciudadano que no goza de la prestación efectiva del servicio puede presentar una solicitud diciendo, Municipalidad yo no te pago porque mi calle está sucia te adjunto una foto y no te pago pero eso es un tema ya de procedimiento porque no podemos avizorar que pasara el mes siguiente, entonces por ese aspecto la Ley de Tributación Municipal permite este supuesto.

SEÑOR ALCALDE.- El señor Regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Por su intermedio señor Alcalde, yo no voy a discutir la técnica que haya utilizados para la determinación de costos, porque voy a tomar en cuenta de que el aspecto técnico que se ha utilizado es el correcto, entonces en esa parte no muestro mi discrepancia pero si lo que ha manifestado el Alcalde, en el sentido que acá no voy a considerar a la empresa concesionaria porque no efectúa la limpieza, pero sin embargo, acá en la estructura de costos dice contrato de concesión de limpieza pública 196.453.00 lo cual quiere decir de que ya la Municipalidad va a tener otra empresa concesionaria a la cual ya no le va a pagar esta cantidad que se tiene con esta relación actual si no que ahora se trata de otra empresa probablemente o salvo que la empresa DIESTRA haya entrado a una conciliación a un trato directo y hayan tomado un acuerdo de esta naturaleza, o sea es un tema que se tiene que aclarar y veo que en le estructura de costos a ustedes lo que han tenido que haberle alcanzado cuanto está pagando la Municipalidad a un empresa concesionario porque eso es un contrato que esta vigentey de repente esta judicializado y mientras esta judicializado usted como abogado sabe que la relación contractual existe entonces acá con este documento prácticamente se nos está pretendiendo llevar a los Regidores a tomar una decisión tan igual como ya lo han tomado en anterior oportunidad de tomar una decisión con respecto a la

relación contractual con DIESTRA, quiere decir, hoy día los Regidores estaríamos votando de que efectivamente la relación contractual con DIESTRA no debe de existir o ya no existe tal y como lo ha manifestado el Alcalde en estos momentos, entonces esto es una especie de submarino, no discuto el aspecto técnico del trabajo que me parece que está encuadrado dentro de los términos técnicos correctos, pero yo acá me refiero a un tema que es totalmente diferente a esto de lo que debe de ser y lo que nosotros como Regidores, sencillamente ya en anterior oportunidad hemos mostrado nuestra posición, el tema de concesionaria con la Municipalidad es algo que tiene que dilucidarse a nivel del titular del pliego, los funcionarios y la empresa, creo que no nos vamos a involucrar los regidores porque hemos mostrado ya nuestra posición en este sentido, de tal manera señor Alcalde que yo dejo claramente establecido porque estoy completamente seguro que después de esto usted se va a levantar y va a decir, bueno una vez más los Regidores están en contra de su pueblo, los Regidores en estos momentos están trabajando o están apoyando a DIESTRA, que los Regidores en estos momentos y yo voy hacer el que va a salvar la Ciudad, entonces ante esta situación yo quiero dejar constancia una vez mas de que aquí no hay seriedad y lamento mucho colega que estén utilizando aspecto que no dan la información completa para hacer un trabajo que considero por primera vez en la Municipalidad se está tratando de hacer un trabajo serio.

SEÑOR ALCALDE.- si me permite, creo que la conciencia misma lo lleva a adelantar situaciones, la verdad que preocupa, señor he dicho que estamos trabajando el cuadro de estructura y no sé si el Señor Chang, ¿usted ha recibido alguna orden? E un funcionario o de mi persona para que incluyan la palabra DIESTRA, cuando DIESTRA no tiene que ver absolutamente nada acá, se está aprobando el cuadro de estructura, mas no el pago, entonces acá la verdad preocupa, la conciencia lo acusa y aquí debo indicar estamos tratando el cuadro de estructuras y el señor Presidente de la Comisión ha recibido el documento firmado, o sea se trata de buscar la sin razón ¿para qué? Para dar a entender al pueblo que nosotros queremos llevar las cosas mal, señores aquí no hay que dejarnos sorprender hay que dejar las cosas claras, si uno de los señores Regidores no sale a defender su posición pues bueno yo si puedo hacerla, porque en realidad en ningún momento le he dicho a usted ni ningún funcionario ponga el nombre acá de DIESTRA S.A.C, eso no se está viendo lo de DIESTRA S.A.C en la Municipalidad, el contrato es aparte, yo creo que acá se quiere distorsionar la cosas, bueno pues aquí se está dejando de lado DIESTRA S.A.C, y se está evaluando lo que se va a cobrar y usted bien claro lo ha dicho que se cobra un servicio que se presta a la ciudadanía y si no brindamos el servicio bueno pues es el resultado, cuanto se programa para el año a DIESTRA S.A.C, tres millones y pico, cuanto se recauda 1'200.000.00, entonces esto yo lo felicito por este trabajo, pero quiero ratificar lo que he mencionado en ningún momento yo he mencionado que se ponga a DIESTRA S.A.C, porque no hay necesidad, solo la aprobación del cuadro de estructuras, cobro de los arbitrios, pago de limpieza, áreas verdes y serenazgo. El señor Regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores Regidores, por intermedio suyo señor Alcalde, yo lo que quisiera mayor precisión respecto a la parte técnica en este caso del consultor es sobre este cuadro de estructura de costos de limpieza pública que no está muy bien claro, acá por ejemplo en lo que es otros costos y gastos variables, dice contrato de concesión de limpieza pública, sabemos que lamentablemente nosotros tenemos un contrato vigente se está presupuestando 3'600.000.00 aproximadamente para lo que es el pago de ese contrato siempre y cuando haya esa prestación, entonces señor Alcalde acá están considerando mensual por doce meses 196.453.58 soles, esta estructura en realidad no cubriría ese monto del contrato de concesión que se tiene, imagino que esto está sin IGV, y si esto de acátambién han arrastrado hacia otros

rubros lo que es limpieza, barrido no se que nos explique cómo se ha distribuido ese compromiso que lamentablemente se tiene con DIESTRA S.A.C de 3'200.000.00, como se ha distribuido en este cuadro, para ver si la sumatoria da o no da.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- primero todos los gastos contables por recolección de basura no son grabables tributariamente y por ende no genera ningún tipo de tributo, o sea no tiene IGV, efectivamente si no estaríamos muy mal y segundo si en efecto reitero yo he recogido la información y si existe contratos con terceros que hay que asumir tiene que contemplarse es parte del costo, pero reitero estimados amigos, no quiero tener una labor docente pero una norma legal son hipótesis jurídicas esta norma legal sale a la población se puede cumplir o no se puede cumplir en el sentido de cómo reitero en sentido que los ciudadanos y esta estructura de costos está dispuesta a la opinión pública incluso, por eso que el TC ordena que tiene que publicarse porque antes te decían te cobro 10 soles y no te decimos como, todo esto señores regidores va a hacer publicado, porque si no está publicado es ilegal y si algún ciudadano presenta algún cuestionamiento no va a pagar o la van a declarar inconstitucional así de que yo he recabado la información y se contemplado porque s un costo en el tema del servicio.

SEÑOR ALCALDE.- tiene uso de la palabra la señora Regidora Maria Laura Yllescas.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde en realidad felicitar porque esta estructura de costos se ha debido de hacer hace bastante tiempo, sin embargo también se contrapone a un contrato que a la fecha tenemos vigente con la empresa DIESTRA S.A.C a una concesión que ya todos hemos tocado en demasía en este Pleno de Concejo, mi pregunta es la siguiente: al momento de elaborar la estructura de costos de limpieza pública no se tendría que a ver coordinar con DIESTRA S.A.C, porque yo recuerdo si no me equivoco en la clausula quinta del contrato de concesión, me parece que estipulaba de que hacer una coordinación, esta acá el asesor jurídico, a través de usted señor Alcalde para que pueda dilucidar esta pregunta.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- en efecto hay que tener en cuenta, quien tiene el mandato legal de prestar el servicio y de elaborar la estructura de costos es la Municipalidad de ahí partimos, o sea DIESTRA S.A.C, es un tercero que bajo el sistema de la concesión de la prestación del servicio público interviene, pero el titular es la Municipalidad por eso es el responsable de elaborar la estructura de costos con autonomía, recordemos que el artículo 194 nos dice que el Municipio es autónomo para estos actos administrativos como es este.

SEÑOR ALCALDE.- tiene uso de la palabra la señora Regidora Yasmin Cairo.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor abogado felicito su trabajo pero yo tengo un incógnita yo quisiera preguntarle a usted, de usted a ver tenido la información donde le dijeran cuanto tenemos que pagar a DIESTRA S.A.C, y cuanto al año esa escala de costos tendría que ser modificada porque nosotros como Municipalidad tenemos un contrato que está vigente que tiene fuerza de ley, que no puede ser dejado de lado unilateralmente, tenemos un compromiso y si no pagamos como Municipalidad vamos a ser sometidos a penalidades que son millones de soles y que no encuentro justo que mi pueblo tenga que pagar, entonces si usted hubiera tenido esa información quizás a esa tabla de costos hubiera sido adecuada de una manera que nos permitiera como Municipalidad poder coberturar este gasto, a través de usted señor Alcalde.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.-si hubiese sido acertadamente como plantea la señora Regidora, no hubiese variado por una razón, porque entiendo que son deudas por trabajos antiguos y yo no le voy a cargar al ciudadano iqueño en el 2017 deudas anteriores incluso, acá con algunas unidades me decían: hemos incorporado por ejemplo una camioneta al servicio de serenazgo incrementa el costo, yo no podría hacer eso porque la ley señala que para yo poder incrementar al ciudadano el servicio de serenazgo esa camioneta o esa moto debió ser comprada con recursos directamente recaudados que es lo que genera la prestación del servicio y no de CANON, no un regalo, no una donación, no le voy a trasladar al ciudadano lo que me regalo un vecino o lo que me dio el gobierno, al ciudadano tiene que pagar lo que el municipio ha comprado para su servicio directamente, por eso que mucho no se ha incorporado y yo he a sincerado lo más posible, reitero y no quiero ser trillado como ciudadano también porque soy iqueño y para darle legalidad a este tema.

SEÑOR ALCALDE.-ya tiene dos intervenciones señor Carlos Aquino, algún otro por su segunda intervención, una intervención del señor regidor.

SEÑOR REGIDOR CESAR MAGALLANES.-efectivamente lo que se pregunta acá es, si han considerado el pago total que estamos hablando de 300.000 soles más o menos, entonces porque dentro de la estructura ponemos 190, de que parte eso. A mí lo que me preocupa la parte técnica, eso es lo que me interesa, le han dado información, ha preguntado, ha adivinado, porque efectivamente esto es un coso, nosotros estamos pagando una concesión y parte de ahí, parte de un costo es un costo real. Entonces si nosotros vamos a pensar que no tiene nada que ver con el trabajo suyo, que el trabajo es malo y no lo van a pagar eso es otro tema, porque si hablamos de eso nosotros no deberíamos cobrar seguridad ciudadana, porque los serenos están atrás de los ambulantes, esa es una premisa totalmente aparte al trabajo que usted no está trayendo.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- Si, en efecto; conforme pueden dar lectura a los informes y a las carpeta derivadas a cada uno de ustedes, el suscrito requirió la información necesaria a las tres unidades encargadas de prestar el servicio limpieza pública, serenazgo y al encargado de parques y jardines para que nos digan cuanto nos cuesta a ellos, porque yo no soy mago para saber cuánto le cuesta a Ica prestar el servicio, soy iqueño pero no se tanto de Ica, entonces yo le he pedido a los funcionarios, y los funcionarios me han dicho yo gasto hasta los pequeños detalles por ejemplo yo gasto 290 soles de grapas al año, eso tiene que incorporarse, todo me lo ha dado las entidades correspondiente y yo me encargado que en realidad el trabajo no es gran cosa solo es distribuir de manera lógica lo que me da de material la Municipalidad y yo me encargo de distribuirlo respetando las disposiciones de las normas vigentes.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta, bueno vamos a darle por un minuto al señor Regidor Carlos Aquino.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores Regidores quisiera por intermedio suyo señor Alcalde que me dé respuesta en este caso el consultor respecto a que tenemos un gastos mensual de aproximadamente 300.000 y al año 3´600.000.00, está contemplado aquí, porque acá no se aprecia bien porque hay solamente 196.453.58, donde está el resto de ese gasto.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- Si me permite aclarar su consulta, que no he entendido su consulta señor Regidor.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Como le decía lamentablemente nosotros tenemos un contrato de concesión vigente y eso nos refleja un gasto mensual de aproximadamente 300.000 soles para cumplir con ese contrato de concesión que al año son 3'600.000.00, entonces no veo aquí reflejado ese gasto, aquí en esta unidad de estructura de costeo, entonces la diferencia donde esta, donde se ubica.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- Nosotros si hemos contemplado el tema en otros gastos variables para cubrir esas eventualidades de contratos de concesión, como usted lo podrá establecer, está en otros gastos variables, que son diversos gastos que se puedan utilizar.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta señores Regidores. El señor Regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor Alcalde, señores Regidores, señores funcionarios y señor consultor, lo que pasa es que se le ha dado la información sesgada, acá solamente se habla de 196.453.58 y al darle la información sesgada no se está cumpliendo pues con lo establecido con el contrato o con la concesión, entonces creo por conveniente que mi voto va a ser en contra.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- Como reitero son los costos tanto de las concesiones o de la estructura de costos que ha sido contemplada estrictamente a la distribución de la efectiva distribución de los servicios sin más ni menos con la estructura que nosotros tenemos.

SEÑOR ALCALDE.- Creo que acá, usted señor ha hecho un trabajo minucioso y con mucha responsabilidad porque no podemos aumentarle más costo a la población y estoy seguro que se va a aprobar y van a reclamar, porque el servicio es totalmente deficiente y esta situación viene desde la firma del contrato, así como se dice que hay una clausula que se le tiene que pagar, si, pero hay una cláusula donde se ha tenido que prestar un análisis de costos, ¿Cuántos usuarios?, ¿Cuánto tenemos que llevar la información para tener un monto mensual?. Y aquí quiero hacerle recordar señor Regidor que hasta el año 2013 se estaba cobrando 150.000.00 soles ha DIESTRA S.A.C sin ninguna penalidad y de ahí que casualidad que se le sube a 299.927.00 soles y ¿de dónde? Acaso hicieron lo que estamos haciendo ahorita, es una irresponsabilidad tanto de las autoridades así como también de la misma empresa que tenía que presentar un análisis un informe de cuantos usuarios, lo que usted ha hecho ha tenido que hacer anteriormente desde la firma del contrato, que nunca se hizo. El señor Gerente Municipal tiene uso de la palabra.

SEÑOR GERENTE MUNICIPAL.- Me parece que aquí se están confundiendo, una cosa es el convenio, contrato con DIESTRA S.A.C y otra cosa es los costos que me cuesta a mi hoy hacer la limpieza pública, hoy cuanto me cuesta a mi hacer la limpieza pública, entonces cuanto me cuesta entre los costos fijos y los costos variables 393.000.00 soles mensuales, ese es mi costo, no confundamos una cosa con el contrato de DIESTRA con lo que hoy determino cuanto gasto son dos etapas totalmente distintas, cuanto debo cobrar al año, al año debo cobrar cerca de cinco millones y si no me pagan no cobro eso y la ley dice bien claro, donde yo no prestó servicio puede venir el contribuyente y decir a mi no me hacen recojo, me demuestran que no hacer el recojo y no pagan un sol, por eso es que se ha hecho este trabajo para saber cuánto cuesta los servicios públicos, tanto es el problema DIESTRA S.A.C., DIESTRA S.A.C,DIESTRA S.A.C, aquí tienes la estructura de costos para poder decir, esta es la realidad, y de aquí podemos decir cuánto cobramos de esto, valoremos las cosas por favor.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta en su segunda intervención el señor Regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, una gran decepción con el Gerente Municipal, una gran decepción porque quiere justificar lo injustificable, yo voy a elaborar una estructura de costos y voy a poner acá 196.000.00 a pesar que el contrato dice 299.000.00, bueno como n esta limpieza la ciudad hay que cobrarle menos, entonces son cosas totalmente diferentes, acá nosotros hablamos sobre cosas reales, se pague o no se pague, se le quiera pagar o no se le quiera pagar, a la empresa concesionaria, eso es un costo que figura en el estado contable y usted como contador lo sabe, entonces eso figura en el estado contable, entonces para estructurar el costo eso tiene que estar allí establecido, ahora yo no estoy discutiendo y no estoy poniendo en tela de juicio el trabajo realizado por el colega en este caso, si no el dice yo he recogido la información que se me haya entregado, perfecto, el ha trabajado con un dato que no es real, ha trabajado con un dato falso y por lo tanto este documento que sale de la estructura de costos está saliendo por debajo, perfecto, entonces puede significar céntimos, perfecto también, a caso la Municipalidad no tiene la facultad después de haber hecho una estructura técnica totalmente adecuada y donde el doctor haya puesto se paga 290.000.00, hace su mismo calculo cuánto va a pagar este casa siete soles pues bien no le estoy brindando un buen servicio pero mi estructura de costos es siete soles, hay que cobrarle solamente cinco, si en mi estructura de costos sale siete de repente hay problemas de tipo administrativo, judicial que están haciendo que no se preste el servicio y por eso yo estoy reconociendo esto, si mi estructura de costos sale siete y le cobro ocho o nueve ahí si me van a denunciar porque en mi estructura de costos a pesar de ser elaborada técnicamente está por encima de lo que es el costo real, entonces acá como manifesté anteriormente hay una especie de querer justificar algo, en el sentido de que no es, no tiene nada que ver la empresa concesionaria en este caso, si se trata de manejo de residuos sólidos, como que no va a tener que ver la empresa, mientras eso este vigente es un costo que yo tengo que considerar, yo no puedo aprobar, los regidores no podemos aprobar una situación diferente y acá lastimosamente por no haber consignado solamente esa cantidad sencillamente hace que nosotros estemos desechando un trabajo que considero que técnicamente esta dentro de lo que es lo más adecuado que necesita una Municipalidad y por otro lado cuando se hace mención a que bueno por la conciencia o por mi conciencia hablo sí, es decir si hablo lo que mi conciencia me dice y si mi conciencia me dice que hay que trabajar con responsabilidad, mi conciencia me dice que hay que trabajar con honestidad y hay que ser honestos con el pueblo no hay que engañar a la población y no hay que tratar de justificar situaciones que están demostrando en estos casos que las cosas no se están haciendo bien y que se están reflejando en el perjuicio de la población por esa razón yo concluyo que por ese aspecto yo voy a votar EN CONTRA, porque esto me implicaría de que yo esté construyendo un instrumento jurídico para que esta empresa concesionaria vaya a un proceso judicial y me involucre en una situación de la cual soy totalmente ajeno, a esta situación controversial que hay entre esta empresa concesionaria y la propia Municipalidad.

SEÑOR ALCALDE.-No quiero caes en eso, simplemente el que defiende al pueblo, lo voy a defender siempre, pero yo le felicito el trabajo doctor, porque usted no se ha dejado sorprender bajo ningún punto, nadie lo ha obligado a hacer cosas ilegales y aquí hay que actuar con mucha responsabilidad y claridad, nosotros estamos viendo una estructura de costos y porque es DIESTRA S.A.C vamos a pagarle tanto, o sea vamos a ponerle al pueblo la cantidad que se nos venga en gana, no pues, se habla primero que dice que está mal y luego le reconocen su trabajo, señores Regidores son ustedes

los que votan yo estoy totalmente a de acuerdo si votan a favor o en contra se va a respetar su decisión pero acá esto se tiene que concluir el día de hoy de acuerdo a ley y justamente la UIT recién ha sido aprobada en estos últimos días por eso que no se ha podido hacer antes y se tiene que aplicar en base al Decreto Supremo 1278 que ha salido recién en lo que concierne al manejo de residuos sólidos, es todo señores Regidores. Vamos a dar por concluido el debate. El señor Regidor Javier Cornejo tiene uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si solamente yo solicite justamente para dictaminar sobre este tema un comparativo justamente de costos del año 2014 que se aprobó de acuerdo a la Ordenanza 041-2013-MPI, donde justamente la limpieza pública era de 4'076.566.78 y según el reajuste con el IPC para el año 2016 que fue un incremento de 3.99% se llegó a un costo de 4'759.171.79 soles y el costo de acuerdo a este IPC para el año 2017 es de 4'961.396.08 que es un incremento para el 2017 del 4.2%, esto se ha venido simplemente estipulando creo que si no me equivoco cada qué tiempo creo que es una norma que hay que estructurar o hay que actualizar la estructura de costos eso es lo que he querido permitirme a través de usted preguntarle al señor Consultor señor Alcalde.

CONSULTOR – SEÑOR CHANG HERNÁNDEZ.- Si me permiten, en efecto por sentencia del Tribunal Constitucional señala que una Municipalidad solo puede por dos años consecutivos no elaborar una nueva estructura si no actualizarlo con el Índice de Precio del Consumidor, van actualizando así que era necesario una nueva estructura de costos para el 2016 si no, no se podía cobrar a la Ciudad de Ica, además en una aplicación analógica del artículo 37 de la 27444, una interpretación que en el derecho se llama mutatis mutandi, los documentos de gestión deben actualizarse cada dos años, así que era necesario bajo el TC y bajo esta norma en una aplicación analógica.

SEÑOR ALCALDE.- El señor Víctor Loayza, tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR VÍCTOR LOAYZA.- Si señor Alcalde, también de la misma forma felicito al colega abogado por su trabajo que ha realizado y ha expuesto en esta noche ya de Sesión de Concejo, a su vez lo que yo observo aquí es un sinceramiento de recaudación ya que el servicio de limpieza es deficiente no de ahora de gestión si no de gestiones anteriores, esto yo también lo entiendo como si nosotros estaríamos sincerando la recaudación de la ciudadanía ya que años anteriores se presupuestó o se señaló que la recaudación tenía que llegar hasta 3'500.000.00, entonces la población solamente llega, nosotros solo podemos recaudar hasta un millón doscientos o un millón y medio, que es lo que pasa aquí no se llega, por eso que el anterior Pleno de Concejo aprobó la modificación del FONCOMUN para pagarle a la empresa DIESTRA, eso es lo que está ocurriendo acá simplemente se está haciendo un sinceramiento de la recaudación para que la población y como dice también el señor Alcalde, como nosotros vamos a aumentar un servicio que es deficiente que prácticamente la Municipalidad está haciendo el recojo de residuos sólidos actualmente, porque también tenemos que pedirle la información a la empresa DIESTRA, si nosotros tendríamos, hubiéramos o el doctor aquí presente hubiera tenido algunos alcances o alguna información de la empresa DIESTRA de lo que está gastando DIESTRA al día de hoy, salen dos compactas, cuando gastarían dos compactas ni siquiera se llegaría a lo que se está llegando al día de hoy, yo en realidad en mi posición particular, señor Alcalde felicito al doctor y le auguro éxitos en su noble tarea como he escuchado en los regidores antecesores en realidad hay que ser sincero y honesto, la ciudadanía de Ica se aqueja por el tema de limpieza pública, el día de hoy el que esta asumiendo y de muchos

meses anteriores, el que está asumiendo gran parte de esta recojo es la Municipalidad hay que decirlo no hay que callarlo porque ya se viene dando no solamente como lo vuelvo a repetir no solamente en esta gestión se viene dando en gestiones anteriores entonces de una vez por todas hay que decir las cosas como son, que es lo que sería la población cuando se le sube los arbitrios en limpieza pública si el trabajo no se da; esa es mi postura señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Cuestión de orden, señor Regidor Javier Cornejo.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, obvie en mi intervención, simplemente para aclarar que en la estructura de costos lógicamente que esta considerándose todo lo que es costo directo e indirectos y los gastos administrativos y hace un total, lo dijo el Gerente Municipal, de una recaudación de 4'961.396.08 que es el 100% de la estructura de costos lo que es la limpieza pública, ahora ustedes se imaginarían si nosotros de acuerdo a norma no aprobamos esto y nos compete de acuerdo al artículo noveno de la atribución del Concejo Municipal, artículo veintinueve donde nosotros como Concejo Municipal aprobar estas situaciones, que sucedería si se desaprueba esto, que el SAT no puede cobrar arbitrios ni de limpieza pública ni de serenazgo ni de parques y jardines, a que llegaríamos aun desgobierno, entonces esto de aquí no significa tampoco que sea cerrado, en todo caso si habría una situación que habría que corregirlo se podría ir haciendo con el transcurso del tiempo.

SEÑOR ALCALDE.-En cuestión de orden el señor Regidor Carlos Aquino.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Señor Alcalde, quisiera hacer una salvedad a mi voto respecto a lo que ha expuesto el consultor, los funcionarios, en lo que se refiere netamente que es una actualización, en este caso es un reajuste y se está incrementando en el 4% y si bien es cierto la estructura de costos a sufrido alguna modificación pero en realidad lo que se está haciendo es netamente un reajuste ya este es el segundo año consecutivo, imagino que van a empezar a trabajar a partir del mes de enero y para hacer una nueva estructura de costos que este adecuada a la realidad.

SEÑOR ALCALDE.-Gracias señor Regidor, vamos a someter a votación la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario que Aprueba la Escala de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la jurisdicción del Distrito de Ica para el ejercicio 2017; los señores Regidores que estén de acuerdo por favor sírvase levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendejú, Julio Campos, Víctor Loayza, a favor 5 votos señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores Regidores: Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y Juan Vargas, 4 votos en contra.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Una abstención de la Señora Regidora María Laura Yllescas.

SEÑOR ALCALDE.-El presente dictamen queda aprobado por 5 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. Con el siguiente punto señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto de la agenda señor Alcalde, señores Regidores, es el Dictamen de Comisión N° 08. Asunto: establecer el monto mínimo del Impuesto Predial e impuesto vehicular, vencimiento para el pago de los impuestos municipales y tasas de interés moratorio para el ejercicio fiscal 2017; el dictamen es suscrito por los señores Regidores: Javier Cornejo y Carmen Rosa Bendezú.

SEÑOR ALCALDE.-Solicita al señor Regidor Javier Cornejo, para que haga la sustentación de su dictamen.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Dictamen N° 008-2016 de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento. Dictamen por el oficio N° 750-2016-G/SAT ICA, donde el Gerente de Servicio de Administración Tributaria de Ica SAT-ICA, requiere se sirva a elaborar el informe legal sobre establecer el monto mínimo del impuesto predial, impuesto vehicular, vencimiento para el pago de impuesto municipales y tasas de interés moratorio para el ejercicio fiscal 2017, cuya finalidad es regularlo por medio de una ordenanza municipal de acuerdo a la dación otorgada recientemente por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo N° 353-2016-EF, donde se fija el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT en 4050 soles para el ejercicio económico 2017. Primero.- que dentro de la autonomía que cuentan las Municipalidades Provinciales en aplicación del artículo 194 de la Constitución y el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades inciso 9 del artículo 9 de la Ley 27972 el concejo municipal tiene atribución de crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a la ley en concordancia a lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Único Ordenado del Código Tributario. Segundo.- que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 022-2004-MPI, que aprueba el estatuto de la Administración Tributaria de Ica, se establece en el artículo 10 inciso b) proponer los proyectos y normas necesarias para el cumplimiento de sus fines y la eficiente aplicación de la política tributaria y no tributaria de la Municipalidad Provincial de Ica; Cuarto.- que mediante informe N° 554-2016-SGO-G/SAT ICA de la Sub Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, señala que la fijación de tasa, interés moratorio el TIM en aplicación del Decreto Supremo N° 353 donde se fija que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria es de 4,050 soles para el ejercicio económico 2017, la cual deberá aplicarse la misma en concordancia con la Resolución de Superintendencia N° 53-2010-SUNAT, que señala en su artículo primero fijese el 1.2% mensual la tasa de interés moratorio aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT, por lo que se requiere la proyección y emisión de la ordenanza municipal que corresponde a la aplicación de la tasa de interés moratorio – TIM. Por lo expuesto, hay una serie de regulación legal en este informe, quiero concluir donde, manifestamos que por expuesto estando a la aplicación dispuesta por el Decreto Supremo N° 53-2016-EF, fija el valor de la Unidad Impositiva Tributaria en 4,050 soles para el ejercicio económico 2017, se deberá adoptar su implementación de los impuestos tributarios y no tributarios en lo que corresponda de acuerdo a lo peticionado por el SAT; opinamos que es factible que el Concejo Municipal en uso de sus funciones y atribuciones le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, SE APRUEBE establecer el monto mínimo de impuesto predial, impuesto vehicular, vencimiento para el pago de los impuestos municipales y tasas de interés moratorios para el ejercicio fiscal 2017 y autorícese al señor Alcalde Provincial Licenciado Pedro Carlos Ramos Loayza,

para que suscriba las disposiciones municipales que sean necesarias, autorizándole además para que emita las resoluciones y poder dar cumplimiento a las aplicaciones en referencia. Firma la Regidora Carmen Rosa Bendezú Dávila como Secretaria de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento, y quien habla como Presidente de la Comisión; también no se encuentra la firma de la Regidora María Edita BordónVázquez por encontrarse delicada de salud. Solicito señor Alcalde se sustente sobre el tema.

SEÑOR ALCALDE.- Invito al señor Gerente del Servicio de Administración Tributaria SAT, para que pueda hacer el sustento técnico y legal correspondiente.

SEÑOR GERENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA.- Seños Alcalde, señores Regidores, funcionarios y público en general muy buenas noches, vengo a solicitar ante el Pleno de Concejo Municipal que para este ejercicio fiscal 2017 se apruebe mediante Ordenanza Municipal los siguientes puntos: 1. La tasa de interés moratorio para ser aplicada a los tributos administrados por el Servicio de Administración Tributaria de Ica; 2. El monto mínimo del pago de impuesto predial y del impuesto vehicular; 3. La fecha de vencimientos de las costas para el pago del impuesto predial vehicular y arbitrios municipales 2017. Sustento este pedido en lo siguiente: el artículo 33 del Código Tributario señala la SUNAT fijara la tasa de interés moratorio respecto a los tributos que administra a cuya recaudación estuviera a su cargo en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, en este caso, por la Municipalidad; la tasa de interés moratorio será fijado mediante Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a lo que establece la SUNAT, es por eso que solicito que para este ejercicio 2017, mediante una Ordenanza Municipal se apruebe que nuestra tasa de interés moratorio, nosotros como SAT, sea la misma la que aplica la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por otro lado se tiene también que mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF que fue publicado el 22 de diciembre del año 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido el monto nuevo de la Unidad Impositiva Tributaria para este ejercicio 2017 en 4,050 soles; en tal sentido, también los valores arancelarios para este 2017 deberían aumentar, por lo que el artículo 13 de la Ley de Tributación Municipal lo dice bien claro que nosotros no podemos cobrar menos del 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria y el 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria es 24.30 soles, o sea que el impuesto predial para este año 2017 no puede bajar de ese monto, lo establece el mismo artículo 33 de la Ley de Tributación Municipal, de igual manera respecto al impuesto vehicular el artículo 33 de la misma Ley de Tributación Municipal establece que no puede ser menos al 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria, a lo expuesto señor Alcalde, señores Regidoreos sugerimos a que mediante Sesión de Concejo Municipal se pueda aprobar mediante Ordenanza Municipal a fin de hacer efectiva su aplicación a favor de la administración del Servicio de Administración Tributaria lo siguiente: establecer el monto mínimo de 24.30 soles como impuesto predial a pagar en este ejercicio 2017; 2. Establecer el vencimiento de las cuotas para el pago del impuesto predial así como el impuesto vehicular, también para el ejercicio fiscal 2017, en este caso si el contribuyente paga al contado lo hará el 28 de febrero del 2017, si el contribuyente paga en forma fraccionada su primer pago lo hará el mismo 28 de febrero de 2017, el según pago o la cuota fraccionada lo hará el 31 de mayo del 2017, la tercera cuota el 31 de agosto de 2017, la cuarta cuota el 30 de noviembre del año 2017, asimismo solicito establecer el monto de 60.75 soles como pago mínimo del impuesto vehicular para este ejercicio 2017, y así como lo establece también, solicito a en esta oportunidad que la tasa de interés moratorio a ser aplicado por el Servicio de Administración Tributaria sea la misma a la que aplica la Superintendencia Nacional de Banca y Seguro, en este caso es de 1.2% mensual; por eso señor Alcalde, señores Regidores es que solicito

ante ustedes que sea aprobado todos estos puntos mediante una ordenanza municipal; muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Consulta si algún señor Regidor desea realizar una consulta. La señora Regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Buenas noches señor Gerente, yo quiero hacer una pregunta, usted está pidiendo que aprobemos que el interés moratoria sea el que pone la SUNAT, la pregunta es la siguiente: ¿actualmente cuanto es nuestro interés moratorio? Y ¿a cuánto ascendería este interés moratorio?, porque sería un perjuicio directo contra el ciudadano. La SUNAT es una entidad recaudadora cuyo impuesto moratorio es bastante alto, inclusive cuando usted no paga el interés pasa a ser parte del capital y entonces usted cuando tiene deudas con la SUNAT es lo más temible que puede existir; entonces usted está pidiendo de que nosotros tengamos el interés moratorio idéntico a la SUNAT, yo pido que me explique cuanto es el interés moratorio actual, a cuanto está pidiendo que se eleve para saber de qué manera estaría perjudicando al ciudadano iqueño si no pudiera efectuar sus impuesto y como lo afectaría económicamente, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR GERENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA.- Señor Alcalde, señores regidores, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, PUBLICADO EN EL Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de febrero del año 2010, resolvió en su artículo primero referente a la tasa de interés moratorio lo siguiente: fijarse en 1.2% mensual para la tasa de interés moratorio, o sea esa es la tasa que viene aplicando la SUNAT desde el año 2010, entonces esa es la tasa que nosotros venimos aplicando a la fecha pero el artículo 33 como lo dice la norma del Código de Tributario lo dice, la SUNAT fijara la TIM respecto al tributario que ellos administran, yo pido que sea por ordenanza municipal, porque, porque el artículo 33 dice en caso de los tributos administrados por los gobiernos locales, como en el caso de nosotros, la TIM será fijada por ordenanza municipal, por eso es que yo quiero que sea por ordenanza municipal o lo solicito, para que un contribuyente que no me paga, a este contribuyente yo lo llevo hasta el área coactiva de repente se va al Tribunal Fiscal, pero si no está aprobado mediante una ordenanza municipal, ese procedimiento se me cae, entonces yo no le puedo cobrar a ese contribuyente, no me va a pagar esa deuda, por eso es que lo solicito porque el mismo artículo del código tributario lo dice, porque en el caso de nosotros que somos el Servicio de Administración Tributaria y que pertenecemos a la Municipalidad de os gobiernos locales, entonces hay si me pide que sea aprobado mediante ordenanza municipal. No se va a variar, solicito que sea mediante ordenanza municipal.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra intervención de los Señores Regidores, agradece al señor Gerente del SAT por la exposición, señores regidores vamos a someter a votación este dictamen para que Apruebe Establecer El Monto Mínimo Del Impuesto Predial en Impuesto Vehicular, Vencimiento para el Pago de Tasas de Interés Moratorio para el Ejercicio Fiscal 2017. Tal como lo ha sustentado el Presidente de la Comisión y el Señor Gerente del SAT-ICA. Los señores Regidores que están de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-Votan a favor todos los señores Regidores, VOTACIÓN UNÁNIME señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.-Gracias señores Regidores. Con el siguiente punto señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto de agenda señor Alcalde, señores Regidores, es el Documento que presentan los señores Regidores cuya sumilla dice lo siguiente: se incluya en agenda de Sesión de Concejo Extraordinaria el día de hoy la nulidad de Sesión de Concejo Extraordinaria 29 de noviembre del 2016 así como nulo los cuerdos de concejos aprobados, señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, los señores Regidores de la Municipalidad Provincial, ante usted nos presentamos y decimos, que haciendo uso del derecho de petición consagrado en el inciso 2 artículo 20 de la Constitución Política del Estado solicitamos que: 1. Expresión concreta de lo pedido como pretensión administrativa principal, solicitamos que se declare invalida o nula la Sesión de Concejo Municipal llevada a cabo el 29 de noviembre del 2016; así como nulos los acuerdos de Concejo aprobados por incurrir en causal de nulidad prevista en el art. 10 inc. 1 y e manera supletoria se aplique los artículos 11 incisos 11.1, 11.2 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y como pretensión administrativa accesoria solicito se declare invalido y/o nulo el acto de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 29 de noviembre de 2016; así como nulos los acuerdos de concejo aprobados, se convoque nuevamente a sesión extraordinaria de concejo y se proceda a emitir nuevamente los acuerdos adoptados tal como lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 2. Competencia para declarar la nulidad, siendo que el acto cuya nulidad solicita sea emitida por el Concejo corresponde la nulidad ser conocida y declarada por la misma que llevo a cabo la sesión y adopto los acuerdos en sentido conforme al artículo 11 inc. 2 e la Ley Orgánica de Municipalidades 3. Fundamentos de hecho, 3.1 que mediante oficio circular 74 expedido por la Secretaria General de la Municipalidad de Ica se convoco para llevar a cabo el 29 de noviembre de 2016 la sesión extraordinaria para tratar entre otros uno de los puntos de agenda a la distribución de utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, 3.2. que instalada la sesión el Secretario General da cuenta ante el Pleno de Concejo, primero que con Oficio 1318 dirigida al Ingeniero Javier Aquije Cornejo Ventura Primer Regidor de la Municipalidad donde el Alcalde Provincial de Ica Carlos Ramos Loayza le delega conforme lo estipula el artículo 10 inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades para que presida la Sesión Extraordinaria del 29 de noviembre del 2016 en el Salón Consistorial y segundo el Secretario General da cuenta del Oficio N° 043-2016 que dirige el Regidor Javier Cornejo Ventura al Alcalde Pedro Carlos Ramos Loayza poniendo en conocimiento la justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria convocada para el 29 de noviembre del 2016 por razones de fuerza mayor; 3.3 que como es de conocimiento señor Alcalde en nuestra calidad de Regidores depositamos nuestra confianza en el Secretario General quien es nuestro orientador administrativo y legal quien indico que de conformidad con el artículo 38 párrafo segundo del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial, si el Alcalde o Teniente Alcalde no lo preside podía hacerlo Regidor siguiendo el orden correlativo de ingreso y que al haber justificado su inasistencia el Primer Regidor Javier Cornejo y al no asistir el segundo Regidor María Edita BordónVásquez por orden correlativo le correspondería suplir las funciones del Alcalde al Tercer Regidor Carlos Aquino y llevar a cabo la Sesión Extraordinaria convocada, teniendo como resultado los acuerdos de concejo que declara improcedente el recurso de reconsideración planteado y aprobar la distribución de las utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; 3.4. el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 atribuciones y obligaciones de los Regidores establece que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones inc. 3 desempeñar por delegación de las atención políticas del alcalde; 3.5. que al haberse violentado el precepto normativo invocado en el párrafo precedente ante las diversas interpretaciones que puede tener el artículo 9 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Municipalidad Provincial de Ica, resulta pertinente que se declare la invalidez y/ o nulidad del acto de pleno derecho, declarar nulos

los acuerdos adoptados y en vía peticionado al haber dado en merito a una infracción administrativa por lo que pedimos: 1) se convoque y se declare en sesión de concejo extraordinaria mediante acuerdo de concejo la invalidez de pleno derecho de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal llevada a cabo el 29 de Noviembre de 2016, por consiguiente nulos los acuerdos adoptados; 2. En el mismo acto de la sesión extraordinaria se proceda a adoptar los acuerdos de concejo con respecto al recurso planteado por nuestra parte resolver el recurso de reconsideración planteado y la aprobación de la distribución de las utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; 4. Fundamentos de Derecho.- el presente pedido tiene como sustento en los siguientes preceptos normativos; 4.1 artículo 10 inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que corresponde a los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde, 4.2 artículo 10 inc. 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho la contra versión a la Constitución a las leyes o a las normas reglamentarias, 4.3 artículo 11 inc. 11.1 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que establece que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que le concierne por medio de los recursos administrativos previstos en el título III Capítulo II de la presente ley, 4.4. artículo 11 inc. 11.2 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que establece que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto, 4.5 artículo 207, 207.1 207.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que conforme a las reglas establecidas utilizo este normativo de revisión por tratarse de puro derecho del acto administrativo con la finalidad de que la solicitud que se declare la nulidad de un acto debe ser articulada como una pretensión dentro de los recursos administrativos correspondientes. Por lo expuesto, señor Alcalde pedimos se acceda a lo solicitado por estar de acuerdo a ley. Ica, 23 de diciembre del 2016. Atentamente Yasmin Cairo Lujan DNI 21463189, Carmen Bendezú DNI 21453420, María Laura Yllescas Wong DNI 21578076, Carlos Aquino Ore DNI 21465508, Juan Vargas Valle DNI 21467253, Julio Campos Bernaola DNI 21463349, Mario Bonifaz Hernández DNI 21457757, firman los señores regidores que acabo de mencionar.

SEÑOR ALCALDE.- A este punto también hay un pedido que hizo en forma personal e individual el señor Regidor Carlos Aquino, que se integra a este proyecto, dado que en el reglamento interno indica que cuando existe un pedido y firman varios regidores tiene que elegir a una persona que pueda sustentar el pedido. Señores Regidores a quien van a designar para ceder el uso de la palabra. Cuestión de orden el Señor Regidor Víctor Loayza.

SEÑOR REGIDOR VÍCTOR LOAYZA.- Si señor Alcalde, le solicito al Pleno de Concejo y a su persona, se me otorgue permiso para atender alguna diligencias personales, ya que mi persona el día que se tomo a voto no podía asistir en la tarde yo vote porque se venga en la mañana no obstante me he apersonado pero no sabía que iba a durar tanto la sesión, motivo que ya estoy como una hora y media de retraso de una diligencias personales por eso le solicito el permiso señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.-Cuestión de orden del señor Regidor Carlos Aquino.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Señor Alcalde, respecto al permiso que ha solicitado el Señor Víctor Loayza, en realidad cuando se trata de una sesión en este caso extraordinaria, justamente estaba leyendo el reglamento y establecía pues de que debería estar desde un inicio hasta el final de todos los acuerdos, porque si no todos los acuerdos que él ha estado presente en las aprobación o denegaciones quedarían nulos y es el Pleno de Concejo el que tiene que aprobar eso señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- No hay ningún problema con el permiso, ya pierde todo, ya no se le considera presente. Para que designe al señor Regidor que va a sustentar el pedido. Se le cede el uso de la palabra al señor Regidor Carlos Aquino.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, respecto al documento presentado en el que se solicitaba se incluya en agenda de Sesión de Concejo Extraordinario para el día 27 de diciembre de 2016, la nulidad de sesión de concejo extraordinaria del día 29 de noviembre del presente año, así como nulo los acuerdos aprobados, es porque señor Alcalde dentro del sustento del cual hago el fundamento de hecho y también mis demás colegas que mediante oficio circular 034-2016-SG-MPI, expidió por intermedio de la Secretaria Provincial de Ica, convoco para llevar a cabo el 29 de noviembre de 2016 la sesión extraordinaria para tratar entre uno de los puntos de agenda la distribución de las utilidades a la Caja de Ahorro y Crédito de Ica, que la sesión que se instaló el secretario general da cuenta ante el Pleno de Concejo primero que con oficio 1318-2016 dirigido al señor ingeniero Javier Cornejo Ventura Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica donde el Alcalde Provincial Pedro Carlos Ramos Loayza le delega, pero lamentablemente pues el regidor no pudo estar presente en dicha sesión y al estar en este caso señor Alcalde el suscrito el Secretario General me manifestó que como no se encontraba el Primer Regidor, no se encontraba el segundo regidor el tercer Regidor tenía que ser el que llevase la sesión pero visto el artículo del Reglamento interno de Concejo y visto la Ley Orgánica de Municipalidades es que existe un vacío por lo cual se solicita la nulidad que sea conocida y declarada por la autoridad superior quien dictó el acto en este caso usted manifestó señor Alcalde de que iba a pedir un pronunciamiento a la parte de Asesoría Legal respecto a este tema, por este aspecto señor Alcalde se está solicitando en este caso firman cinco regidores, que estamos solicitando la nulidad de sesión de concejo extraordinaria del día 29 de noviembre de 2016, y se lleven a cabo estos temas en esta sesión.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Regidor, se solicita al señor Gerente Municipal para que autorice al Señor Gerente de Asesoría Legal para que pueda sustentar su opinión legal.

SEÑOR GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, señores Regidores muy buenas noches, señores funcionarios público en general, con respecto a la solicitud planteada mediante expediente administrativo 11988 del 21 de diciembre de 2016 por el Señor Carlos Aquino Ore y el expediente administrativo 0012097 presentado por 7 Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica a que ha hecho mención el Secretario General se ha producido el Informe Legal N° 280-2016, el mismo que le paso a dar lectura a efectos de que ustedes tomen la determinación correspondiente; el secretario General de la Municipalidad con proveído remite los expedientes de la referencia solicitando informe legal respecto a la petición administrativa formulada por el señor Regidor Carlos Aquino Ore y al cual se han adjuntado la solicitud administrativa de Registro 0012097 con fecha 26 de diciembre de los señores Regidores con respecto a la sesión extraordinaria de concejo llevada a cabo del día 29 de noviembre de 2016 con los fundamentos que presentan dichos recursos. Primero, que debemos partir de lo establecido en el artículo 1 del título preliminar de la Ley N° 29792 en cuanto señala en su última parte que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para sus funciones de tal manera que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 39 los gobiernos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos siendo

así, un acuerdo es un acto de gobierno y no un acto administrativo con el entendido que la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo referente a aspecto o asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que el punto de agenda tratado en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016 que lo lleva al señor Regidor Carlos Enrique Aquino Ore ha peticionar la nulidad de dicha sesión extraordinaria es el acuerdo adoptado con referencia a la reconsideración que plantearon los señores Regidores con respecto a la distribución de utilidades de la Caja Municipal aduciendo que ha sido sorprendido por el Secretario General para que asuma la dirección y producción de dicha sesión extraordinaria ante la inasistencia injustificada del Regidor señor Javier Cornejo Ventura que estaba delegado por el Alcalde a presidir dicha sesión. En la sesión extraordinaria que se menciona se adopto el acuerdo de declarar improcedente la reconsideración planteada por algunos regidores contra el acuerdo de concejo que aprobaba la distribución de utilidades. Que en el caso concreto se ha examinado el artículo 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto se refiere al quórum para sesión de concejo municipal el cual está señalado en la mitad más uno de los miembros hábiles del concejo esto es lo que indica el Secretario General el día 29 de noviembre de 2016 al expresar el regidor Aquino que era el tercer regidor de la lista a efecto de realizar dicha sesión, al existir quórum reglamentario decidieron llevar a cabo la sesión extraordinaria a la que no se opuso ninguno de los Regidores presentes lo que se demuestra con el texto del acta correspondiente de tal manera que su conducción se ha producido con el quórum reglamentario que por otro lado la sesión de concejo sean ordinarias o extraordinarias solo pueden ser susceptibles de reconsideración de conformidad a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley 27972 y con estricta observancia el reglamento interno del concejo municipal. De tal manera que los escritos de nulidad presentado por el señor Regidor Carlos Enrique Aquino Ore y los demás Regidores no reúne los requisitos antes enumerados en forma que resulta improcedente dicha pretensión, además debe de tenerse en cuenta que según el acta en referencia aparece que la votación para no reconsiderar el acuerdo de concejo de fecha 4 de julio de 2016 fue votación unánime es decir todos los Regidores presentes entre los cuales figura los señores Regidores suscribientes definitivamente es un acuerdo de concejo adoptado en forma unánime de tal manera que solamente procede en contradicho acuerdo la reconsideración que establece el artículo 51 de la Ley 27972. Por lo expuesto, estando las citas invocadas la Gerencia de Asesoría Jurídica declara que es improcedente la nulidad planteada por los señores Regidores contra los Acuerdos de Concejo de la Sesión Extraordinaria del día 29 de noviembre por los fundamentos antes expuestos. Igualmente improcedente la nulidad deducida por los 7 señores Regidores en el escrito de Registro 12097 de autos; atentamente.

SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor Regidor desea el uso de la palabra al respecto. La señora Regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.-A ver señor Asesor Legal, a través de usted señor Alcalde, usted dice que es improcedente la Ley 27444 contempla este tipo de procedimiento, estamos dentro del plazo, ha sido solicitado por el quórum correspondiente, porque somos como 7 Regidores que lo ha emitido, yo quiero que usted nos responda, a través de usted señor Alcalde, si la delegación dada por escrito dada por el Alcalde ha sido dada al Teniente Alcalde con un documento, es una delegación expresa, dada por el señor Alcalde al Primer Regidor, la delegación no ha sido dada ni al segundo, ni al tercero ni al cuarto ni al quinto Regidor, ha sido dado expresamente al Teniente Alcalde, que al llegar al Pleno de Concejo nos enteremos que el Teniente Alcalde no pudo estar presente por

razones que luego ha justificado, entonces debió haber una delegación al segundo o tercer regidor situación que no se dio en ese momento, y volvemos a reiterarlo el señor Secretario General da lectura a un artículo e induce al Pleno de Concejo a error y lo lleva al tercer Regidor a presidir la sesión de concejo cuando la delegación era expresa para el teniente alcalde y usted dice que eso no es posible de reconsiderar, los acuerdos de concejo son factibles de ser reconsiderados, según la Ley 27444, según el quórum que se nos está pidiendo y expresamente por el documento emitido por el señor Alcalde que es una delegación expresa, entonces yo no estoy de acuerdo a lo que usted está dando lectura, estamos amparados en la ley, hemos puesto los artículos que nos amparan y si nos permite por favor nos puede proporcionar el documento, nosotros hemos fundamentado de hecho, hemos puesto el fundamento de hecho que estamos amparado en el artículo 10 inciso 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que corresponde a los Regidores desempeñar por delegaciones políticas del Alcalde, el inciso 10 del artículo 1 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativos que establece que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho la contravención a la Constitución y a la leyes o a las normas reglamentadas en el artículo 11 inciso 11.1 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativos que establece que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que lo concierne por medio de los recursos administrativos previsto en el título III Capítulo de la presente ley, el artículo 11 inciso 11.2 de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General que establece que la nulidad estará conocida y declarada por la autoridad superior a quien dicto el acto el artículo 207, 207.1 207.2 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales que conforme a las reglas establecidas utilizo este mecanismo establecido en revisión por tratarse de puro derecho de acto administrativo con la finalidad de que la solicitud que se declare la nulidad de un acto debe ser articulada con una pretensión dentro de los recursos administrativos correspondientes; en tal forma nosotros invocamos la Ley Orgánica de Municipalidades hemos invocado el procedimiento administrativo la ley 27444, estamos firmando este documento dentro del plazo de ley 3, 5, 7 Regidores, hemos cumplido todos los requisitos que nos llevan a que esto procede en tal caso señor Alcalde es la opinión del asesor legal y eso no implica que sea determinante ante un Pleno de Concejo porque es su opinión, no es determinante y estamos amparados con la ley y los artículos a los cuales he hecho mención, yo estoy en total discrepancia con su posición señor Gerente, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Si otro señor Regidor desea el uso de la palabra. La señora Carmen Rosa Bendezú.

SEÑORA REGIDORA CARMEN ROSA BENDEZÚ.- Señor Alcalde, señores Regidores, comparto lo que ha advertido la Regidora Yasmin Cairo, tampoco comparto con la opinión legal, porque tal como dice hemos estado dentro del plazo correspondiente y sustentando con toda la parte legal y normativa tal como dice los documentos.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor Regidor Mario Bonifaz.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, en este caso si discrepo del informe legal porque en este caso la improcedencia se da por determinados aspectos que tienen que ser jurídicamente sustentados, efectivamente este acto se inicia con una facultad que tiene el Alcalde que está considerado en el artículo 20 que son atribuciones del Alcalde, artículo 20 inciso 20 que dice: es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y administrativas en el Gerente Municipal; en consecuencia el Alcalde actuó de acuerdo a ley cuando emite el acto

resolutivo de designar al Regidor Cornejo que es el Primer Regidor para que asuma las funciones, hay dice al Regidor Hábil, a un Regidor hábil entonces perfecto acá el Regidor presenta una documentación donde justifica las razones por las que no puede digamos asumir esa función y hay termino el acto administrativo entonces no hubo una continuidad no ha habido un señalamiento de aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, de repente si el Reidor Cornejo incluso si no podía delegar porque el asumía esa atribución solamente por la hora que se daba por iniciada la sesión porque la delegación es expresa y el no podía un día antes u horas antes delegar esa función a un siguiente Regidor hábil porque para este caso al amparo de ¿Qué?, tendría que ser al amparo del artículo 20 inciso 20, delegar en un Regidor hábil que de repente sería en este caso la Regidora Edita Bordón pero sucede que el Regidor Cornejo no era Alcalde él asume la Regidor de Alcalde cuando empieza a conducir la Sesión de Concejo antes no, antes no tiene ninguna atribución porque acá expresamente la atribución que le está concediendo es para que direcciones para que presida esta Sesión de Concejo y se tomo en este caso que de repente debía ser la Regidora Edita Bordón que no estaba no se leyó ningún tipo de documento en la Sesión de Concejo de que estaba de licencia o algo por el estilo y sin conocimiento nuestro porque yo desconocía como se había manejado esta situación y hubo una conversación entre el Secretario General y el Regidor Aquino e interpretaron que podía ser por el orden de precedencia yo no considero que ha habido mala fe acá, lo que considero que ha habido es un error y efectivamente yo considere que había una delegación que como oportunamente el Regidor Cornejo había presentado un documento que no podía ejercer la función que el Alcalde había enviado otro documento para que asumiera el Regidor Aquino, yo llegue un poco apresurado y sencillamente hemos continuado la sesión y posteriormente culminada la sesión por allí preguntamos, Aquino fue Alcalde y todo lo demás pero hubo la delegación, no no hubo la delegación, hay hubo un error administrativo, no existe marco jurídico para que el Regidor Aquino haya desempeñado la conducción de esta asamblea de esta Sesión de Concejo, de repente de acuerdo la 27444, usted sabe que este siendo un acto que podría ser haber sido corregido, en su oportunidad de repente el Alcalde le hubiera dicho sabes que no estabas tú, o con cargo a dar cuenta inmediatamente le daba la documentación donde digamos le daba por formalizada la designación, situación que no se ha dado hasta la fecha, consecuentemente no existe marco jurídico para que esta sesión tenga validez, acá hemos incurrido en error y por lo tano existe ninguna justificación no hay ningún artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades que faculte eso, porque caso contrario sencillamente a partir de la fecha cuando el Alcalde se demore, entonces inmediatamente le decimos al Primer Regidor, asume, y si se demora el Primer Regidor, el segundo asume y esto sería un caos, esto sería propiciar el desgobierno en la Municipalidad y justamente acá tiene que darse el marco jurídico de responsabilidad y de seriedad por esa razón la ley faculta y creo que por esa razón inmediatamente comunicar al Alcalde y hoy día la tecnología es tan al alcalde de todos que de repente hubiera pedido a través el Secretario General no informaba de que iba a regularizar por escrito esta digamos delegación de facultad para presidir la sesión pero situación que no se ha dado, creo que esto nos debe de servir de experiencia para una próxima sesión, este tema tiene que corregirse no vamos a crear ningún precedente de que en el futuro se van a frustrar sesiones ni nada por el estilo, pero cualquiera de estos actos que hemos tomado y los acuerdos que hemos tomado en esa oportunidad van a ser cuestionados y acá hay un tema bastante serio que es el de la Caja Municipal y este es un tema bastante sensible, no podemos tomar acuerdos de la Caja Municipal en base a sesiones de concejo que de repente tienen todos los elementos constitutivos para ser cuestionados y esto va a resquebrajar este caso la institución.

SEÑOR ALCALDE.- Si hay algún otro señor Regidor. La señora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores, yo también e firmado ese documento pero a mí me llama muchísimo la atención que el Asesor Jurídico, a través de usted señor Alcalde, que estuvo ese día presente en la sesión de concejo tampoco no nos haya orientado de la mejor manera y ahora emita un informe legal dictaminando como improcedente aviándose cumplido con todos los plazos que correspondan yo no sé si aquí quepa quizás que nosotros pasemos un documento al Jurado Nacional de Elecciones o a los órganos competentes para que diluciden este tema que es bastante delicado porque si bien es cierto ya han narrado ampliamente y esta la base jurídica en la que nosotros también ya hemos presentado el porqué no en ese momento se debió asumir o debió asumir orientado entiendo yo por el secretario general que también quisiera a través de usted señor Alcalde quisiera que indique el Secretario General que es o que ha aportado con respecto a este tema o que ha orientado desde el aspecto jurídico tomando en cuenta que su persona en ese momento no se encontraba en la sesión de concejo para que se pudiera llevar y en el caso se hubiera dado cuenta antes nosotros los regidores lo hubiéramos percibido porque no se han tomado las medidas administrativa también o por parte de los funcionarios o del Secretario General que en ese momento se encontraban en la sesión de concejo y por parte de la Municipalidad no ha habido ningún pronunciamiento y han espero que los regidores lo tomáramos en cuenta y enviemos un documento y también nos digan que no procede, que es lo que vamos hacer, cual es la solución, que se tiene que hacer, solamente declarar improcedente las utilidades de la caja municipal no estaríamos dentro de la base legal porque esa sesión se caería porque no estaría dentro de una base legal, no le correspondía al Regidor Carlos Aquino Ore haberla presidido.

SEÑOR ALCALDE.- Si algún otro Regidor desea el uso de la palabra. Bueno no habiendo otra intervención se da por agotado el punto. El señor Secretario General a pedido de la señora Regidora María Laura Yllescas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores Regidores, tal como lo acaba de señalar el Regidor Carlos Aquino, cuando estuvimos a la espera de que se hiciera primeramente el quórum reglamentario, faltaba la presencia de un regidor para que llegaran al quórum que se establece de acuerdo a ley, hace su ingreso el Regidor Aquino y ese es el momento en que yo me acerco precisamente a el dialogo con él y le digo lo que ya todos conocemos, hay una delegación escrita del Alcalde al Teniente Alcalde y el Teniente Alcalde no ha podido venir acá esta su sustentación, se dio cuenta mediante la lectura no estaba presente la Regidora María Edita Bordón, en consecuencia, en mi condición de Secretario General yo di una opinión, yo le sugerí aquí por orden precedente tu eres el que corresponde seguir en ese orden, y en todo caso tu puedes ser el director del debate, el director de la conducción de la sesión extraordinaria y es así como se llevo a cabo, se tomo la lista, todos estuvieron presentes y ahora se está presentado la nulidad que es e pleno derecho de parte de los señores Regidores y lo que se adopte de acá en adelante es única y exclusivamente de la máxima autoridad del Pleno de Concejo.

SEÑOR ALCALDE.- En su segunda intervención la señora María Laura Yllescas.

SEÑORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Quisiera saber señor Alcalde, si bien es cierto el Secretario General dentro de sus funciones esta la orientación y la Asesoría legal para los señores Regidores, en

cuanto al plan de concejo quisiera saber, en que se baso su opinión, en que normativa, en que artículo se baso la opinión del Secretario General porque ahora bueno dice que es una opinión que ha sugerido que es una opinión prácticamente está indicando que quien sugirió fue el Pleno de Concejo que se llevara a cabo porque hay esta salvando una responsabilidad, quisiera saber cuál es la base legal en la cual se ha sentado.

SEÑOR ALCALDE.- El expediente por favor, si algún otro señor Regidor desea el uso de la palabra. La señora Regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, el Secretario General es abogado de profesión y legalmente nos ha orientado, el Gerente de Asesoría Legal también es abogado de profesión, si en ese momento vio algo que no estaba dentro de la norma porque no nos lo hizo saber, y en segundo lugar a mi me extraña que nos diga que es improcedente nombrando normas y leyes que realmente no lo avalan, antes de hacer ese documento se ha hecho un estudio minucioso de la ley 27444 de la Ley Orgánica de Municipalidades nos respalda para poder hacer ese pedido, me sorprende doblemente porque usted estuvo presente en el acto y nunca levanto su voz de protesta y hoy día si viene a decir que no es procedente lo que estamos solicitando, hoy han disertado tres abogados, dos coinciden en que si se puede y es usted el único que dice que no se puede, a través de usted señor Alcalde porque para mí es sumamente preocupante en lo que va del ejercicio y en lo que viene de estos dos años cada vez que tengamos que tomar una decisión donde tengamos que fiarnos de su posición jurídica vamos a tener miedo en tratar de aprobar o desaprobamos algún dictamen, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra opinión señores Regidores. El Asesor Legal.

SEÑOR GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, señores regidores, el Pleno de Concejo tiene atribuciones para aprobar y desaprobamos las decisiones que se llevan a debate en primer lugar, el día 29 de noviembre los ocho señores Regidores que estuvieron presentes decidieron y consultaron con el señor Secretario General y llevaron a cabo la sesión extraordinaria cuando tocaron el punto de la reconsideración del acuerdo de Concejo de julio de 2014, con respecto a la utilidades de la Caja Municipal, el que habla presento el informe legal para que se admitiera a trámite la reconsideración planteada por los señores Regidores contra dicho acuerdo de concejo, los señores Regidores incluyendo a los que habían reconsiderado en forma unánime los ocho votaron por la no reconsideración es una decisión es un acto de gobierno lo que han realizado y si queremos respetar el ordenamiento jurídico como lo ha expresado alguno de los señores regidores se debe cumplir partiendo de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Municipalidades dice claramente en su artículo 39 cuales son actos de gobierno y cuales son actos administrativos, los actos de gobierno son las ordenanzas y acuerdo que ustedes aprueben en pleno de concejo y los actos administrativos son los que los resuelve el señor Alcalde en forma individual en cada expediente administrativo, los señores Regidores invocan la 27444 que es para los expedientes que cumplen función administrativa, en la 27444 no existe el recurso de nulidad, reconsideración y apelación termino de 15 días para interponerlos cada tipo de recurso, en la Ley Orgánica de Municipalidades dice bien claro que al tercer día después de agotado el acuerdo de concejo y con el tercio de Regidores correspondientes, pregunto a mi mismo como abogado, donde estoy incurriendo yo en ilegalidad todo al contrario los estoy orientando que ustedes no han cumplido con la Ley Orgánica de Municipalidades para poder cumplir con la reconsideración porque la nulidad no está

planteada en estos momentos, no está contemplada en la Ley Orgánica de Municipalidades, solamente la reconsideración y por decisión de los señores Regidores dentro del plazo legal señores.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otro opinión señores Regidores. El señor Mario Bonifaz tiene uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Cuando el Asesor Legal invoca el artículo 39, este artículo 39 se refiere a las normas municipales que es una de las facultades que tiene el pleno y cuando usted lee dice los concejos municipales ejercen su funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos pero esto entiende de que también estas ordenanzas y acuerdos pueden ser retrotraídos, pueden ser anulados, pueden ser modificados, entonces lo que están planteando los Regidores está de acuerdo a ley y se ajusta a lo que señala el artículo 39 esta es una cuestión de forma pero no está yendo usted a la cuestión de fondo, si de acuerdo a ello se está propiciando entonces que si se reúne los Regidores y hay quórum, sencillamente no interesa como nació esa sesión de concejo y reiterada jurisprudencia del Jurado Nacional de Elecciones toma en cuenta las cuestión de forma y las cuestiones de fondo y muchas veces en esta cuestiones de forma y de fondo ha emitido ya jurisprudencia vinculante en la formalidad que tiene que tener una sesión de concejo y esto se produce en los casos de proceso de vacancia lo cual no exime que para cualquier tipo de sesión que tenga que darse tenga que premunirse de los mismos requisitos, en consecuencia creo que el planteamiento que hemos hecho los Regidores están dentro del contexto jurídico y consecuentemente acá de lo que se trata es de corregir un aspecto que deja en vacío jurídico los acuerdos tomados y no tiene razón persistir en algo que esta fuera del contexto de la Ley, el error no genera derechos y en este caso no podemos legitimar lo que nació fuera del amparo legal a pesar de que pueda en esos momento saber, habido acuerdos haber tomado decisiones que por el propio peso de la ley cuando estas sean incluidas en el camino procesal jurídico van a tener que caerse y lo que nosotros estamos buscando en esta circunstancia es ver que esto se corrija, aduce que nosotros estamos utilizando la Ley 27444 el artículo 1 del Título Preliminar y dice ámbito de aplicación de la Ley y en el ámbito de la aplicación de la ley señala que uno de estos organismos son las municipalidades, las municipalidades no están exentas por más que tengas un ley orgánica de tener que implementar las otras normas concordantes que existen para el mejor manejo administrativo, entonces si nosotros en he escrito estamos planteando que la ley 27444 considera ello es porque en realidad el propio Título Preliminar señala que es un ámbito de aplicación si no hoy nosotros tampoco estuviéramos discutiendo el TUPA e invocando en toda la exposición la 27444 pues no, entonces deberíamos de dejar la 27444 fuera del salón consistorial y no tocarla acá dentro, entonces en el marco jurídico es importante establecer una concordancia del marco normativo existe y vinculante.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Regidor, algún otro Regidor que desea el uso de la palabra. El Regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, visto lo opinado por mis colegas me aúno a ellos a su opinión toda vez de que como lo ha dicho el Secretario General y directamente me indusio al error me dijo que si no está el Regidor Cornejo no está la Señora Maria Edita, a ti te corresponde presidir y aquí el Gerente de Asesoría jurídica estuvo presente esperando para su intervención, también estuvo presente y si sabia porque no se pronunciaron si ellos tenían conocimiento de causa porque no se pronunciaron no, hay también responsabilidad compartida, en segundo lugar señor Alcalde, si bien es el pronunciamiento del asesor legal nosotros nos estamos

enmarcando dentro del aspecto jurídico y por ello estamos pidiendo al no haberse constituido la aprobación de la lectura y aprobación del acta no haberse firmado ningún documento en este caso de acuerdo entonces por eso queremos hacer las correcciones que correspondan para que mañana más tarde existan los inconvenientes y se perjudique a los acuerdos tomados con respecto a la Caja Municipal.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Regidor, alguna otra intervención de un señor Regidor que desee el uso de la palabra. Bueno damos por agotado el debate, vamos a someter a votación señores Regidores, cuestión de orden el señor Regidor Javier Cornejo.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si cuestión de orden he pedido señor Alcalde ya que usted ha pedido a votación y quiero abstenerme debido a que yo no participe en esta Sesión de Concejo, pero si bien es cierto señor Alcalde quiero decir algo la delegación no era necesaria que usted me la dirigiera a mí que eso lo estipula el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades que es automática que en la ausencia del Alcalde en una sesión asume el Primer Regidor y Teniente Alcalde es mas en ausencia también establece el numeral 20 del artículo 24 es muy claro en cuanto al tema de ausencia en una sesión ordinaria o extraordinaria, eso sí lo he buscado, he leído el reglamento interno he releído la Ley Orgánica de Municipalidades y ahí si hay un vacío legal con respecto a la ausencia del Teniente Alcalde en este caso, eso sí, yo solamente quiero obviar o abstenerme de la votación por no haber participado y haber justificado formalmente y oportunamente mi ausencia debido a fuerza mayor.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Regidor, bueno vamos a someter a votación la petición de nulidad de la sesión de concejo extraordinaria del día 29 de noviembre del año 2016 solicitada por 7 señores Regidores; hay un punto 12 proyecto de acuerdo de concejo con respecto a la distribución de utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito, que está en el punto 12 que está en la agenda. En primer lugar vamos a someter a votación la nulidad de la sesión extraordinaria llevada a cabo el 29 de noviembre del año 2016, los señores regidores que están de acuerdo con la nulidad de esta sesión extraordinaria por favor sírvase levanta la mano. El punto 4.4 acá en la sumilla esta, acá esta en el ítem 1 y 2 se convoque y se declare en sesión de concejo extraordinaria mediante acuerdo de concejo la invalidez de pleno derecho de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal llevada a cabo el 29 de noviembre del año 2016, por consiguiente nulo los acuerdos adoptados. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta petición por favor sírvase levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor lo señores Regidores: Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, el Regidor Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y Juan Vargas, 8 votos a favor.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Ningún voto en contra señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- el señor Regidor Javier Cornejo se abstiene de votar.

SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por mayoría, ocho votos a favor, 0 en contra y una abstención. Con el siguiente pedido en este mismo documento, dice: en el mismo acto de la sesión extraordinaria se

proceda adoptar los acuerdos de concejo con respecto al recurso planteado por nuestra parte, absolver el recurso de reconsideración planteado por las autoridades de la Caja Municipal de Crédito y Ahorro Ica, los señores Regidores que estén de acuerdo con adoptar los acuerdos de concejo con respecto al recurso planteado por nuestra parte, resolver el recurso de reconsideración planteado y la aprobación de la distribución de las utilidades de la Caja Municipal Crédito Ica; por favor sírvase levantar la mano. Si, ya dejaron sin efecto el acuerdo ahora están pidiendo la aprobación de las utilidades de la Caja Municipal. Solicitan debate, vamos a aperturar el debate señores Regidores. Si algún señor Regidor desea el uso de la palabra sobre la segunda petición de la aprobación de la distribución de las utilidades de la Caja Municipal, por favor sírvase el uso de la palabra. Para que de lectura al acuerdo del Acta por favor señor Secretario General, el acuerdo adoptado.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- En la parte correspondiente, al acta tenemos que señalar lo siguiente señor Alcalde, en la parte pertinente en relación a la votación dice lo siguiente: El señor Alcalde encargado, si algún regidor desea el uso de la palabra bueno procedemos a la votación correspondiente, si admitimos la reconsideración presentada por tres regidores respecto a las utilidades de la Caja Municipal, los señores regidores que están de acuerdo con la reconsideración sobre el acuerdo de concejo sobre las utilidades de la Caja Municipal sírvase levantar la mano, el secretario general señala ningún voto señor Alcalde, el señor alcalde encargado los señores regidores que no estén de acuerdo con admitir la reconsideración para las utilidades de la caja municipal sírvase levantar la mano cuestión de orden de la señora Regidora María Laura Yllescas, la regidora Yllescas que no estamos de acuerdo pero porque el plazo ya está vencido que quede sentado en actas a través de usted señor Alcalde, el señor alcalde encargado continuamos con la votación sírvase levantar la mano los señores regidores que no estén de acuerdo con admitir la reconsideración de las utilidades a favor de la Caja Municipal de Ica, el secretario general votación unánime señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Si, tiene el uso de la palabra el señor Regidor Carlos Aquino.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Señor Alcalde, señores regidores en este caso no lo que se está pidiendo es tratar nuevamente el tema de la reconsideración para ver lo que las utilidades de la Caja y como acá algunos regidores no estuvieron presentes y quien le habla estuvo presente como un moderador y ya quedo nulos esos actos entonces en este aspecto tendría que nuevamente tratarse el tema por parte del asesor legal de dar lectura a la reconsideración y para poder llevar a cabo la votación correspondiente.

SEÑOR ALCALDE.- Si, pero reconsideración de que porque ya se ha dejado nula el acuerdo de concejo del 29 de noviembre del año 2016 ya se ha declarado la nulidad, entonces ahora ya esta nulo y se tiene que someter a votación ya la decisión de ustedes señores Regidores si están de acuerdo con la distribución de las utilidades, porcentaje 100%, 50% eso ya depende de ustedes. El Señor Regidor Javier Cornejo tiene uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si se ha quedado nulo y sin efecto todo lo que significa el acta la ha leído el secretario general lo que significa es ver ya el tema de las utilidades de la Caja Municipal, ante ello se aprobó el 4 de julio justamente que pasara a la Caja Municipal en reserva facultativa nivel 1, posteriormente se presente una reconsideración de parte del Regidor Aquino, Loayza y el Regidor Campos, entonces lo que se tiene que ver ahorita ya después de cuatro meses que se ha presentado o se está tocando nuevamente el tema y se ha planteado que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativos Generales la 27444 ya pasaron más de 30 días,

entonces lo que aquí se estipula es si es procedente la reconsideración o no es procedente se lleva a debate o no se lleva a debate a reconsideración si es caso contrario se tocaría el acta de 04 julio que ya está aprobada.

SEÑOR ALCALDE.-Bueno la reconsideración presentada por tres regidores ya la votaron y cero votos en contra y votan en la aprobación de las utilidades y votan en unanimidad 8 votos o sea ya solicitaron la reconsideración y no ha votado ningún regidor a favor; el señor Regidor Cornejo.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- A ver señor Alcalde todo lo que está en el Acta que llevo a cabo como moderador el Regidor Aquino ha quedado nulo todo, o sea quedo en nada, no hay absolutamente ya nada, hay que volver a tratar el tema de las utilidades porque se presento una reconsideración y esa reconsideración a ver si es debatible o no o eso lo que tendríamos que llevar en todo caso ya no es que se haya votado digamos en esta acta para votar sobre la reconsideración, todo eso ha quedado nulo, hay que volver a tocar sobre el tema.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra opinión. Si señora Regidora tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Lo que se puede hacer es simplificar, en primer lugar llevar a lugar si la reconsideración va o no lo someten al voto pongamos que decimos que si o que no, si decimos que no votamos en primera instancia, en segunda instancia hablamos sobre las utilidades y pedimos que se ratifique el acuerdo de concejo que creo que fue del 4 de julio, votamos y se soluciona el problema, sería lo más práctico.

SEÑOR ALCALDE.- Habiéndose declarado la nulidad la sesión de concejo del 28 de noviembre vamos a retomar la petición planteada por tres regidores de la reconsideración, sometemos a votación la reconsideración, señores regidores si están de acuerdo con la reconsideración planteada por tres señores regidores, por favor sírvase levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Ningún voto señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores: Javier Cornejo, Carlo Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y el Regidor Juan Vargas. Votación unánime de los señores regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Ha sido rechazado la reconsideración con 9 votos en contra. Ya esta echa la votación señores Regidores. Cuestión de orden.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde hay no se ha considerado todo lo que ha manifestado el Gerente de Asesoría Jurídica en la sesión extraordinaria que se ha anulado de fecha 29 de noviembre del 2016, en la que indico a los señores regidores que a la letra indica que efectivamente lo que acaban de mencionar los regidores es completamente cierto el recurso de reconsideración contra los acuerdos de concejo no se rigen por la ley 27444 si no exclusivamente y únicamente por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el recurso de reconsideración fue planteado dentro del plazo legal y está autorizado por el numero hábil de regidores que debían interponerla en este caso la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del informe 172-2016 se ha pronunciado únicamente por la admisibilidad del recurso mas no se está resolviendo el fondo porque

la reconsideración tiene que ser resuelta en el pleno de acuerdo a su sustento técnico porque se quedo que iban a invitar a los funcionarios de la Caja Municipal para que hagan el sustento técnico financiero, es mas en la misma ordenanza municipal 036-2005-MPI que aprueba el reglamento interno del concejo establece el procedimiento de reconsideración por eso es la coincidencia con lo que acaba de verter la señora Regidora Yasmin Cairo y con respecto a lo que dice la Regidora María Laura Yllescas Wong también en todo caso daría lectura solamente a la opinión del informe legal, opino que la reconsideración contra el acuerdo de concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del 2016 sea admitido a trámite correspondiendo al Concejo Municipal que señale fecha y hora para su debate proponiendo que se solicite el apoyo de especialistas en el aspecto financiero y manejo de fondos de la Caja Municipal a efectos de que puedan tomar una decisión acertada con arreglo a ley preservando las utilidades que le corresponde percibir de la Municipalidad Provincial de Ica como accionista de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, en ese sentido también debo de dar cuenta que el día lunes de esta semana, o sea el día de ayer nos hemos reunido con representantes de la Caja Municipal de Ica y hay un acta en el que se ha celebrado y que obra en el poder de la Gerencia Municipal y no sé si le habrán puesto en consideración del Secretario General para que diera la lectura en los términos que corresponden. Señor Alcalde por lo que solicito también se incluya en actas la opinión del Asesor Jurídico lo que he versado textualmente lo que literalmente el había manifestado en tal fecha.

SEÑOR ALCALDE.- Que consta en actas señor secretario General. Bueno vamos a someter a votación la aprobación de las utilidades para la Caja Municipal periodo 2015. Perdón, ya queda establecido la de fecha 4 de julio, con lo acordado en esa fecha está estipulado. Con el siguiente punto señor Secretario General. Quería solicitarle señores Regidores están desde temprano los señores representantes del Distrito de Pueblo Nuevo para cederles el uso de la palabra sobre un punto que están esperando desde temprano. A ver por favor si el reglamento interno me lo permite por lo que solicito al señor Secretario General pueda poner en el siguiente orden la petición del Distrito de Pueblo Nuevo, solicitándole al colega Alcalde para que por favor pueda sustentar.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores Regidores, conforme lo acaba de sustentar la primera autoridad edil el siguiente punto es el Oficio 921, que trata sobre el documento dirigido al Presidente de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica con referencia a oficio 1345 por intermedio del presente me es grato dirigirme a usted para derivar el documento de la referencia con relación a la suscripción del convenio específico interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo por lo que se remite a la Comisión que usted preside para la evaluación y emisión de dictamen correspondiente, aprovecho la oportunidad para manifestar los sentimientos de mi especial consideración. A esto se adjunta el dictamen de comisión emitido por la Comisión de Regidores de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, que preside el regidor Víctor Osmar Loayza Abregu y el Vicepresidente Javier Cornejo Ventura y el Secretario Regidor Julio Ernesto Campos Bernaola.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito al Señor Presidente de la Comisión, pueda solicitar el dictamen correspondiente. No estando el Presidente se le concede el uso de la palabra al Señor Vicepresidente Señor Javier Cornejo Ventura.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, Dictamen de Comisión que la preside el Regidor Víctor Loayza Abregu, Dictamen que mediante el documento de la referencia el Gerente de

la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad nos comunica que visto y evaluado la petición del Doctor Humberto Sandro Chavez Medrano Alcalde la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se dio atención por intermedio del Asesor Legal de esta gerencia Dr. Mario Garcia Wong, quien haciendo las evaluaciones jurídicas de todo lo actuado mediante los informes 733-2016-SGAVO-GPMAS-MPI e Informe N° 170-2016 opina se elabore el perfil correspondiente sobre la primera propuesta y termino de referencia para la suscripción de contrato a folios 17 al 19 suscrito por el Alcalde de Pueblo Nuevo, a folios 20 a 23 contrato de locación de servicio suscrito para la vigilancia del relleno sanitario mecanizado, dentro del marco legal de la gestión de residuos sólidos y el adecuado cuidado del medio ambiente y la salud se promulgo el 21 de julio del 2000 la Ley General de Residuos Sólidos Ley 27134 y su Reglamento aprobando mediante Decreto Supremo 057-2004-PCM cuerpos leales que norman la gestión de manejo de residuos sólidos en el país y con especial relevancia en la competencia delegada a los Gobiernos Locales y asimismo en concordancia con el artículo 15 de la ley General de Residuos Sólidos se aplicara de acuerdo a su origen a la siguientes clases de residuos y sub clases que se pueden establecer por razones técnica domiciliarias, comercial de limpieza y de espacios públicos establecido en atención de salud, industrial y actividades de construcción agropecuaria e instalaciones especiales, sin perjuicio de lo gozado tenemos que dentro de la autonomía con que cuentan las Municipalidades Provinciales en aplicación al artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo segundo de la ley 29792 s establece que los gobiernos locales asumen competencia y ejercen funciones especificas como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción con la finalidad de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental tal como fluye en lo preceptuado en el artículo decimo de la ley 27444. El convenio interinstitucional propuesto se sustenta con el objeto de establecer los términos y condiciones entre las partes para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Control de vigilancia en el turno noche del relleno sanitario mecanizado” el mismo que por la funciones inherentes a las responsabilidades también deberá realizar las diferentes funciones establecidas en el perfil de características a prestar, en virtud de lo señalado lo estipulado en el artículo 77.1 del artículo 77 de la ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales referente a los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles, igualmente el inciso 26 de artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que es competencia del órgano de gobierno denominado Concejo Municipal en aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e interinstitucional, convenios interinstitucional debiéndose el mismo formalizar mediante acuerdo de concejo de conformidad con lo dispuesto el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades correspondiendo su suscripción al Alcalde conforme a lo establecido en el numeral 23 articulo 20 de la ley 27972. Por lo expuesto, y estando a los fundamentos facticos y jurídicos invocado mediante el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones que establece en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 39 y 4 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; dictaminamos que se apruebe la suscripción del convenio especifico interinstitucional propuesto entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo autorizando al señor Alcalde Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza para que suscriba el convenio específico interinstitucional antes indicado, firman el regidor Julio Campos Bernaola como Secretario, quien le habla como vicepresidente y el Regidor Víctor Loayza Abregu como Presidente de la Comisión.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Regidor, se encuentra presente el colega Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo Sandro Chávez, por favor tiene 5 minutos en el uso de la palabra.

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.- Señor Alcalde, señores Regidores, muy buenas noches a nombre de toda la población de la Villa de Valverde de Pueblo Nuevo, quiero agradecerles por estos momentos que ustedes nos brindan, para poder sustentar la firma de este convenio al Pleno de Concejo, el objetivo de estar aquí precisamente es pedir la Municipalidad Provincial de Ica el apoyo para la firma del convenio, de un convenio que nos ayude al cumplimiento del programa de incentivos que nos pide la disposición final de los residuos sólidos en un lugar que tenga registro sanitario como lo tienen ustedes, como ustedes sabrán la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en este año ha recibido como transferencia del CANON MINERO únicamente 95.000 soles, el apoyo con el cumplimiento de este programa de incentivos precisamente es para que nosotros como Municipalidad logremos alcanzar las metas que venimos trabajando de manera correcta y queremos alcanzar el 100%, por ello el convenio y lo que solicitamos es que el convenio se firme por el plazo de 1 año, porque sabemos que el MINAN viene construyendo diferentes rellenos sanitario en diferentes puntos de país y que en Santiago muy pronto van a construir y donde nosotros próximamente en este año 2017 queremos anexarnos, la cantidad que nosotros venimos depositando es entre 3 y 4 toneladas con el cumplimiento de estas metas vamos a ganar el presupuesto y lograr contar en este año que viene con aproximadamente 4 a 3 millones que es lo que nosotros estamos alcanzando como bono por haber cumplido nuestras metas, queremos que ustedes aquí nos apoyen. Alcalde, Regidores somos un distrito pequeño pero tenemos conciencia ambiental, por ello que nosotros queremos, o no queremos mejor dicho disculpen, contaminar nuestras pampas o desiertos como hacen otros distritos, hemos vistos hace unos momentos en la exposición que ustedes hacían donde hablaban de la visión y misión, hablaban ustedes e la prestación de servicios públicos de calidad y también hablaban de los ejes que tienen como el medio ambiente saludable, hablaban de su escala de prioridades donde hablan de promover la protección y la preservación de los recursos ambientales y la reducción de la contaminación ambiental, es muy bonito escuchar todo lo que se hablaba hace unos momentos y espero que no se contradigan. Señor alcalde y regidores el día de ayer le Ministerio Público nos cursa este oficio donde nos dice el oficio 2827 donde el asunto es disposición inadecuada de residuos sólidos domiciliarios y comerciales prevenir el delito de contaminación ambiental, por ello señores de no aprobarse este convenio lamentablemente yo voy a tener que informar al Ministerio Público todos los requisitos que acá nos piden, nos dicen indique el lugar exacto con coordenados donde depositan los residuos sólidos de su jurisdicción y si ella cuenta con un estudio de impacto ambiental y si ha realizado las coordinaciones con el Gobierno Regional y Local para promover la ejecución revaloración y/o adecuación de infraestructura para el manejo de os residuos sólidos debiendo adjuntar documento que lo sustente, por ello que nosotros a fin de no incurrir en algún tipo de delito como no están hoy en día el fiscal Pedro Eloy del Carpio Soto, nos está a nosotros pidiendo este informe por lo que solicitamos se firme este convenio, hay otras Municipalidades que vienen atrás para pedirle lo mismo debido a que estamos cada día por el Ministerio Publico pidiéndonos esto la disposición adecuada de los residuos sólidos, por eso acudo y apelo a la sabiduría de ustedes y podamos firmar este convenio que venimos solicitando, muchas gracias señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Alcalde, si algún señor Regidor desea el uso de la palabra sobre el punto por favor pueden solicitar. El señor Mario Bonifaz tiene uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.-Si, señor Alcalde de la lectura del expediente se inicia con que se trata de un contrato y después mencionan la palabra convenio y se concluye con la firma de un convenio cuando los argumentos que se dan en el expediente no son para un convenio si no para un contrato, es un expediente que es ambiguo en su contenido aunque la parte final debo entender que se trata en realidad de un convenio pero es lo que debo entender no lo que dice el expediente y por esto en realidad creo que esto requiere de las precisiones que correspondan, esto en cuanto a este expediente, en segundo lugar yo creo que la pretensión del Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo es justa, que es una pretensión que no solamente creo que la desea el Distrito de Pueblo Nuevo si no todos los Distritos porque en una anterior sesión también yo manifesté que este Relleno Sanitario no debería de ser para un solo distrito si no que se deben crear las condiciones para que reciba a todos los distritos porque está proyectado para revivir residuos sólidos incluso que procedan fuera de la Región de Ica bueno en tercer lugar el relleno sanitario hoy día se encuentra judicializado hay la sustracción, el hurto, el robo paulatino y sistemático de varios de sus componentes entre ellos la geomembrana y que hoy en día esto está en un proceso judicial, el relleno sanitario tiene otro proceso judicial con la empresa concesionaria, entonces esto está en arbitraje y una seria de situaciones de tipo jurídico y administrativo, el tema de procesamiento de residuos sólidos de parte de la propia municipalidad hoy en día atraviesa una situación bastante critica, entonces me pregunto muy aparte de lo que he observado en el expediente, si nosotros estamos en un relleno sanitario que esta judicializado, la ley señala que si nosotros tomamos una determinación estamos incurriendo en la figura jurídica de avocamiento indebido, en consecuencia, creo que estas acciones tiene y deben de ser consensuadas con todos los actores intervinientes, yo comparto la idea y yo creo de que este tipo de acciones debió de impulsar el Distrito de Pueblo Nuevo con el debido tiempo no hoy día ya que estamos a pocas horas de concluir el año y prácticamente al borde del precipicio prácticamente estamos pidiendo hay que aprobar esto porque en realidad esto va a significar presupuesto y desarrollo para mi Comunidad, acá yo también tengo que señalar que eso irresponsable, es irresponsable esperar la ultima hora porque creo que si este tipo de necesidades se plantean oportunamente con el tiempo correspondiente la propia Municipalidad se hubiera visto en la necesidad de impulsar para que esta problemática que hoy en día tiene la Municipalidad con la empresa concesionaria hubieran tratado de llegar a algún acuerdo porque este acuerdo hoy día estamos concluyendo, no solamente esta perjudicando al cercado de Ica puesto que encontramos basura por doquier si no que también estamos perjudicando a los sectores de la población y bajo los cuales tenemos competencia como es en el caso de los distritos hoy este tipo de problemática estaría afectando al Distrito de Pueblo Nuevo y estaría afectando a una serie de Distritos, entonces acá el tema de manejo de residuos sólidos se encuadra dentro de una problemática que mas allá de lo que puede ser la buena voluntad particularmente yo no puedo asumir una decisión de decir estoy o voy votar, estoy de acuerdo si con que esto debe darse pero estoy impedido de votar a favor de ello y estoy de acuerdo porque en realidad los distrito lo necesitan que la Municipalidad Provincial le dé el apoyo pero estoy impedido de votar porque en estos momentos porque me voy a compenetrar en un avocamiento indebido y voy a incurrir en un tema donde está en un proceso contencioso en un proceso de arbitraje entre la Municipalidad y la empresa concesionaria esto imposibilita que como Regidor en este caso hablo a título personal yo pueda emitir un voto a favor de este convenio si fuera el caso porque si se tratara de lo que señala el expediente en su primera parte que es contrato, este contrato no tendría porque a ver venido al Pleno, porque los contratos no tiene porque ser tratados en el Pleno del Concejo no, entonces tienen otro procedimiento, entonces ante la suposición que yo

percibo que se trata de un convenio no podría en este caso a pesar de que tengo la voluntad no podría avocarme puesto que incurriría en un ilícito penal en este caso.

SEÑOR ALCALDE.- Algún otro señor Regidor desea el uso de la palabra, l señora Regidora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores Regidores, público en general en la sesión de Concejo anterior señor Alcalde se quedo que el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Ica se iba a pronunciar al respecto, por solicito señor que a través de usted si puede autorizar al asesor jurídico para que pueda verter opinión al respecto con el asunto específicamente a que si este relleno sanitario se encuentra bajo un laudo arbitral se pudiera realizar un convenio sin que se perjudicara desde el punto de vista legal.

SEÑOR ALCALDE.- Antes de ceder el uso de la palabra al señor Asesor Legal después al colega, quiero que tomen conocimiento lo siguiente colega Alcalde y para hacer la aclaración también acá la comisión esta dictaminando la firma de un convenio no contrato, por otra parte en honor a la verdad quiero indicarle que el acuerdo de concejo 061 expedido el 26 de diciembre del año 2014 le concedió el uso del relleno sanitario a la Empresa Diestra S.A.C por 6 meses que culmino el 26 de junio del año 2015, nosotros dejamos sin efecto ese acuerdo con el acuerdo 017, en tal sentido es la Municipalidad que está a cargo de la administración del relleno sanitario y aquí quiero también decirle algo en el siguiente punto se va a ver un dictamen de una comisión especial que se nombro acá para ver la problemática de la limpieza pública y esa problemática también está en laudo arbitral, vamos a ver el comportamiento cuando van a sustentar eso, o sea si estamos en el laudo arbitral con el relleno sanitario entonces porque vamos a decir que se le pague a DIESTRA si también ellos están pidiendo el laudo arbitral y aquí quiero demostrar que ellos han presentado han ampliado su petición y lo han hecho en estos días incluyendo el pago y el no aplicación de penalidades lo han presentado el 22 de diciembre, entonces hay que ser justo y yo como autoridad y como ciudadano iqueño no voto pero estoy de acuerdo con firmar el convenio con ustedes, tengo otras cosas más que decirles pero con eso es suficiente, para que usted tome conocimiento que ese relleno sanitario esta bajo la administración de la Municipalidad y el día 26 de diciembre se le otorgó y DIESTRA S.A.C nunca pidió el permiso y tampoco tenía la facultad en su licencia para poder administrar el relleno sanitario. El doctor por favor si podría dar su opinión al respecto.

SEÑOR GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, señores regidores, señor Alcalde del Distrito y sus funcionarios, señores miembros del Concejo con respecto al convenio por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ya Asesoría Legal a emitido un informe favorable y producto de ello se ha emitido el Dictamen de la Comisión correspondiente que acaba de leer el Regidor Ingeniero Cornejo, la posición de Asesoría Jurídica desde la sesión anterior ha sido para que se apruebe el convenio solicitado por la Municipalidad Distrital, luego en el debate como lo dice la Regidora María Laura se quedo en que se iba a invitar al señor Alcalde del Distrito y sus funcionarios para que ellos sustentara la parte técnica del referido convenio, sin embargo, también tenemos nosotros ahí en el expediente consta el informe de la Gerencia e Protección del Medio Ambiente y Salud que es el informe fundamental para poder suscribir este convenio, con respecto a lo de DIESTRA S.A.C si bien es cierto con lo que acaba de decir el señor Alcalde que con DIESTRA S.A.C existe un procedimiento arbitral, también es cierto de que la misma Municipalidad aquí los señores miembros del concejo con el Acuerdo 017 en el mes de febrero del 2015 se dejo sin efecto la cuarta

adenda que le concedía a ellos indebida e ilegalmente el relleno sanitario y actualmente está bajo la administración de la Municipalidad, el Tribunal Arbitral tiene derecho a emitir un fallo arbitral pero nosotros como Municipalidad o el Procurador Municipal en todo caso que es el encargado de los asuntos judiciales le compete que si sale un fallo arbitral en contra de la Municipalidad tendría que recurrir al Poder Judicial pidiendo la nulidad de ese laudo arbitral, por lo tanto legal y administrativamente e opinado favorablemente por dicho convenio para que se suscriba, los señores Regidores tienen la plena potestad como lo acabo de decir porque la atribución y potestad de los señores regidores es aprobar o desaprobar, Asesoría Jurídica ya ha emitido su informe favorable, señor Alcalde señores Regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias doctor. Tiene uso de la palabra la Regidora Yasmin Cairo.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Seños Alcalde, señores Regidores, entendemos la necesidad que tiene Pueblo Nuevo de contar con un relleno sanitario donde ustedes puedan eliminar sus residuos sólidos, nosotros queremos poner en conocimiento del público en general cual es la realidad de nuestra Municipalidad, el relleno sanitario a lo largo de estos casi dos años a sufrido robos sistemáticos, distintas partes del relleno sanitario lo más lamentable que se debe mencionar aquí, había un servicio de vigilancia que se estaban dando por los serenos en este relleno sanitario, se quita el servicio de vigilancia y dos días después y se roban mil seis metros de la geomembrana de la fosa de exiliados, posteriormente se obtienen fotos donde la utilización de este relleno sanitaria debía de tener una preparación previa de esta geomembrana lo cual esto no fue así hay fotos donde se puede ver que se está echando maleza se está echando concreto a esta geomembrana que tiene varias partes que está rota, nosotros tenemos solo una fosa, una sola y si es cierto deberíamos de tratar de contribuir con el resto de los Distritos pero para que esta única celda que tenemos pueda cubrir nuestras necesidades por esto ha costado más de ocho millones y medio y poder ayudar a nuestros Distritos hermanos, estos residuos sólidos tenían que tener todo un tratamiento que viene desde segregación a la fuente, separar lo orgánico de lo inorgánico hacer la compactación en los camiones no, si no para que vamos a poner esta habitación pues podemos meter un ejemplo una tonelada pero si yo la compacto puede entrar una tonelada y media o dos o tres toneladas situación que no se está haciendo en nuestro relleno sanitario, los residuos sólidos están llegando crudos para que se pueda entender al relleno sanitario, posterior al robo de esta geomembrana hubo incendio también en este relleno sanitario, cual es la realidad de nuestro relleno sanitario, esta geomembrana protege el suelo y el subsuelo de todo lo que se licua después de la putrefacción por decirlo que alguna manera de los residuos sólidos al estar dañada la geomembrana y tener la basura no estirada sino apilada eso está haciendo que resuma todos estos residuos sólidos y estamos contaminando el suelo y subsuelo y la posible agua de bebida de todo el pueblo de Ica esa es la realidad de nuestro relleno sanitario, que otra cosa esta sucediendo en nuestra ciudad, desgraciadamente por una acción desatinada, porque hay que llamar las cosas con su nombre, del funcionario encargado estamos viendo que al ingresar a la Ciudad en la parte externa de la Ciudad Universitaria se tienen enormes cerros de residuos sólidos donde se está haciendo el reciclaje no solo ahí también se está haciendo en nuestro campo ferial, como se puede ver la necesidad de nuestro pueblo es enorme de nuestra Ciudad y desgraciadamente yo debo decir por el descuido de las autoridades de turno que permiten poner una vigilancia y luego la retira quemar el relleno sanitario, se roban las geomembranas de la fosa de exiliados, que es la única fosa que tiene este relleno sanitario, también tiene la geomembrana desecha, esa es la realidad del actual relleno sanitario, ahora yo no sé, escucho al señor Gerente de Asesoría Legal que él dice que opina favorablemente, cuando y pude hacer la

lectura cuando fui presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, para hacer una acción de esta envergadura se requiere de un convenio marco y de un convenio específico que en ningún momento he escuchado que lo tenga la Municipalidad, entonces eso también es preocupante o quiero que me corrijan si estoy equivocada, a través de usted señor Alcalde, pero para hacer la movilización que se pide primero deberíamos tener un convenio marco traerlo al Pleno de Concejo y votar por ese convenio marco luego viene el convenio específico traerlo al Pleno de Concejo hacer la votación para la aceptación del convenio específico, y yo también digo si la necesidad de mi pueblo es esta porque esperamos la última hora, si sabemos que es una meta que tengo que cumplir como gobierno distrital o como gobierno provincial, esa meta se da a conocer a inicios del año porque recién casi culminando el año estamos en esta situación, octubre yo no sé vuelo, o noviembre o tal vez diciembre estoy en este Pleno de Concejo, pero yo lo que quiero es que sepan cual es la realidad de este relleno sanitario, cual es la realidad de nuestra Ciudad, cual es la realidad de nuestro pueblo de Ica, que como ustedes pueden ver que clama porque nuestras calles están repletas de residuo sólidos y vuelvo a decirlo con acciones totalmente desatinadas los funcionarios de turno porque no somos los regidores responsables de este accionar y si tenemos que llevar la voz de nuestro pueblo a ustedes y decirles que es lo que está sucediendo en nuestra ciudad, porque una cosa si debemos de dejar en claro, aquí se nos va a tildar a muchos regidores que estamos a favor de determinada empresa, se nos va a cuestionar por los documentos que hemos enviado y lo que nosotros y particularmente yo nunca he hecho es, solidarizarme con empresa alguna, mi compromiso es con mi pueblo por el cual tengo un sitio y por cual voy a defender estén de acuerdo conmigo o no, jamás me voy apartar un milímetro de lo que es correcto y en defensa de mi pueblo y eso es lo que hoy esta sucediendo con este relleno sanitario, es indignante son más de ocho millones y medio de soles que costo ese relleno sanitario para que ahora hoy este en una situación de abandono y ya no en calidad de relleno sanitario si no de botadero, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Algún otro señor regidor desea el uso de la palabra. Bueno cedemos el uso de la palabra al señor colega Alcalde por 3 minutos.

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.- Bueno por su intermedio señor Alcalde, quiero responder algunos comentarios hechos por el Regidor, e con respecto cuando hablamos del término contrato yo creo que ahí a habido un error material de edición porque el sentido verdadero era firmar un convenio con la Municipalidad Provincial de Ica, segundo nosotros no queremos ir y disponer de los residuos sólidos de manera gratuita, nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevos ya viene desde este mes de Diciembre, desde los primeros días contratar un personal que viene apoyando en el cuidado del relleno sanitario, son tres mil soles mensual que nosotros vamos a pagar a la seguridad con arma el cual se encuentra ya trabajando en el relleno sanitario, tercero ya tenemos un convenio marco desde hace mucho tiempo yo entro en unas elecciones complementarias pero el ex Alcalde Freddy Condorí que quedo 6 meses ya había firmado un convenio marco con la Municipalidad Provincial, entonces ya hay un informe favorable del Departamento legal y como usted dice señor Alcalde y yo le agradezco ese gesto que tiene usted para con mi pueblo que le va a reconocer se gran gesto que usted tiene para firmar este convenio, nosotros no venimos desde hace poco pidiendo este apoyo de parte de ustedes, nosotros venimos tramitando desde el mes de octubre, hemos presentado toda esta documentación lamentablemente por los diferentes tramite burocráticos es que hemos llegado al límite de este año y eso es lo que nos lleva a estar aquí presentes, nuevamente señores Regidores apelo al apoyo de ustedes, no solamente

a mi Distrito, sino a todos los Distritos de Ica, así que lo dejo a votación de ustedes y el pueblo juzgara señores la decisión que ustedes tomen, gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor Regidor Mario Bonifaz.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si por su intermedio señor Alcalde, en cuanto a lo vertido por el Gerente de Asesoría Jurídica, no hay que mencionar tan alegremente que, que importa lo que venga en el laudo arbitral para eso nos vamos al Poder Judicial, oiga la vía procedimental de laudo arbitral tiene sus propios mecanismos para plantear los recursos impugnatorios que se plantean en esa vía incluso el recurso de nulidad que se puede plantear ahí, si se va al órgano jurisdiccional cuando hay agravios a derechos fundamentales y en este caso se puede ir en agravio constitucional cuando en el Tribunal Arbitral se aplica incorrectamente la forma lo cual está consagrado en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado o en el artículo segundo de la misma Constitución cuando se afecta estos derechos entonces se va a la siguiente etapa que es el control constitucional pero no tan alegremente cuando se pierde un laudo arbitral se va uno al Poder Judicial y dice bueno ya perdí acá y me voy acá puede ser que acá gane no, ojo ese no es el procedimiento así es que hay que tener mucho cuidado en este tema, ahora en cuanto a la exposición del Alcalde yo creo que hay que manejar con criterios técnico las apreciaciones y más aun cuando uno es Titular de Pliego porque si quiero politizar esto sencillamente no llegamos a los objetivos y acá hay que ser pragmático y a mí me llama la atención y me sorprende que el Alcalde venga y diga y hoy día que este invocando a que se firme un convenio y que efectivamente hubo un error material asunto y respeto y creo que es un asunto subsanable administrativamente el que haya habido ese error material pero lo ha habido, pero en el que se diga hoy día 30 ya 31 de diciembre quiero que me aprueben el convenio pero saben que ya yo estoy pagándole a un trabajador sí que esta desde el primero de diciembre ya está desarrollando las funciones de guardianía en el relleno sanitario, caramba entonces para que nos traen hoy día un expediente para firmar un convenio que ya está en ejecución, entonces ya esto no tiene sentido esto a mí me suena a burla, me suena a irresponsabilidad porque situaciones de esta naturaleza no pueden darse, no se puede sorprender a un Pleno con este tipo de características no, con este tipo de versiones porque en realidad, para que nos traen a esto, yo creo que señor Alcalde yo le reclamo a usted de que actuemos seriamente pues no, si ya hay un compromiso previo, un contrato previo, entonces para que ya empezamos a discutir digamos la normatividad de esto cuando ya esto se están dando no, entonces en realidad estoy completamente de acuerdo con que la Municipalidad debe de apoyar a los distritos incluso yo soy de Pueblo Nuevo e nacido en Pueblo Nuevo en San Rafael camino Chico no, pero sencillamente acá creo que por encima de todos estos aspecto voy a respetar lo que es la norma, voy a respetar lo que es mi convicción y en este caso a miel tipo de situaciones o barullos de esta naturaleza jamás me van a amilanar, jamás me van a presionar bajo esta coyuntura o estas circunstancias porque al final lo que se impone es la verdad, cuanto quisiera que se haga este tipo de situaciones pero no puedo compartir ni el fondo ahora ni la forma y menos aun de que este caso debe de quedar claramente evidenciado donde acá hay un problema donde si nosotros votamos a favor estaríamos incurriendo en un avocamiento indebido lo cual sencillamente no lo voy hacer en este caso no.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno, yo quiero felicitar y reconocer su sinceridad amigo colega Alcalde, lo felicito, por eso cuando hablamos con sinceridad a veces nos critican y eso sucede pero lo principal es el reconocimiento que se debe dar es actuar con la verdad siempre al pueblo. Si algún señor

Regidor desea el uso de la palabra para dar por agotado el punto. Si la señora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde, quisiera que nos aclare si existe ya el convenio marco según lo ha manifestado el señor Alcalde Pueblo Nuevo, quisiera que me aclare esa decisión o esa opinión que ha dado el Alcalde Pueblo Nuevo.

SEÑOR ALCALDE.- El convenio existe porque la Municipalidad en la gestión anterior también ha hecho obras en el Distrito de Pueblo Nuevo, estaba de Alcalde el señor Freddy Condorí. La señora Ysmin Cairo va a ser uso de la palabra con una pregunta.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde los convenios marcos y los convenios específicos se renuevan, cuando yo he sido Presidenta en la Comisión de Asuntos Legales al Pleno han venido los convenios marcos y los convenios específicos de los distintos distritos, es una pregunta que por favor quiero que me contesten. Si tienen que ser renovados o no y si tienen un periodo de vigencia, porque hasta cuando yo tenía conocimiento cuando asumí la Presidencia de la Comisión de Asuntos Legales se renovaban los convenios marcos y se renovaba el convenio específico y si no había el marco pues menos podía haber el específico yo quiero que nos pongan en conocimiento porque hasta cuando yo recuerdo no existe convenio específico para este fin.

SEÑOR ALCALDE.- Convenio específico es el que se va a firmar si es que se aprueba. Algún otro Regidor desea el uso de la palabra, bueno damos por agotado el punto y vamos a someter a votación el dictamen sustentado por el señor Regidor Javier Cornejo como Vicepresidente de la Comisión, el dictamen consiste en que se apruebe la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional propuesto entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los señores regidores que están de acuerdo con la aprobación del presente dictamen, por favor sírvase levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-Votan a favor los señores regidores: Javier Cornejo, Carlos Aquino, Julio Campos, tres votos a favor.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores: Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y Juan Vargas, 4 votos en contra.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-Se abstienen de votar las señoras regidoras: Carmen Rosa Bendezú y María Laura Yllescas; 2 votos señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.-La votación es la siguiente: a favor 3, en contra 4 y abstenciones 2; colega Alcalde no ha sido aprobado pero usted tiene mi palabra para poderle apoyar, estamos para eso como representantes del pueblo. Con el siguiente punto señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-El siguiente punto de agenda señor Alcalde, señores regidores es el solicitado por el señor Regidor Carlos Aquino Ore quien señala tener dictámenes de comisión de su comisión de obras públicas y privadas, dos dictámenes que hizo mención en la última sesión. Se está dejando para la próxima sesión estos dos dictámenes de Comisión de Obras Públicas y Privadas.

Siguiente punto es el informe de la Comisión Especial designada mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2016 relacionado a la problemática de la limpieza pública de Ica e inconvenientes surgidos entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa DIESTRA S.A.C.

SEÑOR ALCALDE.- Antes de dar uso de la palabra al señor Regidor Presidente de la Comisión, quiero manifestarle señores Regidores que de acuerdo a nuestro reglamento interno curse oficios dirigido a los señores regidores donde comunico informe de comisión especial de regidores, referencia: problemática de limpieza pública. Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez remitir adjunto al presente copia fotostática del expediente 011924 recepcionado por la Municipalidad Provincial de Ica el día 19 de diciembre del año en curso que contiene el informe de la problemática de limpieza pública en la Ciudad de Ica, elaborado por la Comisión Especial de Regidores el mismo que será incluido en la próxima sesión de concejo extraordinaria convocada para el día 27-12 lo que derivó para su conocimiento y fines y recibí una respuesta por demás muy irrespetuosa y lo peor de todo que se trata de una dama que no es la primera vez que hace esta clase de documentos dice: es el oficio 094-2016, Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica devuelve informe de comisión especial de regidores Oficio N° 1425-2016 del 20 de diciembre. Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que mediante el documento de su despacho me ha remitido el informe de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica de fecha 17 de diciembre relacionado a la problemática de limpieza pública e inconvenientes surgidos entre la Municipalidad Provincial y DIESTRA S.A.C. señor Alcalde dicha comisión de regidores ha sido nombrada para establecer la problemática surgida y evitar vía de entendimiento para superar incidentes y desacuerdos, sin embargo demostrando su absoluto desinterés, indiferencia e indolencia en remediar los problemas de recojo de basura y el desagrado del ciudadano me devuelve informe para mi conocimiento y fines, precisamente el documento elaborado por la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica es para conocimiento y fines de usted y sus funcionarios ediles que son responsables de averiguar esta caótica situación y no tiene la capacidad profesional de solucionarlo, además mi persona no preside dicha Comisión de Regidores de manera que no entiendo su parecer, proceder en remitirme el informe aludido lo que demuestra nuevamente su extravío funcional. Por tal motivo cumplo con devolver el informe de la Comisión Especial de Regidores de fecha 17 de diciembre del año 2016, relacionado a la problemática de limpieza pública de Ica e inconvenientes surgidos entre la Municipalidad Provincial y DIESTRA S.A.C., para que sirva ilustrarse de ella no persista en seguir creando problemas en la limpieza y la salud de la población iqueña y encuentre la solución legal y viable a este álgido problema que es de su entera responsabilidad. Señores regidores es mi obligación de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades y también reglamento interno recibir informe y poner en conocimiento de todos los regidores es lo que he hecho, yo solo presente el oficio y copia del informe que son 4 o 5 hojas pero sin embargo se me devuelve todo esto y de una manera por demás insultante no sé quién es la persona que se ha extraviado, el que se ha extraviado no conoce y que es irresponsable y no es la primera vez que recibo esta clase de documentos en el cual pues se me falta el respeto, la vez pasada presente un documento pidiéndole agilización si los señores regidores que presiden cada comisión para poderlo traer al pleno sin embargo se me contestó también de una manera por demás irrespetuosa, lo que quiero poner en conocimiento señores regidores para que esto no suceda, vuelvo a repetir de acuerdo al reglamento interno es mi obligación poner en conocimiento de ustedes para que tomen conocimiento valga la redundancia y también puedan evaluar y emitir un informe que siempre se habla del voto responsable, voto

informado pero sin embargo he recibido esto, que lo voy a devolver no con el mismo contenido con frases irrespetuosas, con el mayor respeto que merece una dama, gracias. Por alusión personal tiene un minuto señora regidora, no sé qué alusión hecho yo he leído un documento.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, señores Regidores, yo me ratifico en cada una de las letras escritas en este documento, porque están con mi puño y firma de fecha 27 de diciembre del 2016, por supuesto, esto no solo es para informe, la Comisión formado por 4 regidores, dos de mayoría y dos de minoría emitimos un informe dirigido al señor Alcalde con fecha 19 de diciembre del 2016, fue presentado en la Mesa de Partes el cual es firmado por 3 regidores, el regidor Mario Bonifaz quien lo preside, yo era la vicepresidenta y el Señor Julio Ernesto Campos Bernaola el tercer regidor no siendo firmado por el regidor Víctor Loayza Abregu, este documento es enviado a mi domicilio con Hoja de Envío, me están devolviendo el documento, esto no es un juego que me lo estén devolviendo, me lo devuelven con la Hoja de Envío, si uno quiere poner en conocimiento a los regidores del documento pues no te lo envío con la hoja de envío que es una hoja de trámite de la Municipalidad, me entregan el documento firmado por nosotros con la hoja de trámite y me remite el informe de la Comisión Especial, ¿para qué me lo remite?, si al que se le está poniendo e conocimiento del mencionado informe es a la autoridad competente que en este caso es usted, para que me remite un informe que ha sido elaborado y preparado por tres de los regidores, eso no tiene congruencia con lo que usted acaba de afirmar en este momento, y lógicamente que es indignante cada ciudadano de esta Ciudad, no solo lo mira a usted como gestión, porque muchos no entienden que el poder ejecutivo es el señor Alcalde y el de los regidores es de legislar, cada uno de nosotros cuando un ciudadano se nos acerca es el reclamo de toda una ciudad, de la inacción de los funcionarios, de la cantidad de toneladas de residuos sólidos que están en nuestras calles de la contaminación que tenemos, yo lo expresado con documentos, como se les ocurre reciclar en el campo ferial, como se les ocurre reciclar en nuestra Alma Mater, donde albergan cientos miles de estudiantes al frente de un colegio, yo soy pediatra de profesión con maestría y doctorado como no voy a saber cómo está contaminando mi pueblo y que cosa quiere que haga, esto es una burla para mi entender, si el dictamen de comisión ha sido elaborado por tres ¿para qué me lo devuelve?, la solución es del ejecutivo y por supuesto que cada una de las cosas que he vertido en ese documento las reafirmo porque lo que se tiene que hacer aquí es una función ejecutiva de ejecutar para eso tiene usted sus funcionarios, para corregir y enmendar los erros crasos que tenemos en el tema de salud ambiental, están saliendo denuncias de todos lados y nosotros que le decimos a nuestro pueblo, porque a nosotros se nos cuestiona duramente, yo no me arrepiento de haber escrito nada y si aquí hay un documento, por supuesto, acá están las sendas, cartas notariales que DIESTRA S.A.C nos pone, acá están las imágenes que he vertido hace un momento donde se está dañando la geomembrana, aquí está la apilación de la basura y si usted no lo conoce por eso se lo estoy dando a conocer, acá se ve como la geomembrana esta lastimada, acá se ve como se echa concreto a la geomembrana, en estas imágenes se ve como echa maleza a la geomembrana, acá se ve como se echa la basura frente de la Ciudad Universitaria y eso no es indignante señor Alcalde, por supuesto que es indignante porque usted es responsable de esta acción y que pretende, como no me voy a indignar si acá hay un dictamen de comisión y usted me lo devuelve, esto no es juego con la salud de nuestro pueblo no se juega, discursos hay muchos, querer sorprender y engañar a la población es una cosa pero yo no me presto para ese juego señor Alcalde, y yo soy una mujer valiente aquí y donde sea yo afirmo, firmo y pongo la cara, yo me iré de aquí cuando el señor me lo diga y si antes me sucede un atentado no importa señor yo no tengo miedo pero lo que yo no voy a hacer nunca es

cumplir con mi función en defensa de mi pueblo hasta el final, le agrade a usted o no señor Alcalde y la invocación que Dios lo ilumine, nuestro Señor de Luren lo ilumine para que la gestión mejore, para que al cabo de estos dos años de gestión digamos señor Alcalde que bien, hubo un momento de dificultad usted lo soluciono, usted salió adelante, lo felicito señor Alcalde, aspiro que al retirarme esta gestión yo pueda felicitarlo porque usted hizo lo correcto, porque designo a cada uno de los funcionarios de una manera adecuada, que hizo lo correcto por mi pueblo, si no es así siempre levantara mi voz de protesta cuando sea algo incorrecto, cuando usted haga el bienestar la primera felicitación publica será la mía señor Alcalde, pero este no es el caso, a través de usted.

SEÑOR ALCALDE.- Solo para aclarar señores regidores en ningún momento este documento dice devuelvo dice remito para su conocimiento y fines y la señora es integrante del comité, entonces los otros señores también hubieran dicho lo mismo, yo aquí le remito para su conocimiento porque si no le hubiese remitido, bueno no me remitieron de este documento y no tengo conocimiento, son los tramite y el reglamento interno lo dice, se me ha dicho un montón de cosas, si yo estoy iluminado por el Señor de Luren porque creo y tengo mucha fe en el, no soy aquella persona que aquí en sesión de concejo se opuso a que se llevara a cabo la aprobación e obra por impuesto, pero sin embargo lo invocamos, señores aquí está el documento yo no quiero continuar en esta situación solo quería poner en conocimiento, que acá está y lo señores regidores todos los han recibido, el señor Mario Bonifaz que es presidente de la comisión con el mismo tenor tiene digo pongo en conocimiento no digo devuelvo, así que quede claro señores regidores. Quiero solicitarle al señor Mario Bonifaz presidente de la Comisión para que pueda sustentar su dictamen, indicándole que el señor Víctor Loayza también había presentado un informe en minoría pero como no esta no se va a tomar en consideración. El señor Mario Bonifaz tiene uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra señora regidora.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- A ver señor Alcalde, esta es una sesión extraordinaria donde los puntos de agenda están precitados, usted se ha permitido leer el documento porque tiene cierta relación con el tema que va a disertar en estos momento el señor Mario Bonifaz, en que parte de la sesión extraordinaria se toca el tema de obra por impuestos y cuando usted está faltando la verdad señor Alcalde, yo jamás en la obra por impuesto jamás me he opuesto, en las obras que se ha hecho para nuestra comunidad, hemos votado por unanimidad, no mienta señor Alcalde, eso no es correcto señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor Mario Bonifaz para que sustente su dictamen.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, pido permiso para utilizar. Señor Alcalde, señor regidores para evitar, distorsionar mi intervención voy a poner el texto integro de informe que hemos emitido porque en realidad me he quedado sorprendido de que exista un informe en minoría, puesto que con el regidor Loayza hemos coordinado y conversado e incluso me llamo y me dijo que él iba a firmar el documento y sin embargo estuve esperándolo y hoy día me entero de que no lo firmo porque no quiso hacerlo y porque tenía un dictamen o algo por el estilo es decir me sorprende porque en realidad estoy viendo que no ha habido sinceridad en este caso no, entonces la intención de la formación de esta comisión que está facultada dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades era para buscar una solución a la problemática de los residuos solios en Ica para ver el problema de la basura en Ica, como Comisión de Regidores nosotros no tenemos ninguna facultad ni potestad administrativa ni ejecutiva de tal manera que nos hemos cuidado de en ese aspecto y todas nuestras

acciones la hemos hecho a través del Gerente Municipal, es decir nosotros nunca hemos emitido un documento de gestión ante ningún funcionario de la Municipalidad y menos aun ante un funcionario de DIESTRA y todo lo hemos hecho a través del Gerente Municipal, el Gerente Municipal convoco a través de los funcionarios al Gerente de Medio Ambiente, en la primera oportunidad envió a dos o tres funcionarios quedamos a las 8 de la mañana y llegaron 9 y tantos y esa reunión se frustró, posteriormente insistí también al Gerente y le pedí que convocara al Ingeniero Bances para que reuniéramos, tuvimos la oportunidad de reunirnos de una sola oportunidad y nos entrego un folder con una poca documentación de esto, posteriormente quedamos en reunirnos también una vez que concluyera una sesión de concejo no se acerco, me acerque donde le Gerente Municipal y le dije por favor puede llamarlo, lo llamo no le contesto y sencillamente se frustró este tipo de reunión pedíamos solamente 20 días para resolver esto, entonces ya pedí al gerente municipal que citara a la empresa DIESTRA para que nos hiciera un informe y esta reunión con los funcionarios o representantes de la empresa DIESTRA, se llevo a cabo en los ambientes de la Gerencia Municipal y estuvo el Gerente Municipal a la hora que iniciamos y el Gerente Municipal me dijo que se disculpaba y él no quería participar de esta reunión y nos dejó para que los regidores pudiéramos iniciar este dialogo con la empresa no, esto ha sido el acontecer de la comisión tanto de lo funcionarios como con la empresa DIESTRA, sucede que la empresa DIESTRA nos trae una documentación frondosa y sin embargo la Municipalidad no dio un folder de cuatro páginas no, mas allá sencillamente no nos ha dado documentación, hemos evaluado la documentación de la empresa y nos hemos encontrado que tal y como se puede ver estamos en este caso ante documentación donde la empresa DIESTRA no solamente ya a nosotros nos empieza a enviar documentación si no a todos los regidores a todos los regidores por incumplimiento de contrato y argumentando una serie de aspectos respecto al incumplimiento de la situación o de la relación contractual que se da entre la Municipalidad y empresa correspondiente, entonces no quiero abundar porque todos los regidores tienen este documento y vemos que exactamente que el Ingeniero Felix Bances, nos manifestó que el ya tenía una posición bastante definida en cuanto al tema de manejo de residuos sólidos y que el ya tenía un decisión en este sentido y por lo tanto esto ya iba por encima de cualquier discusión que se pueda dar e tal manera que nosotros nos hemos limitado ya que haber de que en realidad en lo que hemos concluido es que debe de existir una especie de dialogo entre la Municipalidad y esta empresa, la empresa arguye de que no hay el pago recurrente o el pago cumplido y una serie de aspecto que se le ha dejado de pagar de que hay situaciones controversiales entre los funcionarios se ha adjuntado documentación donde el gerente municipal, el gerente de administración cursan documentación donde señalan responsabilidad en el ingeniero Bances de que es él, el que esta entrapando el procedimiento administrativo y que ellos han dado el respetivo tramite que corresponde, pues bien eso no es competencia de la Comisión, sencillamente esto como va como incidentes que se han dado en este proceso, el día de ayer me constituyo donde el ingeniero Bances para pedirle que me dé un alcance de este tema y efectivamente veo esto que en la consulta amigable del MEF, no es documento que yo lo estoy inventando ni nada por el estilo, encontramos que el PIA de la Municipalidad de Ica es setenta millones el PIN siento seis millones y en este caso hay una certificación y nos lleva a que la Municipalidad diera un avance de ejecución de 72.7%, pues bueno por ahora esto no induce a nada pero vemos este segundo formato y hay vemos que en el ítem 23 genérica 23 le llaman para el manejo de residuos sólidos se considera en el PIA 8'600.000 y en el PIN 11'957.000 se ha certificado 10'000.000 hay un compromiso en este caso de 9'775.000 y se ha girado en este caso 8'851.000 esto me llamo la atención porque si para el manejo de residuos sólidos en este caso, la municipalidad ha contraído un contrato con una empresa concesionaria y conozco el

contrato porque me opuse a ese contrato y en los orígenes y está allí en las cláusulas el objetivo con este contrato con DIESTRA era que al final de los 20 años que se estaba programando o 15 años la Municipalidad no pagara ni un solo centavo de que esto se iba autofinanciar, sin embargo, cuando sigo viendo en lo que es el tema de estos recursos acá este manejo de residuo sólidos efectivamente 8'600.000, 9'774.000 y en este caso tenemos también la ejecución de 8'851.000 que se ha girado a través de la Gerencia del Ingeniero Bances y seguimos acá en la gestión integral de residuos efectivamente cuando vamos componiéndonos a esto vemos que en la gestión integral de residuos sólidos encontramos que se ha girado 8'549.000 solamente en el tema de manejo de residuos sólidos seguimos avanzando y desgastando de que en este caso como se distribuye ese gasto de los ocho millones y pico y en este caso vemos que hay compromisos sociales en este caso se refiere a beneficios sociales de trabajadores y algo por el estilo, bienes y servicios y otro tipo de gastos hay tenemos el desgastado de estos ocho millones que está gastando el ingeniero Bances a través de esta Gerencia y ahí tenemos lo siguiente en la compra de bienes 685.000 en el PIA y en el PIN tenemos 4'543.000 y vemos acá de que seguimos ingresando y como se van gastando estos recursos efectivamente aquí es donde está este tipo de empresa y como se está dando y esto es lo que se le ha girado a la empresa DIESTRA S.A.C, 1'799.567 y en este caso de acuerdo al ingresar a otros temas ahí está incluyéndose un mes del año 2000 – 2015 pero acá hay algo que me llama la atención, dice para manejos de residuos sólidos 11'000.000 programados pero sin embargo a la empresa concesionaria 1'799.000 es decir es una proporción minúscula a lo que está gastando en el rubro de residuos sólidos y acá hay otro tema ha este mismo cuánto va cuánto es lo que está en este caso se repite lo que se está dando a esta empresa pro acá viene la parte interesante que también me llama la atención por ser uno de estos aspectos dice aquí en la específica asesorías hay asesorías también allí y cuánto se ha girado 1,800 soles pero en este caso hay otros servicios en el PIA se programó 60,000, caramba pero en el PIN se subió a 332,382 es decir a 6 veces más, cuánto se ha comprometido en este caso, cuánto se ha gastado ya en estos otros servicios 245,000 un cuarto de millón de soles, pero no que se ha gastado esto, tenemos estos servicios diversos que en este caso tenemos que se ha gastado los 245,062 esto se ha gastado en asesorías esto se hace sencillamente en el tema de consulta amigable y no solamente está en el tema de residuos sólidos sino está para todas las acciones que es el movimiento que está realizando la Municipalidad y donde estoy encontrando de que en esta Municipalidad se está dando prioridad mucho al pago de este tipo de servicios, servicios de consultorías, servicios de asesorías para la próxima sesión yo voy a traer quienes son los que han cobrado ese cuarto de millón de soles es decir donde el día de hoy he consultado al Gerente y me dice que él no conoce el presupuesto que le habían asignado y tampoco conoce lo que había gastado y tampoco conoce a quien le han pagado, no conoce nada, él es el Gerente pero no sabe nada, entonces en este caso mi preocupación una vez que yo he visto esto donde tenemos nosotros en el caso de esta Gerencia tenemos nosotros acá de que se está presupuestando once millones y medio para el manejo de residuos sólidos y en esto el pago que se ha hecho a esta empresa está representado el 18% de lo se ha gastado es decir el 82% se ha diluido en otro tipo de gastos pero la justificación es manejo de residuos sólidos, mi pregunta es, estos ocho millones acaso no podrían a ver servido para tener la ciudad limpia, a pesar de haber gastado nueve millones y medio lo que estamos teniendo nosotros en este caso con el tema de la limpieza pública yo no quiero tener mala intención en cuanto a mi apreciación pero yo creo que si la Municipalidad está destinando once millones y medio para la gestión integral de residuos cuando el contrato inicial se refiere a que esta empresa debía de manejar residuos sólidos, debía de procesar estos residuos sólidos y la idea que se planteó era que, hoy día la Municipalidad no debería de estar pagando un solo sol y más aun que la

empresa DIESTRA debería estarle dinero a la Municipalidad porque, porque estaría procesando los residuos sólidos, pero sin embargo continuas no solamente esta gestión si no gestiones anteriores no han sabido manejar este tipo de contrato que si es leonino pero que si daba una posibilidad de no llegar a tener este tipo de costos porque contrato es un contrato de financiamiento y esto es lo que amarra también sobremanera a lo que es la Gestión Municipal, en consecuencia yo creo que no hemos tenido mucho en cuanto a tener que abundar mas allá porque la documentación que tenemos hoy día la tienen todos los regidores porque DIESTRA se ha encargado a notificarnos notarialmente casi a diario creo que hubo una semana donde todos los días nos llegaban notificaciones notariales sobre estos aspectos, la Municipalidad en esta caso por su intermedio señor Alcalde, le trasmite al señor Gerente Municipal en ningún momento nos ha enviado documentación no nos ha remitido ningún tipo de documentación a pesar de que este tipo de documentación también llegaba a Alcaldía, pero la Municipalidad a través del funcionario correspondiente jamás nos ha hecho un descargo de esas cartas notariales y documentos que DIESTRA nos ha remitido, entonces a los regidores no se nos puede acusar de que estamos actuando de una manera parcializada o estamos tomando una posición que va en contra de la población, nosotros estamos tomando un criterio ni siquiera posición porque no es nuestra competencia, estamos tomando un criterio que se sustenta en la documentación que obra en nuestro poder y si hay otra percepción es responsabilidad del funcionario de la gestión el no habernos hecho llegar esa documentación para que la percepción que tenemos no siga siendo la misma y esto es un reflejo de que efectivamente en la gestión no hay un dialogo establecido para que se pueda llegar a un entendimiento y en lo que si hemos coincidido como comisión es que este problema suscitado entre la Municipalidad y la empresa DIESTRA tiene un gran perdedor y ese perdedor es el pueblo iqueño porque el pueblo iqueño es el que está sufriendo hoy en día las consecuencias de que la basura este por doquier en Ica y en este caso por más que hagan situaciones que se traten de desvirtuar una relación contractual que existe yo creo que debo concluir con mi presentación exhortando yo sé que voy a tener una respuesta de repente un poco en el sentido de que la Comisión ha tenido una posición que ha escuchado solamente a uno o que de repente nos van a acusar de que no hemos actuado con imparcialidad pero creo que hemos actuado dentro de lo que nos faculta la ley y hemos tratado de no cometer ningún error de tipo administrativo y solamente contribuir a lo que es el acercamiento entre esta empresa con la Municipalidad situación que no se ha podido dar por esa razón concluyo y creo que comparten en esto los regidores que hemos emitido hoy día ya el dictamen en mayoría porque hay otro dictamen según se manifiesta, concluimos en exhortar a la gestión municipal a que implementen los mecanismos que considere conveniente nosotros no sugerimos ningún mecanismo, que implemente los mecanismos que considere conveniente pero que de una vez por todas le dé solución al problema de la limpieza pública en Ica, lo único que queremos y lo único que quiere la población es una Ica limpia y nosotros exhortamos para que esto se dé, para que este reclamo que tiene la población en realidad sea escuchado y que implementen los mecanismos que consideren convenientes, no sé, puede ser trato directo, diálogo, concertación, anulen el contrato si es que eso es lo que pretender hacer pero háganlo ya y la población no puede esperar más esta situación que se está dando y por otro lado yo quiero señalar también que, por concluido esta función como miembro de Comisión el paso siguiente es actuar como ciudadano y como ciudadano me corresponde acudir a las instancias correspondiente porque hoy día ya doy por culminada la parte de mi participación en el concejo denunciando esta contaminación ambiental que se está dando y el siguiente paso es la vía jurisdiccional de tal manera señor Alcalde que yo se que usted no lo va a aceptar y me señale la responsabilidad que corresponda tal y como lo he manifestado en los medios

de comunicación, no es nuevo pero yo voy a proceder yendo al organismo jurisdiccional formulando las denuncias penales que correspondan contra quienes resulten responsables, muchas gracias señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, en esta oportunidad vamos a reservarme el derecho de participar porque en realidad no tiene la estructura de un informe de una Comisión colegiada, no tiene antecedentes, no tiene base legal no tiene un análisis, una evaluación, conclusiones y recomendaciones yo creo que el señor Regidor Mario Bonifaz se ha dejado sorprender porque hay en el informe hay un serie de documentos pero no le han hecho llegar la carta notarial con fecha 22 de noviembre del año 2016 dirigida al señor Pedro Carlos Ramos Loayza Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Av. Municipalidad 182 Plaza de Armas –Ica. Asunto: culminación de trato directo, entonces no somos sinceros, no hablamos con la verdad, se le ha ocultado esta información, asimismo quiero indicar anteriormente se menciona que esto ya estaba en el laudo arbitral pero sin embargo se está viendo, esa es la democracia señor regidor que no se deja participar, a sustentado pero se le culminó al señor Alcalde Distrito de Pueblo Nuevo que eso está en laudo arbitral, yo quiero quedar ahí nomás tengo documentación sustentatoria, yo le agradezco que me denuncie penalmente y ahí nos veremos en las instancias judiciales, no es la primera vez que me denuncian pero siempre estaré al lado de mi pueblo, yo quiero solicitar a la señora Doris Castillo que haga la aclaración correspondiente de todo lo que ha vertido el señor regidor de once millones, catorce millones de ocho millones, por favor señora Doris para conocimiento de los señores regidores para que usted pueda hacer las aclaraciones correspondientes. Si d lo vertido por el señor regidor que se ha gastado once millones, por favor

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, señores regidores, he visto los cuadros que ha presentado el señor regidor que son los que están colgado en el Portal de Transparencia de la MEF, pero en la misma presentación que ha hecho el señor regidor señala que para personal son 5 millones, hay están considerados todos los obreros de limpieza pública con sus correspondientes beneficios incluso con sus sentencias judiciales, en cuanto a servicios que dice 240.000 soles están incluido los servicios que se le paga a todos los trabajadores que trabajan en segregación de la fuente que es un programa de incentivos municipales, o sea es lo que yo he podido apreciar y lo que puedo decir es que la mayor parte del presupuesto los cinco millones de los ejecutados están orientado en el gasto de personal de personal obrero con sus beneficios hasta con sus vales que perciben por pacto colectivo e incluso sus sentencias judiciales su beneficios por 20, 30 o 35 años, o sea para hacer una apreciación de ese tipo se necesita pedir un informe a presupuesto donde le hubiéramos hecho un detalle de todo para informar correctamente.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora Doris, si algún señor regidor desea el uso de la palabra sobre el punto. El señor Regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores yo lo que quisiera manifestarles es que aproximadamente a la 1 de la tarde me apersoné a la Gerencia de Secretaria General para justamente ver el caso de la anulación del 29 de noviembre del presente año y justo conversando con el Secretario General me manifestaba que no había documento por parte de la Asesoría Legal respecto a ese tema pero si había un dictamen en minoría presentada con fecha de hoy día del Regidor Víctor Loayza, entonces me hubiese gustado que este acá presente para que pueda

sustentar al menos detalle respecto a este tema que se está viendo para poder tener una idea más clara de lo que sucede tanto el caso de DIESTRA S.A.C con la Municipalidad.

SEÑOR ALCALDE.-Algún otro señor regidor desea el uso de la palabra. El señor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.-Si señor Alcalde yo tengo que rechazar lo que usted manifiesta que yo estoy ocultando información ese documento al que usted señala de trato directo donde hay un notificación que le están dando a usted sencillamente no la he tenido a la mano y si no la tengo no tengo porque remitirla y como le dije acá es responsabilidad de la Municipalidad de que el funcionario correspondiente no me haya hecho llegar la información que corresponda, de tal manera que esto no da la consistencia para hacer un informe como usted en estos momento plantea que de acuerdo a su gusta debería tener tales y cuales componentes y que incluso debería de haber llegado a una conclusión o a una recomendación, efectivamente señor Alcalde porque yo soy abogado entonces no puedo cometer el error de que un caso que esta judicializado voy a emitir una recomendación no, saliéndome de lo que es el contexto, o sea no soy ningún tonto para caer y pisar el palito en ese sentido, entonces para mí que critiquen el expediente perfecto pues, critíquenlo, por otro lado, cuando se trata del presupuesto yo no he mentido absolutamente nada lo que he hecho son tomas de consulta amigable del MEF y es muy tarde ya señor Alcalde por respeto a los señores regidores pero acá tengo el internet y tranquilamente podríamos entrar a lo que es consulta amigable y hacemos el disgregado y allí en internet encontramos lo que yo les he manifestado ahí en una próxima reunión en una próxima sesión les voy a señalar, quienes son los acreedores de esos beneficios, como consultores o como asesores o algo por estilo y cuanto han cobrado y cada mes porque usted sabe que en ese portal esta el día a día, está el mensual, está el anual, es decir, esta toda la información y nadie la puede tomar sesgada tanto es así que yo me he permitido sencillamente copiar o sea exportar tal y como señala el procedimiento exportar la información sin agregarle absolutamente nada, entonces lo que ha gastado la municipalidad no son cinco millones son 9 millones y medio, lo que ha gastado hasta el día de ayer en que hice la captura de esa información son 9 millones y medio y ahí le he manifestado de que efectivamente ahí cargas sociales y se entiende que cargas sociales como los trabajadores obreros y los CAS y todo lo demás, cierto, pero estos trabajadores son asignados para limpieza pública no son trabajadores de oficina porsiacaso so trabajadores que están dentro del ámbito de esa gerencia y esa gerencia tiene parques y jardines y también tiene el tema de manejo de residuos sólidos y una que ora función mas creo que en estos momentos se me escapa, en consecuencia allí está el gasto que se ha ejecutado, en consecuencia manifiesto mi preocupación del porque se trata de ver de qué bueno hay el 18% e la ejecución presupuestal corresponde a la empresa concesionaria y el 82% se ha gastado en otras cosas, pro si el 18%es para la empresa concesionario y el 82% lo estoy gastando yo, se justifica de que la ciudad este así, definitivamente no se justifica de cualquier manera si yo soy yo el que más gasta y soy yo el que está comprometido también en el manejo de residuos sólidos lo mínimo que tiene que darse es que Ica este limpia pues, que Ica no tenga basura, pero que bien no gastamos el 82% y la empresa concesionaria 18% pero toda la responsabilidad la tiene esa empresa y nosotros no tenemos ninguna responsabilidad, acá hay una responsabilidad compartida por esa razón es que hoy en día yo si señalo responsabilidad en la Municipalidad y por eso señor Alcalde cuando digo voy a formular la denuncia penal la ley me obliga, y por su intermedio el gerente de Asesoría Jurídica sabe que cuando alguien toma conocimiento de un acto delictuoso está obligado a denunciar, en este caso la contaminación ambiental es un hecho delictuoso tipificado en el código penal, no estoy

señalando responsabilidades en este caso parece que también su conciencia o esta traicionado al Alcalde, porque dice voy a tener un juicio más, yo no he señalado personas he señalado en este caso a quien resulte responsable de este tipo de actos, entonces de tal manera se considera que no es responsable no tiene porque temer absolutamente nada de la denuncia que yo pueda formular y estoy obligado porque en mi labor de fiscalizador, cuando los fiscalizadores tomamos conocimiento de un acto irregular estamos obligados a denunciarlo, así que no es ninguna novedad y ni es ninguna bravuconada de mi parte, sencillamente es un acto de responsabilidad que estoy obligado a cumplir.

SEÑOR ALCALDE.- Solo para hacer una aclaración que el responsable del pliego soy yo, señor Regidor yo en ningún momento le he dicho que usted ha ocultado la información yo dije le han ocultado esta carta notarial, por otra parte señora Doris por favor si pudiera hacer el análisis minucioso de lo que acabe de sustentar usted también para hacerle llegar a cada uno de los regidores. La señora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde tengo entendido que hay un dictamen de comisión de minoría, si bien es cierto el Regidor Víctor Loayza Abregu quien a suscrito ese informe no se encuentra presente pero lo podría leer el Secretario General tomando en cuenta que no podemos tener un dictamen de mayoría y el de minoría decir simplemente que se desestima cuando ya está en mesa y el tema ya se está tocando.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene que esta el titular quien ha suscrito el informe si hubieran dos personas la otra podía entregar, no procede porque el señor pidió permiso prácticamente a abandonado de acuerdo al reglamento se le considera como abandono a pesar del permiso. Si algún otro regidor desea el uso de la palabra al respecto.

SEÑOR REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Lo que solicito señor Alcalde en todo caso es si entrego el regidor el día de hoy a las 12 a Secretaria General su dictamen que en todo caso podamos fotocopiarlo acá con el celular o en todo caso que no pudieran dar una copia para análisis.

SEÑOR ALCALDE.- Una vez que termine la sesión señor Secretario le puede proporcionar para que saque copia fotostática. Algún otro señor regidor que desee el uso de la palabra. El señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de La palabra.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, en realidad seguimos dilatando un tema que es de interés local y que lamentablemente estamos inmersos todos sobre todo la población de Ica mediante una inoperancia en cuanto al tema de la limpieza pública, hay un informe de mayoría aparentemente porque hay un regidor de la Comisión que no la firma y se le dijo textualmente antes de dársele el permiso de que debería a ver dejado su informe en minoría, en todo caso se iba a ver el tema que es de suma importancia, que vamos a hacer el día de hoy, no vamos a tomar ningún tipo de acuerdo porque n hay un informe de minoría no sabemos exactamente que dice ese documento, solamente aquí yo puedo apreciar en este de la mayoría documentación que ha otorgado DIESTRA S.A.C, yo no sé si ha habido algún error en tanto a los documentos porque hay como 12 o 13 documentos que es en la misma fecha 06 de diciembre no sé si lo verifica eso la Comisión de la mayoría del oficio 529, 537, 538, 539, el oficio 540, el oficio 541, 542, todos con fecha de 06 de diciembre para decir lo mismo duplicidad en el gasto para recolección de residuos sólidos, todo para decir eso, entonces no se si ha habido algún inconveniente sobre la fecha verifíqueno en todo caso los regidores que han firmado este informe no podríamos decir nada pero si yo quisiera decir algo

señor Alcalde, nosotros tenemos un contrato de concesión estamos en un arbitraje y mientras no haya un laudo arbitral, mientras no haya una sentencia consentida el contrato está vigente señor Alcalde y yo asumo que usted está trabajando con los supervisores del servicio los supervisores de contrato y que tiene seguramente todas las causales como para declarar la nulidad de este contrato o la rescisión del contrato, es un contrato de común acuerdo de ambas partes y son de obligación de ambas partes, yo solamente le pido señor Alcalde, aquí y a los funcionarios, a los obreros que están haciendo todo el esfuerzo posible por recoger la basura saludo eso pero señor Alcalde no podemos seguir en esta situación dilatando estas cosas, ¿Qué es lo que va a pasar? Simplemente la ciudad va a permanecer sucia y eso es responsabilidad y usted lo sabe señor Alcalde, de usted y de sus funcionarios, usted tiene esa atribución esa obligación ejecutiva y administrativa de poder resolver ese tema, no es una función del Concejo Municipal de decir si anulan el contrato o resuelven el contrato, no es una disposición de acuerdo al reglamento y de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades, por lo tanto yo solamente le pido señor Alcalde, mientras no haya un laudo arbitral, mientras no haya una sentencia consentida, haga cumplir el contrato a DIESTRA S.A.C y usted también cumpla el contrato señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Quiero hacer la indicación correspondiente que la Ley Orgánica de Municipalidades en las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar y dejar sin efecto los acuerdos, el contrato de DIESTRA S.A.C se firmo mediante un acuerdo 072 el 10 de agosto del año 2005, o sea que tiene que ser en Sesión de Concejo la disolución de contrato, yo no voy a seguir participando en esto, acá está el arbitraje que ellos han presentado el día 22 de diciembre y no es capricho como lo vuelvo a repetir, el pueblo de Ica merece respeto y vamos a hacer respetar lo que muchas autoridades han pasado, 12 años y nadie le hizo frente a DIESTRA porque le han pagado mes a mes sin ninguna situación de descuento de aplicación de penalidades pero sin embargo en el año 2013 alegremente le suben al 100% y sin hacer ningún estudio, ya algunos regidores han desaprobado el presupuesto y distribución del FONCOMUN, han votado en contra de la aprobación de los arbitrios pero sin embargo exigimos que se le pague a DIESTRA, yo quiero quedarme ahí mi defensa la hare en el poder judicial pues tengo varias denuncias por ser jefe del pliego y el laudo arbitral que esta acá, se ha hablado mucho de que no vamos a hablar de esto porque esta al laudo arbitral pero sin embargo estamos tratando esto acá esta hasta el último hace pocos días 22 han presentado y han ampliado, entonces yo quiero dejarlo ahí nomas. Si algún señor regidor desea el uso de la palabra. Si el señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, señor Alcalde son para efectos normativos y fiscalizadores nunca dice que es para efectos administrativos ni ejecutivos y lo establece el artículo 11 responsabilidades e impedimentos de derecho de los regidores en su segundo párrafo, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos ni ocupar cargo de miembro de directorio gerentes u otros en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción, porque todos estos actos que contravengan a esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor, donde indica, en qué lugar de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que si estamos como atribución de concejo Municipal aprobar acuerdos de concejo, pero esto ya es un acuerdo de concejo para firmar un contrato y el contrato ya asumió un acto administrativo y al asumir un acto administrativo también tiene efectos jurídicos y ante ello para nosotros poder fiscalizar el contrato, usted justamente tiene un supervisor de servicios y un supervisor de contrato, entonces en eso está, en ese acto administrativo y ejecutivo es que se

encuentra por eso es que no podemos intervenir por eso es el candado que prácticamente le pone la Ley Orgánica de Municipalidades para que nosotros podamos actuar, si usted trajera aquí realmente todas las causales para decidir la nulidad del contrato siempre y cuando lo atribuya la Ley Orgánica de Municipalidades, hace rato lo hubiésemos hecho señor Alcalde, pero no lo contempla la Ley Orgánica de Municipalidades, por el artículo 13 lo vuelvo a repetir no los prohíbe y eso si es una facultad y una atribución de usted señor Alcalde y sus funcionarios, por lo tanto yo creo que aquí que vamos a seguir esperando, mañana, pasado usted sigue pelándose, disculpe la palabra, obligándose no se a agotar los efectos administrativos que usted tiene mientras tanto la ciudad sigue sucia, no pues señor Alcalde, yo creo que aquí al terminar este año fiscal reflexione yo sé que esto es un trabajo muy arduo, el tema de gestión municipal pero ante esto si yo pongo mi voz de protesta porque lamentablemente la ciudad está contaminada y si se declara esto en emergencia ya yo le he dicho en diferentes oportunidades de sesiones de concejo, salvo mi responsabilidad, porque esta situación de inoperancia tanto de ambas partes porque están incumpliendo el contrato, simplemente está llevando a un problema de contaminación que esto puede acarrear mayores problemas a la ciudad de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- Para dar lectura al artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal inciso 8 aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, acá esta, esto fue el acuerdo de concejo 072 que le faculta al señor Alcalde firmar el contrato y las adendas, ahora también tienen que ordenarme en sesiones de concejo que pueda disolver el contrato, está claro yo nunca voy a obligar, es mi opinión, porsiacaso no les obligo a que ustedes puedan entenderme o puedan votar porque no va a ver votación ustedes analicen la Ley Orgánica de Municipalidades y acuérdense que dejamos sin efecto el Acuerdo de Concejo 061 con el Acuerdo 017, eso se puede aprobar y se puede desaprobar, un acuerdo con otro acuerdo. Si algún señor regidor desea el uso de la palabra. La señora regidora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

SEÑORA REGIDORA MARÍA LAURA YLLESCAS.- Señor Alcalde me imagino que previo autorización de la firma de ese contrato ha tenido que haber un informe legal, un informe técnico cosa que jamás se nos ha puesto a nosotros de alguna manera en la sesión de concejo, es mas nosotros le hemos enviado documentos en el que solicitamos como ver el laudo arbitral y a la fecha no tenemos, por lo que menos voy a hablar en forma particular, no tengo ni un solo documento de cómo va el laudo arbitral y se lo hemos pedido de manera verbal se lo hemos pedido por escrito lo hemos tratado en el Pleno de concejo y desconocemos a la fecha de aquella situación es más creo que la empresa DIESTRA S.A.C a través de las cartas notariales nos ha dado a conocer más aspectos que la misma Municipalidad que debería de proveernos de la documentaciones necesaria, yo quiero señor Alcalde también salvar mi responsabilidad tomando en consideración que a la fecha no se nos da la documentación que se nos debe de entregar para tomar pleno conocimiento del tema de DIESTRA S.A.C y que también estoy de acuerdo en que ese contrato sigue vigente porque a la fecha no se a disuelto, ese contrato de concesión debe cumplirse y tiene que cumplirse entiendo que hay falta de responsabilidad y de cumplimiento por falta de DIESTRA S.A.C pero también entiendo que hay falta de responsabilidad y cumplimiento con respecto a la Municipalidad, porque no se la ha pagado, siempre lo he dicho sí trabaja el 30% que se le penalice existe un supervisor de contrato que se ejecute legalmente como se debe ejecutar y a la fecha no se viene cumpliendo, ahora lo que dicho el regidor Bonifaz nosotros que ya tenemos la documentación a la mano tenemos que certificar y no podemos omitir si es una información verdadera, no podemos omitir hacer las denuncias que correspondan, yo también me aúno y también tomando conocimiento y haciendo el cruce de

información y verificando la información también se va a tener que accionar señor Alcalde, lo que le pedimos por la ciudad es que tenemos toda la intención que se solucionen sobre todo el problema de los residuos sólidos en la ciudad de hecho esta es una sesión extraordinaria que no estamos obligados a asistir, sin embargo son cerca de la 1 de la mañana y estamos aquí casi el último día hábil de este año, tratando de solucionar problemas que no son de nosotros de que los documentos se hayan presentado a última hora, son problemas de los funcionarios no son problemas de los regidores que nos quieran atribuir y hacer aprobar a última hora y luego decir bueno la población calificara, calificara que, la población ya es muy inteligente, la ciudad de Ica ha surgido de muchos desastres, de muchas desgracias y a sabido salir adelante es una población pujante que tiene el 0% de desempleo, que tiene agro exportación, minería, no le falta nada, y es inteligente y sabe ver de quien es realmente la responsabilidad, así es que yo no me siento responsable por no haber aprobado o por haberme abstenido, porque no he tenido la documentación a la mano para analizarla señor Alcalde, así es que yo también quiero dejar sentado en actas de que no es mi responsabilidad tomando en cuenta que no nos emiten la documentación hasta la fecha del laudo arbitral, no nos emiten información con respecto a lo de DIESTRA S.A.C, en todo caso nos han emitido una información muy escueta, como le vuelvo a repetir mas información nos está dando DIESTRA S.A.C, para conocer sobre este tema que la misma Municipalidad señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.-Que lastima que una autoridad diga que no estamos obligados a asistir a una sesión de concejo extraordinaria, por el simple hecho que se pagan dos al mes y que son ordinarias, nosotros como autoridades que hemos sido elegidos por el pueblo, debemos de asistir en representación porque así lo dice las obligaciones del regidor, entonces acá como siempre nos quitamos, no se preocupen yo voy a seguir adelante hasta ahorita no he escuchado una sola propuesta que me digan señor Alcalde propongo esto para que usted vea las acciones inmediata y vea la solución al problema solo paguen a DIESTRA, paguen a DIESTRA y no escucho otra cosa más, no se preocupe señora regidora porque nadie la va a culpar, sí la población es inteligente y sabe evaluar, quienes lo representan con dignidad, con altura y responsabilidad y aquellas personas que no tan solo en esto de DIESTRA si no ha sucedido en los de Flores, ha sucedido en lo de la avenida Matías manzanilla y otros, no hay problema nosotros seguimos, si hay denuncias tenemos que afrontarlas pero con documentos, yo creo que acá la documentación que tiene en este caso la Comisión es la misma que nosotros tenemos y que casualidad que a las primera cartas notariales decían, están malversando fondos y ahora últimamente dicen posiblemente estén malversando fondos o sea que ya no están seguros de lo que están haciendo, señores regidores aquí hay documentos que vienen del Ministerio Público hay documentos que vienen de la Dirección Regional de Salud hay documentos que vienen de Defensoría del Pueblo que están claras y precisas, vuelvo a repetir si estamos hablando de pagos de DIESTRA S.A.C, aquí si obligamos ya nos olvidamos del arbitraje yo sigo insistiendo si esto está en arbitraje bueno vamos a esperar, vamos a esperar que definan no, porque acá para unos, bueno hay que obligarle esto está en arbitraje no hay que tratar este punto, pro sin embargo estamos tratando a pesar que hay este documento de arbitraje, ellos han presentado recién la ampliación, bueno per ahí lo dejamos. Si algún señor regidor desea el uso de la palabra sino para dar por culminado el debate y someter a aprobación del informe presentado por la comisión en mayoría. Señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si, señor Alcalde, yo le pregunto a los regidores, en este caso creo que de repente yo no he estado atento pero ustedes están pidiendo el pago a DIESTRA, yo no he escuchado a ningún regidor páguenle a DIESTRA, páguenle a DIESTRA, entonces si hay algún regidor

que haya dicho eso lamento que se haya expresado de esa manera, creo que en este caso he sido claro y voy a hablar así por míde que lo he exhortado a que solucione el tema de la limpieza pública, que dialogue, que converse que rompa el contrato que no se que, debe de hacer utilice el mecanismo que sea pero que se conduzca hacia la limpieza de la ciudad, eso es lo que he expresado, ahora también hay que ver otros aspectos y creo que acá disculpe el Gerente de Asesoría Jurídica pero se está mal orientando, un arbitraje tiene las mismas características en cuanto a las medidas a tomar respecto de un proceso judicial, si se inicia un proceso judicial no quiere decir de que ya yo tomo medidas allí hasta que no haya una parte resolutive, en el arbitraje igual, existe una relación contractual y en este caso comparto con lo que dice el regidor Cornejo, nos guste o no nos guste aquí hay una relación contractual valida, mientras no haya una resolución del tribunal arbitral, señor Alcalde nosotros vamos a tener que pagar hasta el último centavo, es decir mes que pasa, día que pasa, la empresa está acumulando, está acumulando ese dinero y lo va a exigir por la vía que corresponde y tal y como lo señala el contrato por la vía arbitral, de tal forma que a mí me parecería que Usted está trabajando para DIESTRA, porque usted esta facilitando que DIESTRA no invierta, que DIESTRA no limpie y usted dice no le pago pero eso puede ser una especie de un boomerang, de que usted dice no le pago a DIESTRA, pero y cuando termine esto sencillamente usted va a tener que pagarle hasta el último centavo, creo que acá los asesores legales deberían de orientar de cuál va a hacer el procedimiento en este sentido, yo no creo que exista Tribunal Arbitral que vaya a fallar anulando los pagos ya vencidos, no creo que exista un Tribunal Arbitral que se pronuncie de esa manera que habrán otra medidas que tener que ver la parte procedimental pero no, sucede en una relación contractual si no en el Código Civil, existe un capitulo bastante amplio que es Contratos y existe una ley especifica que en este caso respalda ese contrato y que blinda ese contrato, que es pro inversión, que tiene también un tipo de legislación y cuando al funcionario correspondiente yo le he dicho cuáles son tus indicadores de gestión para imponer sanciones, no las tiene, el día de ayer me respondió que ya las estaba creando, perfecto, me alegro que me hayas hecho caso y que las exhibas y que las apruebes, pero sabes que, si son correctas técnicamente estas tendrán aplicabilidad desde el día siguiente de su aprobación, no antes, y como todavía no se han aprobado entonces para este año ninguna de esos indicadores no es aplicable y por lo tanto la Municipalidad tendría que pagar absolutamente todo, entonces señor Alcalde esta es la realidad y la realidad y la verdad hay que decirla de manera desnuda, por esa razón y he concluido y dicho le invoco a que llegue a un entendimiento en este caos porque al final van a tener que pagar absolutamente todo lo que detalla la relación contractual existente entre esta empresa y la propia Municipalidad, esto es un tema señor Alcalde que tiene que tenerse claro y por esa razón tanto Usted como sus funcionarios deberían de reunirse y de allí de repente convocar a esta empresa y ver la forma de llegar a un entendimiento, en la última sesión, usted señala no entiendo a la empresa y dice estamos en arbitraje no ha querido conversar pero me ha mandado un documento y está pidiendo trato directo y lo cual quiere decir que entonces los señores están mal y no es cierto pues señor Alcalde, al contrario lo están sembrando, yo digo lo están sembrando porque eso es parte del conocimiento lo que está buscando la empresa y creo que lo ha conseguido es pedir el trato directo y como usted está con la efervescencia del proceso le va a decir que no y cuando usted le responde que no, ya tiene un instrumento jurídico para iniciar su proceso de arbitraje y eso obra en contra de la Municipalidad, entonces no es que este retrocediendo, por eso señor Alcalde en el marco jurídico hay que tener mucho cuidado en este caso, y yo le sugeriría en este ultimo día y en estas últimas horas de este año se sienten y conversen, dialoguen, negocien de alguna manera para que haya una solución concertada, no se cual podría ser la condición, nosotros no vamos a plantear cual va a ser esa

condición, usted pide que nosotros hagamos una propuesta, perfecto mi propuesta es esa, dialoguen, conversen, lleguen a un entendimiento, cualquiera que sea tome una decisión pero que sea radical y de una vez limpien la ciudad pues, porque la población iqueña ya termino este año 2016 en una inmundicia y no merece, Ica no merece empezar el año 2017 y sostener el año 2017 seguir manteniéndose en medio de la basura.

SEÑOR ALCALDE.- Yo creo que, a veces no se quiere reconocer el trabajo que se viene realizando, los invito a que vaya a ver la Ciudad Universitaria no se habla nada, está limpia, acá hay un acuerdo de concejo 027-2008 del 10 de abril, donde hay participación del señor Regidor Mario Bonifaz y también de Juan Pablo Girao, es diferente a lo que hoy día se está manifestando, esto dice mucho de lo que a veces se quiere informar a la población, tengo toda la documentación el acuerdo de concejo 027 y la tabla de participación del señor Regidor Mario Bonifaz. Si otro algún regidor desea el uso de la palabra por favor puede solicitarlo. Tiene un minuto señor Regidor.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- No se puede quedar al aire una versión de esta naturaleza, si existe ese acuerdo, y en esa oportunidad yo pedí que se anulara el contrato con DIESTRA S.A.C, y conseguí que hubiera aprobación unánime para que se anulara el contrato por una causal que existía en el contrato y que decía, en casos de catástrofe es una causal para anular el contrato yo aproveche esa coyuntura y me valí de esa clausula para pedir que se anulara el contrato y se logro pero y que paso, lo que suele pasar muchas veces, ese acuerdo sencillamente lo derivaron a la oficina de Asesoría jurídica y Asesoría jurídica lo encarpeto porque allí si existía una causal con fundamentos, pero hoy día ya hicieron un primer intento plantearon la nulidad del contrato y que dijo el órgano jurisdiccional, improcedente porque ya en estos momentos es un acto jurídico que nos impide actuar sobre ellos no, en este caso señor Alcalde, creo que queda claro que yo no he cambiado de posición, lo que sucede en este caso es que son diferente los tempos y los espacios .

SEÑOR ALCALDE.- tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo.

SEÑORA REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, vuelvo a invocar no estamos mirando las hojas hacia atrás uno tiene que partir de un punto de inicio, el punto de inicio que es un contrato vigente, acá no se trata de hablar a favor de nadie, es un contrato vigente que no puede ser rescindido de forma unilateral de ninguna manera y lo que no se esta mirando señor Alcalde, que no solo en el tiempo le van a hacer pagar todos los meses que no han sido pagados, si no que lo más lamentable que ese contrato especifica es que el que rompe el contrato tiene que pagar las penalidades que son millonarias, entonces si nosotros perdemos en el laudo arbitral, no solo vamos a tener que pagar hasta el último sol a la empresa DIESTRA S.A.C, si no que le vamos a tener que pagar millones de soles y mire como esta nuestra ciudad, yo pido por favor y se lo he dicho en alguna anterior sesión de concejo, que si requiere usted de repente contratar un staff de abogados que conozca sobre contratos, que conozcan sobre concesiones, pues utilícelo, para que lo ayuden a encontrar la salida más saludable para el pueblo de Ica, pero lo que no podemos permitir es que nuestras calle sigan así señor Alcalde y yo igual que mis anteriores colegas, deslindo mi responsabilidad de todos los acontecimientos en contra de la salud de nuestra pueblo y si por alguna circunstancia nos declaran en emergencia sanitaria, yo deslindo mi responsabilidad porque en mil idiomas y de distintas maneras y de distintos tonos cada uno de los regidores le está pidiendo la solución al problema, no estemos mirando que el acuerdo de concejo, no se puede señor Alcalde esto ya es un contrato que tiene fuerza de ley y no hay ningún acuerdo de concejo que pueda dejar sin efecto este contrato que

lo están diciendo que la misma autoridad jurisdiccional le dice que está vigente, partiendo de ahí hay que buscar una solución y si los señores hoy le dicen pues quiero trato directo, quieren conciliación o el termino que le quieran poner, porque está estipulado en el contrato, ¡escúchelos!, pero solucione señor Alcalde que es lo que estamos pidiendo, no queremos comenzar este año y continuar a lo largo de este año y del que viene en la misma situación y repito una de las palabras de mis colegas, Ica no merece este trato, escogieron una autoridad para que administren una ciudad no para que dejen devastada una ciudad, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Si es cierto, Ica merece un buen trato pero hay un contrato que está vigente sí, pero DIESTRA que cumple para pagar, pues si usted hace un contrato digamos de un trabajo no le cumple usted no le va a pagar, eso es lo que estoy haciendo, no es capricho señor, hay que hacer frente a esta situación a una empresa que se ha llevado todo el dinero anteriormente sin hacer nada y aquí están los documentos, los pagos que se les ha hecho, sin ninguna penalidad, hemos tenido en la sustentación, de que ha hecho el señor Chang, claramente no le podemos aplicar un tributo a la población cuando no recibe el servicio pero sin embargo seguimos insistiendo en eso, no es terquedad señor, si no que hay que defender a la población, es una defensa que se va hacer, tenemos toda la documentación que se ha entregado a los abogados para que puedan hacer la defensa, y lo han criticado, consultorías pero sin embargo me dice que contrate, o sea hay una contradicción hay que saber valorar bien si estamos a que contrate asesoría o porque gastamos. Señor regidores la señora Carmen Rosa Bendezú tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDORA CARMEN ROSA BENDEZÚ.- Señor Alcalde, señores regidores no podemos emitir un voto frente a ese dictamen de mayoría porque faltaría, no tenemos conocimiento del dictamen de minoría del regidor Loayza, asimismo me aúno a lo que han vertido los regidores porque dos años venimos hablando en todas las sesiones ordinarias o extraordinarias, el mismo tema, la ciudadanía de Ica merece respeto, a la ciudadanía de Ica no le interesa le paguen a quien le paguen, lo que necesitamos es una Ica limpia y debemos de dar solución en el 2017 delo cual están esperanzados el pueblo de Ica, porque si vamos a seguir en este, solo haciendo, se que la Municipalidad apoya pero es algo paliativo vemos muchos puntos no somos ciegos a eso porque se ve en muchos puntos de la ciudadanía de Ica la basura acumulada, eso es lo que tenía que informar.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra opinión señores regidores para dar por agotado el punto. Si el señor Regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, quiero ser breve, como presidente de la Comisión, en ningún momento que este informe que no es dictamen sea sometido a votación es para conocimiento del Pleno, pero este informe no requiere de ningún tipo de aprobación por las características enumeradas y enunciadas durante la exposición.

SEÑOR ALCALDE.-Tiene uso de la palabra el señor regidor Javier Cornejo.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, señor Alcalde el día de hoy como corresponde siempre trato de apoyar la gestión aun las discrepancias que hay en relación a este tema DIESTRA S.A.C y a otros temas también, yo no sé que está esperando señor Alcalde, estamos en época de verano, la basura prácticamente en toda la ciudad de Ica, focos infecciosos como botaderos que usted mismo lo ha reconocido, que está esperando que haya una epidemia, una pandemia para recién reaccionar, yo puedo estarde acuerdo con usted que no le pague, no lose, lo único que le

estoy pidiendo yo señor Alcalde es que cumpla un contrato, si usted me demuestra a mí que el contrato no está vigente, yo si lo entendería, pero lamentablemente está vigente por mas leonino, ventajoso que sea hay que cumplirlo de ambas partes, yo no sé que se está esperando señor Alcalde y cuando usted habla que nosotros los regidores como Concejo Municipal según el artículo 9 podemos derogar acuerdos, lógicamente podemos derogar acuerdos pero ya no estamos en cuerdo señor Alcalde es un contrato de concesión y eso si le atribuye a usted, el artículo atribución del Alcalde, artículo 20 numeral 23, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es competencia suya señor Alcalde, ahorita está en sus manos usted como titular de la entidad y con sus funcionarios que correspondan, pero no es a través del Concejo Municipal le digo que es la máxima autoridad pero en efectos normativos y fiscalizadores y nuevamente vuelvo a repetir señor Alcalde, por ahí escucho hablar que proponen los regidores, que puedo proponer mientras haya un contrato vigente, que le puedo proponer que venga otra empresa, cuando hay un contrato vigente, no le puedo proponer eso, usted debería aquí demostrarme con informes técnicos del supervisor del servicio y el informe legal el supervisor de contratos de lo que esta faltando y traerlo aquí a sesión de concejo para informar sobre toda esta situación y siempre se habla que proponen los regidores, el artículo 10 atribuciones y funciones d los regidores, proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, eso es lo que hacemos siempre, quienes tienen que presentarle propuesta señor Alcalde, son sus asesores, según el reglamento el Manual de Operación y Funciones del Reglamento de Organización y Funciones, ellos son los principales en decirle a usted señor está haciendo bien esto o le propongo esta propuesta para que se solucione tal tema y venir e informarlo acá a Sesión de Concejo y poder determinar y seguir apoyando nosotros en situaciones, pero no es una atribución y obligación de los regidores, artículo 10 numeral 1 proponer proyectos de ordenanza y acuerdos, quien le habla a propuesto una serie que han llegado a acuerdos de concejo, segundo formular pedidos y mociones de orden del día es lo que hacemos siempre, tercero desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde también lo hacemos, cuarto desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal esto lo que estamos haciendo ahorita es una fiscalización, sobre este tema de DIESTRA, quinto integrar, concurrir, participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal, sexto mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas, esto de aquí justamente es un problema el de la basura y venimos y lo traemos porque es un clamor del pueblo en este momento de que simplemente la propuesta simple mientras haya un contrato vigente es pedirle a usted señor Alcalde que cumpla el contrato, simplemente es cumplimiento de contrato, anúlelo, yo estoy totalmente de acuerdo con que tenga que anularse este contrato porque hay una serie de causales donde DIESTRA S.A.C no está cumpliendo, una serie de infinidades, pero simplemente esa responsabilidad no lo traslade a los regidores porque esa no es atribución según la Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a lo que es administrativa y ejecutiva señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- No quiero caer en contradicciones la ley es clara, es clara y precisa mas allá no quiero ir. Si algún otro regidor desea el uso de la palabra por favor puede solicitarlo. El Regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

SEÑOR REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios, usted no dice hay que darle solución al problema y no escucho a los regidores que solución se puede dar a este problema, es sencillo el trato directo, usted no enseña un documento y dice rompió el trato directo, eso es en un tema, pro ahora estamos hablando de otros temas, de otros temas controversiales que

hay en estos instantes y que está diciendo la empresa DIESTRA S.A.C, trato directo y usted no quiere ingresar al trato directo, hay plantéele los puntos favorables a la ciudad de Ica, favorables a la Municipalidad Provincial de Ica y si no acepta DIESTRA S.A.C, entonces ira al laudo arbitral por parte de la Municipalidad, hasta el día de hoy no hay un laudo arbitral que haya iniciado la Municipalidad Provincial de Ica porque así lo dice el contrato, entonces señor Alcalde la solución esta acá, como nos dice usted no hay soluciones solamente reclaman una cosa a favor de tal pero no hay una solución, la solución es el trato directo primeramente, si no se establece el trato directo y usted no dialoga con DIESTRA S.A.C porque está el contrato vigente, entonces automáticamente señor Alcalde, hay una intransigencia de usted unipersonal, que al final a quien estamos dañando es a la ciudad de Ica, al ciudadano de Ica con la contaminación que hay en todo Ica y nosotros no podemos permitir que esto continúe señor Alcalde, creo por conveniente que usted tiene la palabra, usted es el ejecutivo, usted tiene la personalidad jurídica de la Municipalidad, todo contrato que se pueda romper la tiene que hacer usted, porque usted tiene la personalidad jurídica, nosotros no la tenemos y usted no nos puede atribuir que por un acuerdo de concejo anulemos el contrato eso no es así, eso no es correcto señor Alcalde, creo yo que es los funcionarios y usted como ejecutivo porque tiene la personalidad jurídica y en ese aspecto usted es el único responsable de anular el contrato o establecer el trato directo que le estamos diciendo que haga el trato directo porque solo así se puede solucionar dialogando primeramente si ya no entiende entonces hay que ir a un laudo arbitral por parte de la Municipalidad, no ha hecho ningún laudo arbitral ante el tribunal arbitral la Municipalidad, lo ha hecho DIESTRA S.A.C, pero la Municipalidad en ningún momento ha hecho nada señor Alcalde, creemos que simplemente se está estableciendo problemas en contra del ciudadano iqueño y eso no puede ser posible señor Alcalde que continúe el 2017, solucionemos este problema porque el pueblo está cansado ya de ver montículos sobre montículos de basura, usted dice que está solucionado el problema, es mentira señor Alcalde, he recorrido hoy día y sigue los montículos de basura en todos sitios y con eso ya escuchamos insultos del ciudadano iqueño y creo yo que usted tiene la sartén por el mango señor Alcalde, usted es el ejecutivo, sus funcionario son los que tienen que darle solución a este problema álgido que debemos estar hablando de otros temas no de la limpieza de la ciudad de Ica durante 2 años señor Alcalde, esto lo repetimos insistentemente y seguimos en lo mismo y esto no puede ser posible pues señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Usted ha sido Alcalde señor Juan Vargas Valle y desconoce la Ley Orgánica de Municipalidades, acá esta todo, acá esta el arbitraje, ellos el año pasado se retiraron del arbitraje, mediante carta notarial porque no entregaban el documento que solicitaban y se retiraron, en el laudo arbitral ahora presentaron otro documento de nuevamente para entrar a dialogo, trato directo, y hacen llegar otra carta notarial, ¿hay seriedad?, yo me he reunido con la señora Diestra el año pasado, justamente en el mes de diciembre que fue el 18, a caso ha cumplido, y esto no son tan solos dos años, vamos 12 años, si el problema esta acá es porque nosotros, bueno yo le estoy haciendo frente a DIESTRA S.A.C, las anteriores autoridades nadie le hizo frente, así es que yo voy a mantener mi posición, ustedes también mantienen su posición que yo la respeto pero no la comparto y seguiremos señor Juan Vargas Valle defiendo a la población. Si algún otro señor Regidor desea el uso de la palabra. Vamos a dar por agotado el punto no ha pedido votación el regidor que preside la Comisión. Con el siguiente punto señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores, para dar cuenta al pleno que ha quedado pendiente el proyecto de ordenanza municipal sobre el cambio de zonificación para el cumplimiento de la meta N° 34 de la Municipalidad Distrital de Parcona, lo que debo de dar cuenta

también es que en Secretaria General no obra este expediente en la última reunión que estuvo presente el Alcalde Distrital de Parcona, solicito que se tratara este y otro punto pero lamentablemente a Secretaria General no ha llegado estos documentos.

SEÑOR ALCALDE.- Con el otro punto señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No hay ningún otro punto más señor Alcalde y señores regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Señores regidores no habiendo otro punto que trata voy a solicitar a los señores regidores, aprobar la exoneración de la lectura así lo crea conveniente. Los señores regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la lectura del acta del día de la sesión extraordinaria del día de hoy, iniciada el día de ayer 30 de diciembre, culminada el día de hoy 31 siendo las 02.06 minutos de la mañana. Por favor sírvase levantar la mano. Cuestión de orden del señor Regidor Javier Cornejo.

SEÑOR REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si hay diversos temas que se han aprobado de acuerdo a los arbitrios etc, el día de hoy, yo estoy de acuerdo totalmente pero si con atingencias señor Alcalde, necesito el informe de minoría que creo que se ha quedado para inmediatamente hacerle entrega a los regidores

SEÑOR ALCALDE.-El señor Secretario General, entrega al Regidor Cornejo por favor. Vamos a someter a votación la exoneración de la lectura del acta de sesión extraordinaria iniciada el 30 de diciembre a la 5 de la tarde y culminada a las 2 de la mañana del día 31, 2 de la mañana y 6 minutos. Los señores Regidores que están de acuerdo con la exoneración de la lectura, sírvase levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, a favor 5 votos.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores: Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Yasmin Cairo y Juan Vargas, 4 votos en contra.

SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por mayoría 5 votos a favor, 4 en contra, se agradece la presencia, se levanta la sesión señores Regidores.